

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31822

Mendoza, Viernes 10 de Marzo de 2023

Normas: 39 - Edictos: 267

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	24
DISPOSICIONES	28
ORDENANZAS	29
DECRETOS MUNICIPALES	43
Sección Particular	51
CONTRATOS SOCIALES	52
CONVOCATORIAS	63
REMATES	68
CONCURSOS Y QUIEBRAS	71
TITULOS SUPLETORIOS	79
NOTIFICACIONES	82
SUCESORIOS	106
MENSURAS	116
AVISO LEY 11.867	123
AVISO LEY 19.550	123
REGULARIZACIONES DOMINIALES	130
CONCURSOS DE ANTECEDENTES	131
CONCURSO PÚBLICO	131
LICITACIONES	132
FE DE ERRATAS (edicto)	136



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 236

MENDOZA, 17 DE FEBRERO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2022-07792730-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado en ese acto por su Gobernador, Dr. Rodolfo Alejandro Suárez, por una parte y por la otra la Municipalidad de San Rafael, representada en ese acto por su Intendente Municipal, Don Emir Roberto Felix, suscripto el día 24 de octubre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San Rafael se compromete a la provisión de 28 cámaras de seguridad Marca HIKVISION al sistema de seguridad del CEO, las cuales serán instaladas en lugares estratégicos del Departamento de San Rafael que determinará el Ministerio de Seguridad de la Provincia, con acuerdo de la Municipalidad;

Que a fin de asegurar la adecuada implementación del presente Convenio Marco de Colaboración, ambas partes se comprometen a acordar los puntos estratégicos en los cuales la Municipalidad de San Rafael instalará las cámaras de seguridad que proveerá en un plazo máximo de 6 meses, contados a partir de la suscripción del presente Convenio;

Que ambas Instituciones resolverán las cuestiones derivadas del presente Convenio Marco de Colaboración por acuerdo y consensuarán lo que no esté precisamente establecido;

Por ello y atento con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado en ese acto por su Gobernador, Dr. Rodolfo Alejandro Suárez, por una parte y por la otra la Municipalidad de San Rafael, representada en ese acto por su Intendente Municipal, Don Emir Roberto Felix, suscripto el día 24 de octubre de 2022, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Seguridad.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
10/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 248

MENDOZA, 23 DE FEBRERO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-00754419-GDEMZA-DAYD#MGTYJ, en el cual se tramita la renuncia presentada por el agente EDGARDO FABIÁN GUTIERREZ, a partir del día 09 de enero de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 obra la renuncia presentada por el agente EDGARDO FABIÁN GUTIERREZ, C.U.I.L. N° 20-24160827-2, mediante telegrama, al cargo que ocupaba en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a partir del día 09 de enero de 2023;

Que en orden 04 obra situación de revista del agente EDGARDO FABIÁN GUTIERREZ, informada por la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, y ratificada en orden 08 por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 07 se adjunta constancia de la suspensión de haberes en el Sistema de Sueldo Signos a partir del 09 de enero de 2023;

Que en orden 11 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada a partir del 09 de enero de 2023, la renuncia presentada por el agente EDGARDO FABIÁN GUTIERREZ, C.U.I.L. N° 20-24160827-2, al cargo Clase 003 – Administrativo Técnico (Efectivo), Código Escalafonario: 05-1-02-00, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 09- Subsecretaría de Trabajo y Empleo.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
10/03/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 311

MENDOZA, 01 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-00288519-GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL, TECNOLÓGICO Y DE SERVICIOS, suscripto en fecha 18 de enero de 2023; y

Considerando:

Que por Ley N° 4227 se dispuso la afectación de un total de 501 has. 4758 m2 de terrenos fiscales a la creación de un Parque Industrial Provincial;

Que por Ley N° 6248 la Provincia adhirió al régimen nacional establecido por Ley N° 24331 y modificatorias para la creación de una Zona Franca;

Que por Resolución N° 130-EyF-96 se constituyó una reserva sobre 150 has. del Parque Industrial Provincial para la instalación, construcción y funcionamiento de la Zona Franca de Mendoza;

Que por Ley N° 8271 se ordenó la desafectación de 100 has. para ser destinadas al servicio del funcionamiento de la Zona de Actividades Logísticas, que contendrá la Zona Primaria Aduanera General, servicios de Depósito General y Plazoleta Fiscal en la Zona Primaria Aduanera, conforme los requerimientos de cada proyecto;

Que mediante Decreto N° 1830/11 se establecen como facultades y obligaciones del INSTITUTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL, TECNOLÓGICO Y DE SERVICIOS (IDITS), mantener y conservar las instalaciones preexistentes para cumplir con la finalidad propuesta y mantener permanentemente actualizado el inventario de bienes;

Que teniendo en cuenta, la matrícula del inmueble, los antecedentes catastrales y el informe del RUPI, se constata que no obran constancias de la desafectación ordenada en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial ni en la Dirección General de Catastro, por lo que resulta necesario precisar la superficie destinada a la instalación y funcionamiento de la Zona Franca de Mendoza a fin de que el INSTITUTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL, TECNOLÓGICO Y DE SERVICIOS (IDITS) pueda ejercer las facultades establecidas en el Decreto 1830/11;

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía y lo dispuesto por el Artículo 3° Inciso 9) de la Ley N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° -Apruébese el CONVENIO DE COOPERACIÓN, suscripto el 18 de enero de 2023, entre la Provincia de Mendoza representada por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas Licenciado VICTOR FAYAD interinamente a cargo de la cartera del Ministerio de Economía y Energía, "ad referendum" del Poder Ejecutivo y el INSTITUTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL, TECNOLÓGICO Y DE SERVICIOS (IDITS), representado por su Presidente Señor MARCELO DANIEL JAPAZ, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo.

Artículo 2° -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 312

MENDOZA, 01 DE MARZO DE 2023

Visto el Expediente EX-2021-03570578-GDEMZA-CCC; en el que obra el Recurso Jerárquico presentado por la señora ELODIA VALERIANA MILLÁN, en representación de la firma MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra de la Resolución N° 332-EyE-2021 dictada el Ministerio de Economía Y Energía; y

Considerando:

Que si bien al momento del dictado del presente rige en materia de Lealtad Comercial y Defensa de la Competencia el DNU N° 274/19, derogatorio de la Ley N° 22802 y modificatorias, las causas abiertas a la fecha de entrada en vigencia del Decreto se seguirán rigiendo bajo la Ley derogada (Artículo 72 DNU 274/19);

Que por la citada resolución se aceptó desde el punto de vista formal y se rechazó en el aspecto sustancial el Recurso de Revocatoria interpuesto por la mencionada firma contra la Resolución N° 60/21 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control, dependiente Ministerio de Economía y Energía;

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en los Artículos 179, 180 y concordantes de la Ley N° 9003, corresponde la admisión formal del mismo, en razón de que ha sido interpuesto en tiempo y forma;

Que sobre este punto, el remedio legal intentado, no ha logrado desvirtuar con prueba idónea la infracción tipificada por los Artículos 5° y 6° de la Resolución Nacional N° 07/02 de la ex Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor, concordante con el Decreto N° 274/19 de Lealtad Comercial, realizada el día 10/03/20 por medio del Acta N° 6037, por no tener exhibidos los precios en los productos que tienen para la venta en vidriera;

Que el Decreto N° 274/19 en su Artículo 42 establece que: "Si se tratare de la comprobación de oficio de una infracción, el funcionario actuante procederá a labrar un Acta donde hará constar concretamente el hecho verificado y la norma infringida;

Que no se advierte vicio alguno en la emisión del Acto atacado, y tampoco en la forma de este. El Acta fue labrada por funcionario que reviste competencia para ello, y la motivación de la resolución que sanciona a la quejosa por infracción al Decreto N° 274/19 surge evidente al consignar los antecedentes y las normas jurídicas violadas, como así también se advierte que se le ha respetado el derecho de defensa y ha tenido la posibilidad de ofrecer y producir prueba;

Que las infracciones formales no requieren la producción de ningún resultado o evento extraño a la acción misma del sujeto para su configuración son los ilícitos denominados de "pura acción u omisión";

Que la Constitución de 1994 incorporó dentro de los llamados derechos de tercera generación la protección de usuarios y consumidores. Esta protección establecida en el Artículo 42 tiene tres propósitos: la protección del consumidor, las garantías a los competidores productores y oferentes de bienes y servicios y la transparencia del mercado. Y de ella se deriva el derecho a una información adecuada y veraz que reguarda los derechos patrimoniales como personales de los ciudadanos;

Que el Decreto N° 274/19 y concordantes, tiene que ver con la protección del consumidor en su sentido más amplio, lo cual implica asegurar que el consumidor disponga de información acerca de las condiciones de los bienes y servicios que le son ofrecidos y que los proveedores cumplan con las normas de comercialización vigentes, hecho que no está reflejado en las presentes actuaciones debido a que en la constatación realizada por la Dirección de Fiscalización y Control no se refleja el precio de determinados productos, provocando de esta manera un claro engaño y posterior perjuicio al consumidor;

Que con relación al monto de la multa, se destaca que la misma ha sido impuesta dentro de los parámetros fijados por el Decreto N° 274/19, atendiendo a las circunstancias del caso y dentro de un marco de razonabilidad, teniendo en cuenta el patrimonio del sancionado y sus antecedentes. Por otra parte, no se ha demostrado cuál sería el perjuicio irreparable que el monto fijado provocaría en el patrimonio de la infractora;

Por ello, conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía y por Asesoría de Gobierno;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial el recurso jerárquico obrante en orden 2 del expediente EX-2021-03570578-GDEMZA-CCC, interpuesto por la señora ELODIA VALERIANA MILLÁN, en representación de la firma MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra de la Resolución N° 332-EyE-2021 dictada por el Ministerio de Economía Y Energía, en fecha 19 de mayo de 2021, conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
10/03/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 238

MENDOZA, 17 DE FEBRERO DE 2023.

Visto el EX-2022-01749043- -GDEMZA-APOT#SAYOT, en el cual se tramita la aprobación de un Acuerdo Marco y su Convenio Específico y Anexo I celebrados entre la Comisión Nacional de Actividades Espaciales -CONAE- representada por su Director Ejecutivo y Técnico, Ing. Raúl Kulichevsky, con representación legal otorgada mediante Resolución N° 1/18-D y la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial representada por el Señor Secretario, Lic. Humberto Mingorance, designado mediante Decreto 2985/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Marco tiene por objeto cooperar institucionalmente en el marco del Plan Espacial Nacional y el Plan Provincial de Ordenamiento Territorial aprobado por Ley N° 8999, impulsando el desarrollo de la

Provincia de Mendoza y de la capacidad para transformar la información espacial en productos de alto valor agregado transferible a distintos sectores de la sociedad, comprometiéndose ambas instituciones a establecer mecanismos para coordinar sus respectivos esfuerzos en la recolección y uso de la información, propendiendo a su mejor utilización y difusión.

Que la naturaleza, términos y alcances de esta cooperación se detallarán en los respectivos Convenios Específicos que las Partes suscriban. Los Convenios Específicos determinarán la vinculación entre las instituciones participantes, podrán comprender la ejecución de uno o más proyectos elaborados con una metodología establecida de común acuerdo por las instituciones participantes.

Que el Objeto del Convenio Específico que se aprueba por el presente decreto es desarrollar acciones que permitan la aplicación de los productos ofrecidos por CONAE, con la aplicación de imágenes satelitales, según se detalla en el Proyecto Institucional (Anexo I).

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley N° 9206, por los Artículos 57 y 77 inc. b) de la Ley N° 9003 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquense el Acuerdo Marco y Convenio Específico con su Anexo I, celebrados entre la Comisión Nacional de Actividades Espaciales -CONAE- representada por su Director Ejecutivo y Técnico, Ing. Raúl Kulichevsky, con representación legal otorgada mediante Resolución N° 1/18-D y la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial representada por el Señor Secretario, Lic. Humberto Mingorance, designado mediante Decreto 2985/2019, de fecha 26 de enero de 2023, los que como Anexo, forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 310

MENDOZA, 01 DE MARZO DE 2023.

Visto el expediente EX-2021-04651242-GDEMZA-SAYOT, en tramitación conjunta con expediente EX-2021-06855833-GDEMZA-SAYOT y asociados expedientes EX-2021-04866352-GDEMZA-MGTYJ y EX-2021-05630467-GDEMZA-SAYOT; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 285/2021-SAYOT tramitada por expediente N° 5054-A-2007-30091 y acumulados Nota N° 5337-A-2007-30091 y expediente N° 1154-D-2005-03840, se intimó a los ocupantes del predio

identificado como campamento Potrerillos, ubicado en la localidad de Potrerillos, que limita al norte con la escuela de la Villa de Potrerillos y al oeste con la ex ruta 7, cedido en concesión en el año 1977 por la Provincia de Mendoza por el término de 30 años, al Automóvil Club Argentino, a través del Decreto N° 1443/77 y al Automóvil Club Argentino, a la restitución del predio descripto, en el plazo de CINCO (5) días hábiles, bajo apercibimiento de iniciar las correspondientes acciones civiles, penales y administrativas.

Que en orden 9 obra digitalizado el primer testimonio de poder de representación expedido a favor del apoderado del Automóvil Club Argentino, Sr. Rubén Horacio Lorenzo Blanda.

Que en orden 2 del expediente EX-2021-05630467- -GDEMZA-SAYOT se encuentra digitalizado el expediente N° 5054-A-07-30091.

Que en orden 13 Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial indica que analizadas las actuaciones y sus asociadas, hay dos temáticas a abordar: 1- La restitución del predio y 2- La solicitud de tenencia del predio para su custodia y cuidado hasta tanto la Provincia proceda a otorgar una nueva concesión.

Que restituido el predio, el Automóvil Club Argentino ofrece custodiarlo ad honorem, a fin de evitar usurpaciones o usos indebidos del mismo.

Que se suscribió un “Convenio Cuidador Ad Honorem” entre la Provincia de Mendoza representada por el Sr. Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Lic. Humberto Mingorance, ad referendum del Poder Ejecutivo y el Sr. Rubén Horacio Lorenzo Blanda, en su carácter de apoderado del Automóvil Club Argentino, por el cual, la Provincia de Mendoza designa como cuidador ad honorem al Automóvil Club Argentino, para la custodia y conservación del inmueble ubicado en la Localidad de Potrerillos del Departamento de Luján de Cuyo, constante de una superficie de aproximadamente dos hectáreas, inscripto bajo el dominio N° 5049, fs. 129, tomo 26, del Departamento de Luján de Cuyo.

Que el Artículo 128 inc.1 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, atribuye al Gobernador el deber de la administración general de la Provincia.

Que la custodia no implica autorización de uso y ocupación del inmueble; y su carácter es eminentemente precario, es decir puede ser revocada en cualquier momento.

Que de acuerdo a lo dispuesto por Ley N° 9206, el artículo 29 del Decreto Acuerdo N° 191/2022 reglamentario de la Ley N° 9356 (Presupuesto 2022), corresponde, de acuerdo al artículo 57 inc. a) de la Ley N° 9003, la ratificación de dicho Convenio por el Señor Gobernador de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 77 inc. b) de la Ley N° 9003.

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley N° 9206, por los artículos 57 y 77 inc. b) de la Ley N° 9003 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º - Ratifíquese el “Convenio Cuidador Ad Honorem” celebrado entre la Provincia de Mendoza representada por el Sr. Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Lic. Humberto Mingorance, ad referendum del Poder Ejecutivo y el Sr. Rubén Horacio Lorenzo Blanda, DNI N° 13.963.531, en su carácter de apoderado del Automóvil Club Argentino, suscripto el 12 de agosto de 2022, el cual en copia certificada forma parte integrante del presente decreto como Anexo.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 358

MENDOZA, 08 DE MARZO DE 2023

VISTO el expediente EX 2021-07900223-GDEMZA-CCC, en el cual obra el Recurso de Alzada interpuesto por el señor ANTONIO MIGUEL DARIO ZÚÑIGA, por su propio derecho contra la Resolución N° 963 emitida por el Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad en fecha 18 de noviembre del año 2021 (Resolución N° 963-DPV-2021); y

CONSIDERANDO:

Que el Recurso mencionado obra en el orden 2.

Que por la Resolución recurrida se aceptaron desde el punto de vista formal y se rechazaron sustancialmente los Recursos de Revocatoria, incoados por el Señor Zúñiga, contra las Resoluciones Nros. 951-DPV-2018 y 533-DPV-2020.

Que, del dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, obrante en el orden 27, surge que la Resolución N° 963-DPV-2021, fue notificada el día 24 de noviembre de 2021 y el Recurso de Alzada fue interpuesto el día 30 de noviembre de 2021, dentro de los plazos previstos por la Ley N° 20.320 y Artículo 183 de la Ley N° 9003, razón por la cual el mismo debe ser admitido desde el punto de vista formal.

Que en el dictamen de Asesoría de Gobierno obrante en el orden 34, se indica que el recurrente solicita se revoque por contrario imperio la resolución impugnada, dejando sin efecto el proceso disciplinario instruido en su contra y ordenando su inmediata restitución a sus tareas habituales, con reintegro de los haberes mensuales.

Que del Recurso de Alzada surge que el señor Zúñiga se agravia afirmando que el acto recurrido rechazó formalmente la impugnación (y su ampliación) contra la Resolución N° 951-DPV-2018, alegando que la misma fue presentada extemporáneamente y ante autoridad incompetente. Niega que haya sido extemporánea la presentación y postula que la supuesta incompetencia, evidencia un excesivo rigor formal que no se compadece con los criterios dominantes en doctrina y jurisprudencia.

Que, por otra parte, el recurrente argumenta que la Resolución N° 951-DPV-2018 careció de los presupuestos formales exigidos por el Artículo 150 de la Ley N° 9003 (no se indicaron los recursos que se podían interponer contra el acto, ni el plazo para articularlos). Por ello sostiene que jamás le corrió plazo alguno para impugnar, por ende, mal puede la Administración rechazar formalmente la impugnación por extemporánea y mucho menos escudarse en esa justificación para no resolver los distintos planteos denunciados en el reclamo.

Que Asesoría de Gobierno en su dictamen del orden 34 considera que se requiere una aclaración

preliminar y señala que, más allá de que literalmente el Artículo 1º de la Resolución N° 963-DPV-2021 expresa lo siguiente: "ARTÍCULO 1º - ACÉPTESE desde el punto de vista formal y RECHÁCESE desde el punto de vista sustancial, el RECURSO DE REVOCATORIA, interpuesto por el Sr. ANTONIO MIGUEL DARIO ZÚÑIGA, CUIL N° 20-23625286-9, en contra de la Resolución N° 951/2018 dictada por el Consejo Ejecutivo, en un todo de acuerdo a lo manifestado en los considerandos.", de la lectura de los considerandos de dicha disposición surge que el rechazo obedeció a razones formales: "A) Que en el aspecto formal el recurso de fecha 25 de octubre de 2018 debe ser rechazado..." "Que por los motivos ut supra esgrimidos entiendo innecesario formular un análisis sustancial del caso ya que habiendo perimido el plazo para apelar y presentado el recurso ante una autoridad incompetente, no cabe otra posibilidad que el rechazo formal del mismo".

Que los motivos que determinaron tal rechazo fueron, conforme la propia Resolución: "...el recurso al haber sido planteado ante la D.P.V. y siendo dirigido al Administrador de la D.P.V. en funciones en ese momento, adolece de un error formal infranqueable...", "...a su vez, teniendo en cuenta que la Resolución N° 951/2018 se le notificó al agente Zúñiga el día 13/10/2018 y que recién el día 25/10/2018 presentó el recurso de apelación a la citada resolución, podemos ver que pasaron ocho días hábiles desde la notificación al señor Zúñiga de la citada resolución, hasta la interposición del recurso por este, por lo que teniendo el plazo de cinco días para apelar que concede el Art. 90 de la ley 20320... el recurso fue presentado una vez finiquitado el máximo plazo legal, por lo que de pleno derecho debería rechazarse, por haberse presentado de manera extemporánea".

Que la Resolución N° 951-DPV-2018 (por cuyo Artículo 3º se dispuso la Cesantía del señor Zúñiga por infracción al Artículo 21 "Deberes" (Incisos a), c), d), g) e i) y "Prohibiciones" (Incisos c) y e) de la Ley N° 20.320) obra en el orden 27 del EX-2018-01769463-GDEMZA-DPV#MEIYE y en el orden 2 del EX-2018-03344271-GDEMZA-DPV#MEIYE, mientras que en el orden 5 de esta última pieza administrativa electrónica consta que le fue notificada al recurrente el día 13 de octubre de 2018.

Que Asesoría de Gobierno señala que para el 13 de octubre de 2018 ya se encontraba en vigencia la Ley N° 9003 (BO 19/09/17), la que, según expresa su Artículo 1º rige toda la actividad administrativa estatal y su Artículo 150 establece: "Las notificaciones ordenadas en actuaciones administrativas deberán contener copia o transcripción íntegra de la resolución que se comunica, con la información de la carátula, numeración y oficina de radicación actual del expediente correspondiente, indicando también, en su caso, los recursos que se puedan interponer contra el acto, así como el plazo dentro del cual deben articularse los mismos. Si el acto agota la instancia administrativa deberá indicarse la acción y plazo disponible para su impugnación en sede judicial. La omisión o el error en que se pudiere incurrir al efectuar tales indicaciones no perjudicarán al afectado, ni permitirá darle por decaído su derecho, salvo lo dispuesto en materia de prescripción".

Que el mencionado organismo en su dictamen del orden 34 expresa que dicho precepto legal determina que en la notificación expresamente deben mencionarse con precisión los recursos que el administrado puede interponer contra el acto en cuestión y el plazo para presentarlos, como así también que la omisión de dichas indicaciones implica que no comienzan a correr los plazos para recurrir en sede administrativa ni, en su caso, para impugnar en sede judicial.

Que, en el presente caso, no consta que la notificación de la Resolución N° 951-DPV-2018 (orden 5 del EX-2018-03344271-GDEMZA-DPV#MEIYE) haya cumplimentado las exigencias del referido Artículo 150 de la Ley N° 9003. En consecuencia, al quejoso nunca le corrieron los plazos para recurrir dicho acto administrativo, por lo cual el Recurso de Revocatoria interpuesto, necesariamente debe ser considerado como presentado dentro del plazo legal.

Que, por lo expuesto, Asesoría de Gobierno entiende que el Recurso de Alzada en trato debe ser admitido en lo formal y parcialmente en lo sustancial, debiéndose revocar la Resolución N° 963-DPV-2021, en cuanto, la misma en su Artículo 1º dispuso rechazar el recurso de Revocatoria interpuesto por el señor Zúñiga, en contra de la Resolución N° 951-DPV-2018.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo previsto en la Ley N° 9003, la intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública y lo dictaminado por Asesoría de Gobierno,

EL

OBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º - Acéptese desde el punto de vista formal y admítase parcialmente en el aspecto sustancial, por los argumentos expuestos en los considerandos de este decreto, el Recurso de Alzada obrante en el orden 2 del EX 2021-07900223-GDEMZA-CCC, interpuesto por el señor ANTONIO MIGUEL DARIO ZÚÑIGA, por su propio derecho, contra la Resolución N° 963 emitida por el Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad en fecha 18 de noviembre del año 2021.

Artículo 2º - Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, remítanse las actuaciones a la Dirección Provincial de Vialidad a efectos de que emita un nuevo acto administrativo conforme a derecho, admitiendo formalmente el Recurso de Revocatoria interpuesto contra la Resolución N° 951-DPV-2018 y decidiendo fundadamente sobre la cuestión de fondo planteada en dicho recurso.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo

10/03/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 2085

MENDOZA, 10 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-06548410- -GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD, en el cual el Hospital Central perteneciente al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, solicita un incremento presupuestario en la partida 74103 Residuos Pasivos Perimidos;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Hospital necesita cumplir con los pagos correspondientes de los comprobantes Devengados del CUC 259 N°3455 por un monto de \$ 6.500,00, N°5863 de \$ 7.784,40 y N°5817 de \$14.900,00 del año 2019, de los Proveedores N°128302 AMBITO COMERCIAL S.A. CUIT 30-71138530-0 y N°179029 IMPLANTES CUYO S.A. CUIT 30-71449660-9; de los comprobantes N° 4652 por un monto de \$1.720,00, N°4896 de \$110.233,00, N°4918 de \$19.950, N°4922 de \$232.731,00, N°4933 de \$14.054,00, N°4934 de \$150.534,00, N°6679 de \$235.000,00 y N°7344 de \$7.229,69 del año 2020, de los Proveedores N°20384 LABORATORIOS BIOFARMA S.A. CUIT 30-69028098-8, N°17895 LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS S.R.L. CUIT 30-67694776-7 y N°18337 JUAN FEDERICO VILLEGAS CUIT 20-17338732-7; y del comprobante N°5891 por un monto de \$959,20 del año 2021 del Proveedor N°128302 AMBITO COMERCIAL S.A. CUIT 30-71138530-0.

Que en orden N° 9 obra certificación de la Contaduría General de la Provincia,

IF-2022-06752246-GDEMZA-CGPROV#MHYF, determinando una deuda perimida en rentas generales por un total de \$801.595,29 (PESOS OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS) emergente de los comprobantes perimidos 3455,5817 y 5863 año 2019; 4652,4896,4918,4922,4933,4934,6679 y 7344 año 2020 y 5891 año 2021; y que a los fines de su cancelación en el presente ejercicio resulta necesario dotar de crédito a la partida 74103 de la Unidad de Gestión de Crédito S96003 para proceder a la imputación, liquidación y pago correspondiente;

Que el artículo 45 de la Ley Nº 9.356 considera norma de carácter permanente lo establecido por el artículo 75 de la Ley Nº8.701, el cual autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto el importe correspondiente a Amortización de Deuda Flotante Perimida en la medida que la misma se encuentre dentro del término fijado por la Ley común para la prescripción, previo informe de la Contaduría General de la Provincia y además expresa que el aumento que se produzca se ajustará con el concepto "Financiamiento" (Uso del Crédito de Proveedores y Contratistas);

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley Nº 8.701, artículos 47 y 50 de la Ley Nº 8.930, artículo 45 de la Ley Nº 9.356 y artículos 18 y 27 del Decreto Acuerdo Nº191/22;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Incrementétese el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2022 del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$801.595,29).

Artículo 2º: Incrementétese el Financiamiento del Hospital Central del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$801.595,29).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º: Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. VÍCTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/03/2023 (1 Pub.)

Decreto Nº: 2119

MENDOZA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-05886102- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo a Da. JOSEFINA SCIACCA, con funciones en el Área Sanitaria San Martín, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 07 obra certificación obtenida de la página web de A.N.Se.S, donde consta que el trámite de PBU-PC-PAP ha sido resuelto en forma favorable a la Sra. Josefina Sciacca, DNI N° 10.498.096, CUIL N° 27-10498096-0 y constancia de cobro de haberes jubilatorios de los meses de octubre y noviembre de 2022;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y en virtud de lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 6921 y modificatorias;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dése de baja, a partir del 01 de noviembre de 2022, a la agente que se menciona, del cargo que se indica, de la dependencia que a continuación se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA SAN MARTÍN - UNIDAD ORGANIZATIVA 54

CLASE 009 – Cód. 15-2-01-01 – Auxiliar de Enfermería.

Da. JOSEFINA SCIACCA, clase 1953, DNI N° 10.498.096, CUIL N° 27-10498096-0.

Artículo 2º - Establézcase que Da. JOSEFINA SCIACCA, DNI N° 10.498.096, CUIL N° 27-10498096-0, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
10/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2121

MENDOZA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-01941713- -GDEMZA-ASMAIPU#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo al Dr. RICARDO ALBERTO MIATELLO, con funciones en el Área Sanitaria Maipú, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra Cédula de Notificación, con fecha 01 de abril de 2022;

Que en orden 13 obra constancia de A.N.Se.S donde consta que el trámite de PBU-PC-PAP ha sido iniciado correctamente y en orden 20 se agrega constancia de comunicación de ANSES informando el cobro de haberes jubilatorios, el 19 de setiembre de 2022;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y en virtud de lo establecido en el Art. 32 de la Ley N° 6921;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por dado de baja, a partir del 01 de octubre de 2022, al profesional que se menciona, del cargo que se indica, de la dependencia que a continuación se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA MAIPÚ - UNIDAD ORGANIZATIVA 50

CLASE 008 – Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. RICARDO ALBERTO MIATELLO, clase 1957, DNI N° 12.783.143, CUIL N° 20-12783143-3.

Artículo 2º - Establézcase que el Dr. RICARDO ALBERTO MIATELLO, DNI N° 12.783.143, CUIL N° 20-12783143-3, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
10/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2175

MENDOZA, 22 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-07791994- -GDEMZA-HPERRUPATO#MSDSYD, en el cual el Hospital Perrupato, solicita un incremento presupuestario para el Financiamiento 18, Aranceles por Servicios de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Administración Financiera en su artículo 88 prevé la posibilidad de incrementar los recursos por su proyección cuando se tenga la certeza de su realización dentro del ejercicio.

Que se adjunta cálculo de Recaudación Proyectada por la Gerencia Administrativa del nosocomio al 31/12/22 en orden N°3, IF-2022-07795280-GDEMZA-HPERRUPATO#MSDSYD, por un total de \$ 200.945.108,82 determinándose un incremento por \$ 58.550.380,92 y dictamen de Asesoría Legal del Hospital Perrupato en orden N° 7, IF-2022-07861409-GDEMZA-HPERRUPATO#MSDSYD.

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento de Asesoría Legal del Hospital Perrupato y la facultad conferida por el artículo 88 de la Ley N° 8.706 y artículo 88 del Decreto N° 1.000/15.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$58.550.380,92).

Artículo 2º: Modifíquese el Cálculo de Recursos del Hospital Perrupato del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$58.550.380,92).

Artículo 3º: Las erogaciones que se realicen en base al incremento presupuestario otorgado por este decreto deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y serán destinadas al fin previsto por la ley de afectación.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 5º: El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. VÍCTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
10/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2195

MENDOZA, 24 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-07728882- -GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD, en el cual el Hospital Central, solicita un incremento presupuestario para el Financiamiento 18, Aranceles por Servicios de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Administración Financiera en su artículo 88 prevé la posibilidad de incrementar los recursos por su proyección cuando se tenga la certeza de su realización dentro del ejercicio.

Que se adjunta cálculo de Recaudación Proyectada por la Subdirección de Administración del nosocomio al 31/12/22 en orden N°5, IF-2022-07739981-GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD, por un total de \$ 236.264.496,19 determinándose un incremento por \$ 59.664.382,19 y dictamen de Asesoría Legal del Hospital Central en orden N° 12, IF-2022-07802612-GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD.

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento de Asesoría Legal del Hospital Central y la facultad conferida por el artículo 88 de la Ley N° 8.706 y artículo 88 del Decreto N° 1.000/15.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 59.664.382,19).

Artículo 2º: Modifíquese el Cálculo de Recursos del Hospital Central del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 59.664.382,19).

Artículo 3º: Las erogaciones que se realicen en base al incremento presupuestario otorgado por este decreto deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y serán destinadas al fin previsto por la ley de afectación.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 5º: El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. VÍCTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2262

MENDOZA, 01 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-08045764- -GDEMZA-HPAROISSIEN#MSDSYD, en el cual el Hospital Paroissien, solicita un incremento presupuestario para el Financiamiento 230, Programa Plan Nacer – D. Matern. e Infancia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Administración Financiera en su artículo 88 prevé la posibilidad de incrementar los recursos por su proyección cuando se tenga la certeza de su realización dentro del ejercicio.

Que se adjunta cálculo de Recaudación Proyectada por la Subdirección administrativa del nosocomio al 31/12/22 en orden N°3, NO-2022-08051771-GDEMZA-HPAROISSIEN#MSDSYD, por un total de \$ 19.000.000,00 determinándose un incremento por \$ 4.000.000,00 y dictamen de Asesoría Letrada del Hospital Paroissien en orden N° 5, IF-2022-08071419-GDEMZA-HPAROISSIEN#MSDSYD.

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por el Area de Asuntos Jurídicos del Hospital Paroissien y la facultad conferida por el artículo 88 de la Ley N° 8.706 y artículo 88 del Decreto N° 1.000/15.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00).

Artículo 2º: Modifíquese el Cálculo de Recursos del Hospital Paroissien del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00).

Artículo 3º: Las erogaciones que se realicen en base al incremento presupuestario otorgado por este decreto deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y serán destinadas al fin previsto por la ley de afectación.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 5º: El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. VÍCTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
10/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2662

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2022-

Visto el expediente EX-2022-01013638- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo a Da. MARÍA DOLORES VERA, con funciones en el Área Sanitaria Luján de Cuyo, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 08 obra Cédula de Notificación a la agente María Dolores Vera para que inicie los trámites jubilatorios con fecha 18 de marzo de 2022;

Que en orden 16 se agrega certificación obtenida de la página web de A.N.Se.S, donde consta que el trámite PBU-PC-PAP-MORATORIA ha sido resuelto en forma favorable a la Sra. María Dolores Vera, DNI N° 10.205.124, CUIL N° 27-10205124-1 y fecha de cobro de haberes jubilatorios de los meses de noviembre y diciembre de 2022;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y en virtud de lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 6921 y modificatorias;

EL

VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por dada de baja, a partir del 21 de diciembre de 2022, a la agente que se menciona, del cargo que se indica, de la dependencia que a continuación se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA LUJÁN DE CUYO - UNIDAD ORGANIZATIVA 49

CLASE 010 – Cód. 15-2-01-01 – Auxiliar Administrativa.

Da. MARÍA DOLORES VERA, clase 1951, DNI N° 10.205.124, CUIL N° 27-10205124-1.

Artículo 2º - Establézcase que Da. MARÍA DOLORES VERA, DNI N° 10.205.124, CUIL N° 27-10205124-1,

deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
10/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 244

MENDOZA, 23 DE FEBRERO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-00524138--GDEMZA-INCLUIRSALUD#MSDSYD, en el cual el Sistema de Seguridad Social de la Salud perteneciente al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, solicita un incremento presupuestario en la partida 74104 Acreedores Varios Perimidos;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado organismo necesita cumplir con los pagos correspondientes a comprobantes Devengados-Liquidados pendientes de Pago, conformados por Pasivos con Orden de pagos. Tales comprobantes corresponden al CUC 383, del año 2019 y del Proveedores N° 99997 Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. con CUIT N° 30-61591554-4, según el siguiente detalle:

COMPROB. PERIMIDOS	FINANCIAM.	IMPORTE
2019-2-5086	0	407.625,10
2019-2-5125	0	38.854,56
2019-2-5183	0	259.420,57
2019-2-5218	0	46.912,56
2019-2-5219	0	40.944,96
2019-2-5284	0	3.165,36
2019-2-5286	0	426,00
2019-2-5287	0	1.014,00
2019-2-5309	0	12.897,10
2019-2-5311	0	8.137,58
2019-2-5313	0	2.974,00
2019-2-5315	0	6.027,84
TOTAL PASIVO CON ORDEN DE PAGO PERIMIDO		828.399,63

Que en orden N° 08 obra certificación de la Contaduría General de la Provincia, IF-2023-00753093-GDEMZA-CGPROV#MHYF, determinando una deuda perimida en rentas generales por un total de \$ 828.399,63 (PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS) y que a los fines de su cancelación en el presente ejercicio resulta necesario dotar de crédito a la partida 74104 financiamiento 00 de la Unidad de Gestión de Crédito S96700 para proceder a la imputación, liquidación y pago correspondiente;

Que el artículo 46 de la Ley N° 9.433 considera norma de carácter permanente lo establecido por el artículo 75 de la Ley N°8.701, el cual autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto el importe correspondiente a Amortización de Deuda Flotante Perimida en la medida que la misma se encuentre dentro del término fijado por la Ley común para la prescripción, previo informe de la Contaduría General de la Provincia y además expresa que el aumento que se produzca se ajustará con el concepto "Financiamiento" (Uso del Crédito de Proveedores y Contratistas);

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley N° 8.701, artículos 47 y 50 de la Ley N° 8.930, artículo 46 de la Ley N° 9.433 y su reglamentación;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Incrementétese el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2023 del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 828.399,63).

Artículo 2º: Incrementétese el Financiamiento del Sistema de Seguridad Social de la Salud, vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 828.399,63).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º: Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. VÍCTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 329

MENDOZA, 02 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente 1672-E-2013-77762, en el cual el Sr. DOMINGO ESTEBAN ESTRELLA, solicita se le otorgue el beneficio establecido por Ley N° 8395, y

CONSIDERANDO:

Que dicho beneficio fue creado mediante Ley N° 8395 y Decreto Reglamentario N° 514/12.

Que la citada Ley establece un beneficio vitalicio de pago mensual para hombres y mujeres que en su condición de civiles, entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983, hayan sido condenados por Consejo de Guerra, puestos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional y/o privados de libertad por causas políticas, gremiales o estudiantiles, como consecuencia del accionar de las Fuerzas Armadas, de Seguridad o de cualquier otro grupo, haya habido o no sentencia condenatoria en su contra. También se otorgará a quienes, por causas políticas, hayan sido privados de la libertad por orden de Tribunales Ordinarios.

Que a fs. 33/34 Asesoría de Gobierno analiza la viabilidad del reclamo del Sr. Domingo Esteban Estrella, destacando las siguientes consideraciones:

- A fs. 01/03 se incorpora la Declaración Jurada del Sr. Domingo Esteban Estrella donde manifiesta que habría sido detenido en fecha 14 de diciembre de 1977 en la Comisaría 10º de Maipú, sin arrimar prueba documental que avale dicha declaración.

- A fs. 05/06 se acompaña un relato de las memorias del solicitante como ex preso político, pero no acredita la privación de libertad referenciada.

- A fs. 09 y vta. y 10 se agregan declaraciones testimoniales de los Sres. Juan Carlos Villar y Guillermo Rafael Alcaraz, respectivamente, que deponen sobre la detención del Sr. Domingo Esteban Estrella en el año 1977 y refieren que el mismo habría sido detenido por su actividad política y sindical. Es de advertir que las declaraciones testimoniales no son coincidentes y concordantes, en cuanto al tiempo que habría permanecido detenido y no resultando ser testigos presenciales de tal detención.

- A fs. 11 se encuentra incorporada constancia de la Secretaría Electoral - Juzgado Federal N° 1 de Mendoza, en el que consta que el domicilio del Sr. Domingo Esteban Estrella, en el momento de su posible detención, era la Provincia de Mendoza.

- A fs. 16 se agrega informe de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, dando cuenta que el Sr. Domingo Esteban Estrella no ha tramitado el beneficio Ley N° 24.043.

- A fs. 20 y vta. se agrega dictamen del Consejo Consultivo de ex Presos Políticos que recomienda la desaprobación del beneficio de la Ley N° 8.395 al Sr. Domingo Esteban Estrella.

- En el procedimiento administrativo rige el principio de la "libre convicción" a fin de la valoración de la prueba (Art. 168 de la Ley N° 3909), el que como método de evaluación, está directamente emparentado con la búsqueda de la verdad material (al igual que en el proceso laboral), así, "la Administración debe llegar por todos los medios a su alcance a determinar la realidad de los hechos y si bien no está sometida a parámetros fijos en cuanto a la apreciación de la prueba, el criterio a seguir es el de la sana crítica y libre convicción. Si la errónea apreciación de la prueba torna a la resolución en arbitraria, la falta de ésta implica un vicio que torna nulo el acto" (conf. Suprema Corte de Mendoza, sentencia asentada en S432-004).

- El valor de la prueba testimonial necesariamente debe ser complementado con otros elementos de convicción que lleven a tener por acreditados los hechos que se alegan, salvo que por la forma en que se haya producido la detención, no exista posibilidad de que tales elementos se agreguen a la pieza administrativa, en cuyo caso deberá valorarse la prueba testimonial, a fin de tener por cumplida la carga, siendo de singular importancia el hecho de que los testigos inicialmente hayan probado su propia detención y que el relato narrado se evidencia como verosímil y concordante con los hechos que describen otros testigos o el propio reclamante.

- Que ante la necesidad de la búsqueda de la verdad material en contrapeso con la carga que, en cabeza

del administrado existe, de probar los extremos que alega, deberá en forma previa agotarse todos los intentos por incorporar constancias documentales de la detención, ello a fin de dotar de certeza al trámite y alcanzar los objetivos centrales que orientan el procedimiento administrativo.

Que por lo expuesto precedentemente, Asesoría de Gobierno aconseja el rechazo de la solicitud efectuada por el Sr. Domingo Esteban Estrella, atento las pruebas incorporadas, al tiempo transcurrido y a que no se ha acreditado la privación ilegítima de libertad del causante.

Que a fs. 36/37 obra dictamen de Fiscalía de Estado, compartiendo en su totalidad el dictamen de Asesoría de Gobierno, aconsejando también el rechazo del reclamo del Sr. Domingo Esteban Estrella, por no encontrarse cumplidos los extremos que prevé la Ley N° 8395 y su Decreto Reglamentario N° 514/12.

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por Fiscalía de Estado y Asesoría de Gobierno y conforme a lo establecido por la Ley N° 8395 y su Decreto Reglamentario N° 514/12,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Rechácese la solicitud formulada oportunamente por el Sr. DOMINGO ESTEBAN ESTRELLA, D.N.I. N° M6.824.797, para obtener el beneficio otorgado por la Ley N° 8395 y su Decreto Reglamentario N° 514/12, por no encontrarse cumplidos los extremos que prevén las mencionadas normas legales y de conformidad a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno a fs. 33/34 y por Fiscalía de Estado a fs. 36/37, todas del expediente 1672-E-2013-77762.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
10/03/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 55

MENDOZA, 06 DE MARZO DE 2023.

Visto el Expediente EX-2023-01396439- -GDEMZA-DGPRES#MHYF y el estado de cuenta de las Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en los impuestos nacionales, provinciales y regalías, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus

modificatorias;

Que asimismo, dicho régimen dispone en sus artículos 2º, 3º y 4º el procedimiento para la determinación de los índices de distribución entre los Municipios, de la participación en la recaudación de los Impuestos Inmobiliario, de Sellos, sobre los Ingresos Brutos y a los Automotores, Coparticipación Federal de Impuestos y regalías uraníferas e hidroeléctricas, conforme a lo cual se aplican provisoriamente los prorrateadores fijados para el ejercicio 2022, mediante Resolución N° 201-HyF-22;

Que el Decreto N° 686/02 establece que la distribución de las regalías petrolíferas y gasíferas se efectúa en base a índices mensuales, que se fijan en proporción directa a la producción de cada departamento correspondiente al antepenúltimo mes respecto del cual se efectúa dicha distribución. Conforme a ello, en la presente norma legal se fijan los relativos al mes de febrero de 2023;

Que el artículo 7º de la Ley 6396 y modificatorias establece el importe del Fondo Compensador en \$ 13.000.000 anuales;

Que el artículo 50 de la Ley 9433 – Presupuesto 2023 – establece el tratamiento a dar a los recursos provenientes de la Ley 26075 de Financiamiento Educativo;

Que del análisis de la liquidación practicada de acuerdo a los términos previstos en el régimen mencionado surge que las Municipalidades registran saldos favorables correspondientes a la segunda quincena del mes de febrero de este ejercicio.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E :

Artículo 1º - Fíjense para el mes de febrero de 2023, los índices de distribución entre las Municipalidades de la Provincia de los recursos que les corresponden en concepto de participación en la recaudación efectiva de las regalías petrolíferas y gasíferas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 6396 y sus modificatorias y en el Decreto N° 15/02 y su modificatorio N° 686/02, contenidos en la Planilla Anexa A y Anexos I y II de la misma, que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$4.617.933.539.-), correspondiente a la segunda quincena del mes de febrero de 2023 de Participación Municipal, neta de Financiamiento Educativo Ley 26075.

Artículo 3º - Los importes que se detallan en el artículo anterior se imputarán con cargo a la partida: H-20003-431-01-00: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 4º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los montos liquidados en el artículo 2º de esta resolución, los importes que se indican en las columnas (2), (3) y (4) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$764.679.971.-) y cancelar con los fondos retenidos el noventa por ciento (90 %) del monto de las obligaciones que las Municipalidades tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) Ley N° 26425 y sus modificatorias, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales, correspondientes a las

liquidaciones de haberes del personal municipal pertenecientes al mes de febrero de 2023, conforme a los importes que se indican en los Anexos I, II y III de la Planilla Anexa B mencionada.

Artículo 5º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de Junín, del importe liquidado en el artículo 2º de esta resolución, el monto que se indica en la columna (5) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 189.645,90.-), para ser aplicados al pago de la cuota 58 de capital con vencimiento en el mes de marzo de 2023, correspondiente a la cesión de derechos y acciones de crédito hipotecario y prendario con financiamiento otorgado por la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, autorizado por la Ley 8952 y Ordenanza Municipal 596/2017 y conforme a lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

El importe mencionado deberá ser depositado en la cuenta corriente N° 24056280244367 (CBU: 0110628820062802443672) del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Ejército de Los Andes, de titularidad de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento.

Artículo 6º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de GODOY CRUZ, del importe liquidado en el artículo 2º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (6) y (7) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, para ser aplicados a la amortización del capital y de los intereses, respectivamente, de la obligación asumida por el municipio en el Convenio sobre Refinanciación de la Deuda en Pesos, aprobado mediante el Decreto N° 1082/13, por la suma total de OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$80.952,09.-), según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 7º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (8) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$463.360.822,00.-), correspondiente a la segunda quincena del mes de febrero de 2023 sobre lo recaudado en concepto de Financiamiento Educativo Ley 26075, art. 50 de la Ley 9433.

Artículo 8º - Los importes que se detallan en el artículo anterior se imputarán con cargo a la partida: H-20003-431-01-214: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 9º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (9) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de UN MILLÓN OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 1.083.333.-), en concepto de Fondo Compensador del mes de febrero de 2023, con cargo a la partida: H-20003-431-11-00 "Participación a Municipios - Ley N° 6396 Fondo Compensador" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 10º - La composición de la masa de recursos y conceptos participables conforme lo prescribe la Ley N° 6396 y sus modificatorias, acumulada al 27 de febrero de 2023, es la que se detalla en la Planilla Anexa C, que forma parte integrante de la presente resolución.

Los índices de distribución secundaria aplicados corresponden a los fijados en la Resoluciones Nros. 201-HyF-22 y 27-HyF-23 y en el artículo 1º de la presente norma legal.

Artículo 11º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/03/2023 (1 Pub.)

SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Resolución N°: 217

MENDOZA , 07 DE MARZO DEL 2023

VISTO el EX-2022-06850546- -GDEMZA-MESA#DGE, mediante el cual se tramita la norma legal que aprueba el Calendario Escolar 2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESOL-2022-8196-E-GDEMZA-DGE, de fecha 31 de octubre de 2022 se aprobaron las fechas básicas del Calendario Escolar para regir el Ciclo Lectivo 2023, facultándose a la Subsecretaría de Educación a dictar las normas complementarias para especificar las actividades propias del calendario más ampliado;

Que mediante la RESOL-2023-25-E-GDEMZA-SUBEDUCACION#DGE, de fecha 6 de enero de 2023 fueron definidas las disposiciones generales en el Anexo I, y las específicas para cada nivel y/o modalidad en los Anexos II al IX;

Que se ha detectado un error material en el Anexo II, Disposiciones específicas para el Nivel Inicial de gestión estatal y privada, en lo relativo a la realización de la jornada docente, el cual debe ser enmendado;

Que dado que el Ministerio de Educación de la Nación determinó la fecha para la realización de la Feria Nacional de forma posterior al dictado de la norma de Calendario Escolar para el Ciclo Lectivo 2023, y a los efectos de sincronizar dichas actividades, resulta necesario modificar las fechas inicialmente establecidas en los ANEXOS del II al IX, debiendo por tanto emitirse un nuevo dispositivo legal para ajustar el calendario de acuerdo con las fechas nacionales;

Que no existe impedimento legal para acceder a lo requerido, a tenor de lo dispuesto por los Artículos 77° y 78° de la Ley N° 9.003 - de Procedimiento Administrativo -;

Que en orden 14 obra proyecto de resolución;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Rectifíquese parcialmente el contenido del Anexo II, disposiciones específicas para el Nivel Inicial de gestión estatal y privada de la RESOL-2023-25-E-GDEMZA-SUBEDUCACION#DGE.

En la fila donde dice:

21/09	Jornadas Institucionales - Desarrollo Profesional - Evaluación y seguimiento	Equipo Jerárquico Docentes
-------	--	-------------------------------

	de trayectorias en articulación con programas/proyectos.	
--	--	--

Debe decir:

21/09	Jornada de Alfabetización con familias - Desarrollo Profesional - Evaluación y seguimiento de trayectorias en articulación con programas/proyectos.	Equipo Jerárquico Docentes Estudiantes y Familias
-------	---	---

Artículo 2do.- Modifíquese parcialmente el contenido del: Anexo II: Educación Inicial de gestión estatal y privada; Anexo III: Educación Primaria de gestión estatal y privada; Anexo VI: Educación Especial de gestión estatal y privada; Anexo V: Educación Permanente de Jóvenes y Adultos: CEBJA de gestión estatal, privada, social y en contextos de privación de libertad; Anexo VI: Educación Permanente de Jóvenes y Adultos: CENS de gestión estatal, privada, social y en contextos de privación de libertad; Anexo VII: Educación Secundaria Orientada y Técnica de gestión estatal y privada; Anexo VIII: Escuelas Artísticas Vocacionales; Anexo IX: Centros de Capacitación para el Trabajo, Institutos Privados de Capacitación Laboral de la RESOL-2023-25-E-GDEMZA-SUBEDUCACION#DGE.

En las filas de cada anexo, donde dice:

28/08 al 01/09	Feria Mendoza Maker 2023: instancia provincial	Equipo Jerárquico Docentes Estudiantes
----------------	--	--

Debe decir:

07/08 al 11/08	Feria Mendoza Maker 2023: instancia departamentales	Equipo Jerárquico Docentes Estudiantes
----------------	---	--

Artículo 3ro.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

GRACIELA ORELOGIO

S/Cargo
10/03/2023 (1 Pub.)

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN DE MINERÍA E HIDROCARBUROS

Disposición N°: 6

Mendoza, 17 de febrero de 2023.

VISTO el expediente EX2022-08781082- -GDEMZA-DHIDRO#MEIYE, en el cual tramita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 9206/2019, Decreto N° 3028/2019 y Resolución N° 2/2019, fue aprobada y reglamentada la Misión del Ministerio de Economía y Energía y las funciones de cada Dirección que la compone.

Que en el punto 1.10.3, son enumeradas las funciones que debe cumplir la Dirección de Hidrocarburos. Es entonces que en parte la misión corresponde a ejercer la política y planificación de la actividad hidrocarburífera. Parte de la planificación de la actividad, refiere a la confección de los Pliegos de Bases y Condiciones.

Que, en consecuencia, por EX2022-08781082- -GDEMZA-DHIDRO#MEIYE, se encuentra en trámite la aprobación del futuro Pliego que regirá los concursos.

Que, a los efectos de otorgar transparencia al procedimiento, la Dirección de Hidrocarburos llama a consulta pública, con el fin de que las partes interesadas manifiesten posibles cambios y sugerencias en dicho Pliego. Asimismo, dichas sugerencias serán consideradas y analizadas, sin embargo, no serán vinculantes.

Que, para todo ello, se colocará un link de acceso al proyecto del pliego en la página www.economia.mendoza.gov.ar por un periodo de 20 días corridos desde la publicación en Boletín Oficial, con las condiciones que serán detalladas en el resolutivo.

Que la presente norma se dicta de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 41 y 124 de la Constitución Nacional, Artículo 1° de Constitución Provincial, Ley General del Ambiente, Ley Nacional N° 17.319 y modificatorias, Leyes Provinciales N° 7.526, N° 9.003 y N° 9.206, Resolución MEyE N°02/2019.

Por todo lo expuesto,

EL SR. DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

DECIDE:

Artículo 1°: Llamar a consulta pública, para que las partes interesadas realicen sugerencias al Pliego de Bases y Condiciones, que tramita por expediente EX2022-08781082- -GDEMZA-DHIDRO#MEIYE, las que serán recibidas, hasta 20 días corridos desde la publicación en el Boletín Oficial.

El link a consultar se encuentra disponible en la página www.economia.mendoza.gov.ar Las sugerencias y consultas deberán ser enviadas a la casilla de correo electrónico: licitacionhidrocarburos@mendoza.gov.ar con los siguientes datos a remitir: nombre y apellido, D.N.I., mail, teléfono, denominación o razón social de la empresa, firma.

Artículo 2°: Notifíquese y Publíquese en Boletín Oficial.

ESTANISLAO SCHILARDI PUGA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22-23-24-27-28/02 01-02-03-06-07-08-09-10-13-14-15/03/2023 (16 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 9700

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-19759-2022, caratulado "MANZANO FRANCISCO, REF. / CONSTRUCCIONES DEL MERCADO COOPERATIVO DE ACCESO ESTE – FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa el Señor Francisco Manzano, DNI N°17.069.301, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Provisión y Servicios de Productores Acceso Este Lda., solicita se le otorgue factibilidad de uso del suelo para relevamiento, ampliación y construcción de locales comerciales y naves para el depósito y venta de productos frutihortícolas, en un inmueble ubicado en calle Tapón Moyano y Lateral de Acceso Este del Distrito Jesús Nazareno, del Departamento de Guaymallén, de esta Provincia de Mendoza, identificado bajo los Padrones Municipales N° 81064, 100576, 100578, 100577 y 100579.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente respecto a la petición formulada en estos autos, supeditando la misma al cumplimiento de todas las exigencias y procedimientos administrativos establecidos en la Ley N° 5961, como así también a las normativas vigentes de exigencias municipales y provinciales para llevar a cabo este tipo de obras.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Otórguese factibilidad de uso del suelo para relevamiento, ampliación y construcción de locales comerciales y naves para el depósito y venta de productos frutihortícolas, al Señor Francisco Manzano, DNI N°17.069.301, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Provisión y Servicios de Productores Acceso Este Lda., en un inmueble ubicado en calle Tapón Moyano y Lateral de Acceso Este del Distrito Jesús Nazareno, identificado bajo los Padrones Municipales N° 81064, 100576, 100578, 100577 y 100579, todo ello de acuerdo a los informes y antecedentes obrantes en el expediente de referencia.

Artículo 2º: El proponente, al momento de continuar con la tramitación, deberá dar estricto cumplimiento a todas las exigencias y procedimientos administrativos establecidos en la Ley N° 5961, como así también a las normativas vigentes de exigencias municipales y provinciales para llevar a cabo este tipo de obras.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7257914 Importe: \$ 1000

10/03/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9701

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-18889-2022, caratulado "DIRECCIÓN DE VIVIENDA, REF. / PROYECTO DE ORDENANZA -MEJORO MI CASA-".

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio a través de su Intendente celebró con el I.P.V. un convenio de adhesión en fecha 02/09/2021, por el que el Municipio adhirió a los postulados y objetivos del "Programa Mejoro mi Casa", Programa Provincial de Mejoramiento de Viviendas creado por la Resolución N° 827/2021 de I.P.V. y sus anexos.

Que, por dicho convenio el Municipio asumió el compromiso ineludible de:

- Dictar las normas necesarias para su plena implementación.
- Eximir a los proyectos enmarcados en el Programa Mejoro Mi Casa, del pago de aforos, tasas y sellados que por cualquier concepto estén previstos o se prevean en el futuro.
- Abstenerse de solicitar o exigir la ejecución de obras complementarias.
- Abstenerse de solicitar o exigir el cumplimiento de requisitos que de cualquier modo obstaculicen, dificulten o impidan el normal desarrollo de las obras y la obtención de los certificados finales.
- Aprobar toda documentación técnica de los proyectos enmarcados en el presente programa.
- Garantizar la adhesión de los postulantes al presente programa.

Que, siendo necesario dictar una ordenanza que permita la correcta implementación del Programa, permitiendo a los vecinos de Guaymallén que pudieran estar abarcados por el mismo, verse alcanzados por sus beneficios.

Que, el dictado de la presente ordenanza permitirá la correcta aplicación y ejecución de la Resolución N° 827/2021 del I.P.V. al cual el Municipio ha adherido evitando dilaciones innecesarias y afectando para su total ejecución a la D.V.M. (Dirección de Vivienda Municipal).

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Cuerpo sus miembros estiman procedente hacer lugar a la petición realizada, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Facultar al Departamento Ejecutivo para que por intermedio de la Dirección de Vivienda Municipal (D.V.M.) ponga en ejecución el Programa Mejoro mi Casa en todas sus etapas.

Artículo 2º: La Dirección De Vivienda Municipal tendrá las siguientes facultades:

a.- Priorizar la demanda, evaluar y priorizar los proyectos otorgándoles la aptitud social, legal y técnica, analizando el déficit habitacional de la población en función del objeto del Programa. Recibir del I.P.V. la información y asesoramiento sobre las condiciones y requisitos del mismo.

b.- Deberá acompañar de manera integral a los proyectos en todas sus etapas del proceso, correspondiéndole la designación de profesionales técnicos de la construcción, trabajadores sociales, abogados y/o escribanos.

c.- Solicitar de los futuros beneficiarios la documentación exigida por el proyecto.

d.- Tendrá a su cargo la visación y/o aprobación de los planos y presentará la documentación que le fuere solicitada por el I.P.V. para el llamado a Licitación Pública.

e.- La empresa adjudicada, deberá solicitar las inspecciones requeridas según el Código de Edificación vigente municipal.

f.- Tendrá a su cargo la recepción provisoria y definitiva de las obras; recibiendo el plano conforme a obra por parte de la empresa para ser visado por esta D.V.M..

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7257449 Importe: \$ 1360
10/03/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9702

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-15224-2021, caratulado "DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN REF. / ANTEPROYECTO PARA REGULARIZACIÓN DE PROBLEMÁTICA DE APERCIBIMIENTOS A LOS RESPONSABLES DE REALIZAR FRACCIONAMIENTOS".

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N°9169/21, Tomo II, Capítulo V, se aprobó el Protocolo de Emprendimientos Inmobiliarios incluido en el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (PMOT), instrumento de gestión y control que, en concordancia con lo establecido por la Ley N°4341 de Loteos y Fraccionamientos, determina el procedimiento para la presentación, seguimiento y aprobación de los mismos, el cual no se cumplimenta en su totalidad, implicando un retardo perjudicial para quienes efectuaron (por desconocimiento o necesidad) la compra de un terreno de manera precaria y se ven impedidos de construir o escriturar el mismo.

Que, en tal sentido, es conveniente proceder a la aplicación de sanciones a los "Responsables" que realicen fraccionamientos, loteos y/o emprendimientos de PH Especial, tanto público como privados, que incurran en incumplimiento o violación a lo establecido en la Ordenanza N°9169/21 (PMOT).

Que, conforme con lo establecido en la Ordenanza N°3780/94 Código de Edificación y Ordenamiento Territorial, Tomo II, Capítulo V.C. Ejecución y contralor de obras, en lo concerniente al inciso 6 de Sanciones y Penalidades, las mismas se imponen a los "Responsables": profesionales, técnicos idóneos,

instaladores, empresas y propietarios, ante el incumplimiento o violación de las normas establecidas en vigencia y/o por las causas que se indiquen.

Que, resulta necesario incorporar un refuerzo normativo que garantice la observancia de la reglamentación vigente dotando al Poder Ejecutivo de herramientas sancionatorias aplicables a quienes incurran en incumplimiento o violación a las mismas en la generación de fraccionamientos, loteos y/o emprendimientos de PH Especial, entre otras maneras de división del territorio, motivo por el cual se resuelve en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY N°1079

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES,

EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Facúltese al Departamento Ejecutivo para aplicar sanciones y penalidades por el incumplimiento o violación por parte de los profesionales, contratistas, subcontratistas, técnicos idóneos, instaladores, empresas, propietarios, en adelante "Responsables" por el incumplimiento de las exigencias establecidas en la Ordenanza 9169/21 del PMOT y en las especificaciones técnicas realizadas por la Dirección de Obras Municipales, mediante la ejecución de obras clandestinas sobre terrenos que no cuenten con la debida autorización municipal o no cumplan con las instrucciones otorgadas para las Fases I, II y III del Protocolo de Emprendimientos Inmobiliarios por expediente municipal iniciado al efecto.

Artículo 2º: En observancia de lo establecido por el art. 8 de la Ordenanza N°2360/87, la Dirección de Planificación fiscalizará el cumplimiento del cronograma de obras en los emprendimientos señalados en el considerando de la presente Ordenanza, estando el comitente obligado a solicitar las instrucciones de obras de urbanización antes y durante la realización de las mismas, caso contrario la comuna ordenará la paralización de trabajos y aplicará las multas que correspondan a obras clandestinas.

Se considerarán clandestinos aquellos loteos sobre los cuales se realicen obras de urbanización, de infraestructura o en los que se verifique la publicidad de venta y/o enajenación de lotes, cuando los mismos no cuenten con la debida autorización municipal, haciendo responsable de dichos actos a quien resulte ser titular del inmueble y al o los profesionales que intervengan en dichos actos.

Artículo 3º: A todo trámite de loteo o fraccionamiento que no reúna las condiciones y/o requisitos técnicos y administrativos exigidos en la Ordenanza N° 9169/21 del PMOT y en las especificaciones técnicas realizadas por la Dirección de Obras Municipales, no se le dará curso en las áreas correspondientes de esta comuna. **DE LAS SANCIONES Y LAS PENALIDADES**

Artículo 4º: El responsable, propietario, constructor, contratistas, subcontratistas y los profesionales que intervienen en la ejecución de las obras están obligados a observar las exigencias de la normativa vigente para regularizar el loteo sobre el cual se lleven a cabo las mismas, serán pasibles de las sanciones que determine la ordenanza tarifaria vigente cuando incurran en incumplimiento a las mismas.

En todos los casos, la autoridad que aplique la multa comunicará su decisión al Colegio de profesionales correspondiente, incluyendo a los escribanos que intervengan en la venta de lotes dentro de loteos que no cuenten con aprobación definitiva, para que el organismo encargado de controlar el cumplimiento de los deberes inherentes a cada profesional determine la aplicación de sanciones accesorias según corresponda.

Las penalidades podrán ser:

MULTA:

Cuando por Inspección de Oficio se detectare el inicio de obras de urbanización sin autorización de la comuna, incurriendo en incumplimiento a la Ordenanza N°9169/21, a las especificaciones técnicas realizadas por la Dirección de Obras Municipales, como así también al procedimiento técnico y administrativo previsto en el Protocolo de Emprendimientos Inmobiliarios, se aplicará a los “responsables” de dichas obras la multa correspondiente a cada ítem expresado en la Ordenanza Tarifaria anual. En caso de verificarse la existencia de red de agua o cloacas, se aplicará el mismo monto que estipule la Ordenanza Tarifaria anual para red eléctrica.

Artículo 5º: Las multas a aplicarse serán calculadas “por unidad” o por “m2” en base al total de la superficie según mensura de la parcela donde se detecten las obras clandestinas, multiplicado por el índice de cada indicador que figura en la tabla tarifaria anual, conforme se detalla a continuación:

CONCEPTO UNIDAD

Demarcación de calles m2

Estaqueo de lotes m2

Perfilado de cunetas en tierra m2

Portal de acceso o garita m2

Tendidos eléctricos internos, Red de agua y/o cloacas y/o Gas m2

Cordón, cuneta o banquina en hormigón m2

Publicidad y propaganda de venta de lotes in situ, redes sociales o página web Por unidad

No contar con expediente municipal m2

Por no acatar orden de paralización m2

Por no acatar orden de clausura m2

A los profesionales, al constructor y contratista que intervengan Por unidad

Si en la inspección se corrobora la existencia de más de un ítem de la tabla tarifaria por infracciones, se sumarán los importes correspondientes.

Del mismo modo, se aplicará multa por infracción a la Ordenanza 9169/21, a las Especificaciones técnicas realizadas por la Dirección de Obras Municipales, en los siguientes casos:

1. Cuando los planos y/o la memoria descriptiva y/o declaración jurada contenga información incorrecta, incompleta o no fidedigna:

Primera infracción 480UTM

2. Cuando existan modificaciones en las obras respecto a la documentación visada:

Primer infracción 480UTM

3. Por no solicitar inspección de obra:

Primer infracción 600UTM

4. Por falta de Cartel de obra:

Primer infracción 600UTM

5. Por actos tendientes a impedir y obstaculizar la misión de inspectores.

Por cada infracción 800UTM

6. Por no cumplir las órdenes impartidas por los inspectores con relación a lo establecido en la Ordenanza N°9169/21 y las Especificaciones técnicas impartidas por la Dirección de Obras Municipales.

Por cada infracción 4800 UTM

7. Por no tener en obra planos visados y/o Libro de obra debidamente conformado:

Primer infracción 600 UTM

8. Por la permanencia de escombros y materiales de construcción en las calzadas y veredas:

Primer infracción 1500 UTM

9. Cuando se compruebe que el Cartel de obra ostenta el nombre de un Responsable que no sea el propietario, el Director técnico u Otro profesional actuante que figure en el expediente municipal.

Por infracción 480 UTM

10. Por no corregir la documentación Conforme a obra que contenga errores graves y/o transgredan las normas vigentes, habiendo sido notificado previamente a tal efecto:

Primer infracción 1000UTM

CLAUSURA:

Cuando a partir de una segunda inspección se detectaren nuevas obras en el terreno, ejecutadas en violación a la orden de “paralización de obras” debidamente notificada, se aplicará la multa prevista en la Ordenanza Tarifaria vigente para cada infracción y se procederá a la CLAUSURA del emprendimiento.

Artículo 6º. Reincidencia:

a) Cuando se detectaren nuevas obras en loteos que previamente fueron sancionados por la ejecución de obras clandestinas, se sancionará a los “responsables” por no acatar la orden de paralización de la mismas y, en su caso, la orden de clausura del emprendimiento, sumando el importe de UTM previsto para cada uno de estos ítems al total de UTM que correspondan a la ejecución de las nuevas obras detectadas, en concepto de reincidencia al incumplimiento de la normativa vigente.

b) En los demás casos enumerados en el artículo 5º de la presente ordenanza, en lo relacionado con las multas resultantes de las Especificaciones técnicas de la Dirección de Obras Municipales, se duplicará el monto en UTM de la última infracción cometida a partir de la segunda infracción.

DE LOS PLAZOS:

Artículo 7º: Para la presentación de toda documentación destinada a dar cumplimiento a la Ley N°4341/79 y así mismo la requerida para cada instancia del Protocolo de Emprendimientos Inmobiliarios, se otorga un plazo de 15 días a partir de su notificación. Este último plazo podrá ser prorrogado por única vez, a pedido del interesado, ante la autoridad pertinente. Quien, en caso de vencimiento de dicha prórroga y de no verificarse obras ejecutadas en transgresión a las instrucciones impartidas, estará facultada a proceder al archivo de las actuaciones por “falta del debido impulso administrativo”, debiendo iniciarse nueva pieza administrativa que contenga la documentación exigida por la normativa vigente a la fecha de su presentación.

Artículo 8º: Cuando por inspección de oficio se verifiquen obras clandestinas sobre loteos o fraccionamientos, previo a la aplicación de la sanción correspondiente, se notificará al infractor para que en un plazo de 10 días realice la presentación de las pruebas que hagan a su defensa.

Artículo 9º: Cuando el loteo en cuestión cuente con expediente municipal, independientemente de la multa a aplicarse, se otorgará un plazo máximo de 15 días hábiles para regularizar la situación del mismo ante el municipio mediante la presentación de la documentación requerida para cada instancia en el Protocolo de Emprendimientos Inmobiliarios. Dicho plazo podrá ser prorrogado por única vez, a pedido de la parte interesada ante la autoridad pertinente quien, en caso de vencimiento de la prórroga otorgada y de no verificarse una nueva infracción a la normativa vigente, podrá ordenar el archivo de las actuaciones por “falta del debido impulso administrativo”, debiendo iniciarse nueva pieza administrativa que contenga la documentación exigida por la reglamentación vigente a la fecha de su presentación.

Artículo 10º: Los Aforos correspondientes a los trámites relacionados con la solicitud de Certificados de Servicio y el Protocolo de Emprendimientos inmobiliarios, serán regulados por la Ordenanza Tarifaria vigente.

Artículo 11º: Deróguese toda norma que se contraponga a la presente.

Artículo 12º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno

Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7257922 Importe: \$ 4320
10/03/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9703

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-12643-2021, caratulado "DIRECCIÓN DE COMERCIO, REF. / TORRES SEBASTIÁN S/ CONDONACIÓN DE DEUDA".

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 17/18 del expediente de referencia el Sr. Jorge Sebastián Torres, DNI N° 11.311.861, solicita la condonación de deudas por Derechos de Comercio e Inspección General que recaen sobre la Ficha Cuenta N° 50352, respecto del local N° 15 ubicado en calle Urquiza N° 1560 del Distrito San Francisco del Monte.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo, sus miembros, estiman procedente otorgar la condonación solicitada, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Condónese la deuda que en concepto de Derechos de Comercio e Inspección General mantiene con el Municipio el Sr. Jorge Sebastián Torres, DNI N° 11.311.861, respecto del local N° 15 ubicado en calle Urquiza N° 1560 del Distrito San Francisco del Monte, individualizado bajo Ficha Cuenta N° 50352, en virtud de los antecedentes obrantes en autos.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2023.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7257460 Importe: \$ 520
10/03/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9704

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-13720-2021, caratulado "FERNANDEZ, MARIA

ESTER, REF. / CONDONACIÓN DE DEUDA”.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expediente Electrónico EE-13720-2021, a fojas 02, la Señora María Ester Fernández, DNI N° 14.471.878, solicita la condonación de deuda de tasas por servicios a la propiedad raíz que mantiene con el municipio, respecto de un inmueble identificado bajo el Padrón Municipal N° 71.333.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Cuerpo sus miembros, luego de evaluar el informe elaborado por la Dirección de Desarrollo Social obrante a fs. 54/55, consideran pertinente acceder a lo solicitado, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Condónese la deuda que en concepto de tasas por servicios a la propiedad raíz, mantiene con el municipio la Señora María Ester Fernández, DNI N° 14.471.878, en un inmueble ubicado en el Bº Miguel Páez Herrero Mzna. C - Casa 11 - Distrito El Bermejo, identificado bajo el Padrón Municipal N° 71.333, en virtud del informe elaborado por la Dirección de Desarrollo Social obrante a fs. 54/55 de autos.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2023.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7257936 Importe: \$ 600
10/03/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9705

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-7607-2021 caratulado “DIRECCION DE RENTAS REF. / EXPEDIENTE N° 9073-DF-2017 – ROSSI EMILIO DONACION SIN CARGO”.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa se da tratamiento a la Donación Sin Cargo realizada a fs. 63/64, por el Señor Alejandro Emilio Rossi, DNI N° 22.852.245, en carácter de Presidente del Directorio de PISA S.A.S., CUIT N° 30-71718910-4, de dos (2) superficies: una según título de 1.276,73 m2 y según mensura de 1.236,59 m2 y otra superficie, afectada a ensanche de calle Ponce del Distrito Rodeo de la Cruz, según mensura de 933,07 m2 y según título de 963,30 m2, todo ello de conformidad con Plano de Mensura N° 04-92913-7 inscripto el dominio al Asiento A-1 de la Matricula N° 400578833, según el informe

elaborado por Escribanía Municipal a fs. 82 de autos.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo sus miembros, consideran procedente aceptar la donación ofrecida, en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a fs. 82, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo a favor del municipio efectuada a fs. 63/64 del EE-7607-2021, por el Señor Alejandro Emilio Rossi, DNI N° 22.852.245, en carácter de Presidente del Directorio de PISA S.A.S., CUIT N° 30-71718910-4, de dos (2) superficies: una según título de 1.276,73 m2 y según mensura de 1.236,59 m2 y otra, superficie afectada a ensanche de calle Ponce del Distrito Rodeo de la Cruz, según mensura de 933,07 m2 y según título de 963,30 m2. Todo ello de conformidad con plano de mensura N° 04-92913-7 inscripto el dominio al Asiento A-1 de la Matricula N° 400578833, según el informe elaborado por Escribanía Municipal a fs. 82 de autos.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2023.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7259483 Importe: \$ 880
10/03/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9706

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-17145-2022, caratulado "DEFUNCIONES, REF. / CONTINUIDAD EXPEDIENTE N° 327900-C-96 – CALIRI MARGARITA, S/ CONCESIÓN DE NICHOS".

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 38 del Expediente EF-3069-2022 la Señora Margarita Irene Caliri, DNI 5.160.421, solicita la Renovación de Concesión de NICHOS N° 34-FILA N° 02-PABELLON N° 29-AD, donde se encuentran los restos de su esposo Antonio Salvador Di Marco, fallecido el 25/07/1996.

Que, luego del estudio y consideraciones del caso, los miembros de este Honorable Cuerpo estiman procedente aceptar la renovación formulada por la solicitante, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

ORDENA:

Artículo 1º: Autorícese la renovación de concesión del NICHOS N° 34- FILA N° 02- PABELLON N° 29-AD, por el plazo de 5 años, los cuales deberán computarse desde la finalización de la concesión actual, solicitada por la Señora Margarita Irene Caliri, DNI 5.160.421, donde se encuentran los restos de su esposo Antonio Salvador Di Marco, fallecido el 25/07/1996.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2023.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7259492 Importe: \$ 520
10/03/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9707

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-3536-2022, caratulado "ROZAS LAURA, REF. / OFERTA DE DONACIÓN CON CARGO".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa se da tratamiento a la donación con cargo realizada a fs. 05/07 del EE-3536-2022, por el Grupo Peñaflo S.A., de superficies de terreno afectadas a ensanches de calles Julio A. Roca, Callejón Ruiz Villanueva y prolongación de calle Pedro Molina del Distrito Buena Nueva, identificadas bajo los Padrones Municipales N°26138 y N°116167, todo ello en virtud del proyecto de mensura, unificación y fraccionamiento que obra a fs. 16 de autos.

Que, llegado el caso a tratamiento de éste Cuerpo Deliberativo sus miembros consideran procedente aceptar la donación ofrecida, en mérito a los informes de las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación con cargo realizada por el Grupo Peñaflo S.A, CUIT 30-50054804-1, de superficies de terrenos identificadas bajo los Padrones Municipales N°26138 y N°116167, afectadas a

ensanches de calles Julio A. Roca, Callejón Ruiz Villanueva y prolongación de calle Pedro Molina del Distrito Buena Nueva, según el siguiente detalle:

FRACCION A:

- Superficie afectada a calle General Roca según mensura de 207,74 m2 y según título I de 216,83 m2.
- Superficie afectada a Callejón Ruiz Villanueva según mensura de 1629,02 m2 y según título I de 1638,28 m2.
- Superficie afectada a prolongación de calle Pedro Molina, según mensura de 3876,79 m2 y según título I de 3878,86 m2.
- Superficie afectada a calle General Roca según mensura de 9,26 m2 y según título III de 9,26 m2.

FRACCION B: • superficie afectada a ensanche de calle Pedro Molina según mensura de 4046,87 m2 y según título I de 4047,50 m2.

Artículo 2º: Los cargos con los que deberá cumplir el Municipio, consisten en: 1.- Construcción de vereda con terminación de hormigón de 1.50 mts. de ancho, banquina, cordón y cuneta sobre toda la superficie afectada a ensanche y prolongación de calles; 2.- Colocación de cierre perimetral de 2 mts. de altura materializado en tela romboidal sobre línea municipal en todo el perímetro de la finca que limite con la vía pública; 3.- Al momento de la apertura y ensanche de calle Pedro Molina se completará el trabajo realizado en los puntos 1 y 2; 4.- Eximición de las tasas/impuestos municipales (finca y bodega) por el plazo que dure la ejecución de la obra de acuerdo a lo establecido por el Municipio; 5.- Eximición de aforos de construcción de la superficie a regularizar en el padrón municipal N° 26109; 6.- Condonación de multas aplicadas en los padrones municipales N° 261069 y N° 26138.

Artículo 3º: En consideración al proyecto presentado para su aprobación, se deberá dar cumplimiento con las exigencias y procedimientos administrativos establecidos en la Ley N° 4341, como así también a las normativas vigentes.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2023.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7259488 Importe: \$ 1320
10/03/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

Ordenanza N°: 3156

Tunuyán, 30 de Diciembre de 2.021

VISTO:

El Expediente Municipal N° 12387/21, sobre Proyecto de Ordenanza referido a adherir a la Ley N° 9361 “Código Tributario Municipal Armonizado”, y

CONSIDERANDO:

Que la Legislatura de la Provincia de Mendoza sancionó con fuerza de Ley:

Artículo 1º: Apruébese el Código Tributario Municipal Armonizado, que se incorpora como ANEXO I a la presente Ley.

Art. 2º: OBJETO. El Código Tributario Municipal Armonizado tiene como objeto:

- a. Uniformar los procedimientos administrativos y tributarios en toda la Provincia de Mendoza.
- b. Propiciar la colaboración mutua entre los organismos de recaudación municipales y provinciales a efectos de planificar acciones conjuntas a fin de lograr:
 1. Disminución de la evasión;
 2. Homogeneización de información y datos;
 3. Capacitación del personal específico; y 4. Mejora de la recaudación municipal y demás alcances a efectos de fortalecer la propia autonomía municipal simplificando la carga tributaria a los contribuyentes en la Provincia de Mendoza.

Art. 3º: En el ejercicio de su Autonomía, para la aplicación de los alcances del Código Tributario Municipal.

Armonizado en sus respectivas jurisdicciones, los municipios deberán adherir expresamente a la presente Ley, emitiendo las Ordenanzas y/o actos que sean pertinentes para ello, con el fin de propender a la armonización de los procedimientos tributarios municipales en todo el territorio provincial.

Art. 4º: Aquellos Gobiernos Municipales que adhieran a la presente ley deberán publicar en sus respectivos sitios web el texto del presente Código Tributario Municipal Armonizado, en el plazo no mayor a treinta (30 días), desde su entrada en vigencia.

Art. 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Que, en Comisión celebrada de fecha 30 de Diciembre del corriente año, sus miembros resuelven aprobar el presente proyecto de ordenanza.

Que leído el Proyecto en Sesión Extraordinaria del día de la fecha, es tratado Sobre Tablas y en cuarto intermedio se elabora el Despacho de Comisión de Hacienda y Presupuesto, resultando el mismo aprobado por unanimidad.

POR ELLO Y EN USO DE SUS FACULTADES EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUNUYAN

ORDENA:

Art. 1º: Adhiérase a Ley 9.361 “CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL ARMONIZADO”.

Art. 2º: Remítase las presentes actuaciones a la Dirección de Asesoría Letrada del Municipio, Departamento de Planificación, Gestión y Supervisión de Cobranzas y Ejecuciones Fiscales, a sus efectos.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, y dese al Registro de Ordenanzas.

PROF. JOSE ANDRAOS
Presidente

LIC. ALEJANDRO BALBONI
Secretario

Boleto N°: ATM_7249365 Importe: \$ 960
10/03/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 3209

Tunuyán, 15 de Febrero de 2.023

VISTO:

El Expediente N° 3996/22 referido a procedimiento para recaudadores fiscales, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3178/2022 de fecha 12/05/2022, Decreto N° 465/2022 del Poder Ejecutivo Municipal, Expediente Administrativo N° 3996/2022, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, regula los requisitos y procedimientos administrativos y/o judiciales a cumplir por parte del Departamento de Rentas, por el Juzgado Administrativo Municipal de Tránsito, contribuyentes y por parte de los Recaudadores Fiscales Municipales y Oficiales de Justicia Ad-hoc, como así también establece control sobre el cobro de los créditos de la Municipalidad de conformidad al art. 246° del CPCCYT.

Que, la Secretaria de Hacienda del municipio ha sugerido adecuar a la situación socio económica del país, los parámetros referentes a la aplicación de los índices de accesorios y/o intereses punitivos sobre las deudas ejecutadas en juicios de apremios del municipio, modificando lo establecido en el art. 16° de la Ordenanza HCD N° 3178/2022 para que sean cumplimentados por parte de las personas que se desempeñen en las áreas recaudatorias y de apremios del municipio.

Que, asimismo es necesario armonizar el procedimiento de juicio monitorio de apremio del municipio con el Código Procesal, Civil, Comercial y Tributario y Código Fiscal vigente, ambos de la provincia de Mendoza, Resolución N° 187-HyF-22 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la provincia de Mendoza, Resolución General N° 38/2022 (ATM) (BO. 31696 de fecha 06/09/22), como así también con el Código Tributario Municipal Armonizado Ley N° 9.361 de fecha 30 de noviembre de 2021, Boletín Oficial, 9 de diciembre de 2021, vigente y de alcance general.

Que, surge también la necesidad de reglamentar el procedimiento interno al cual éstos deberán someter su accionar, en procura de la defensa del erario municipal (Art. 11°/15° Ley N° 9.361).

Que, conforme las disposiciones de los Artículos 60 y 133 del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias), el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la provincia de Mendoza, ha determinado la tasa de interés punitivo aplicable a los juicios de apremios a partir del 01 de Septiembre de 2022, a través de la Resolución N° 187-HyF-22, en seis con treinta por ciento (6,30%) mensual, facultándose a la Administración Tributaria Mendoza a elaborar los índices que en concepto de intereses correspondan aplicar hasta el 31 de diciembre de 2022, la que a su vez ha dictado la Resolución General N° 38/2022 (ATM) (BO 31696 de fecha 06/09/22) vigente desde la misma fecha.

Que, siendo competencia del H.CD se le han efectuado modificaciones a la mencionada Ordenanza a fin de hacer más eficiente la recaudación municipal y el cobro compulsivo de los créditos del Municipio.

Que, en Comisión celebrada de fecha 19 de Diciembre de 2.022, sus miembros resuelven modificar la Ordenanza N° 3178/2022.

Que sometido a votación el Despacho de Comisión de Obras Públicas, Nominación de Calles y Medio Ambiente, en Sesión Extraordinaria del día de la fecha, resulta aprobado por unanimidad.

POR ELLO Y EN USO DE SUS FACULTADES EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUNUYAN

ORDENA:

Art. 1°: Modifíquese el art. 16° de la Ordenanza N° 3178/2022, el cual quedará redactada de la siguiente manera:...Art. 16°: "Cuando sea necesario recurrir a la vía judicial para hacer efectivos los créditos y multas ejecutoriadas, los importes respectivos devengarán un interés punitivo judicial que se calculará teniendo en cuenta el índice desde la fecha de la boleta de deuda título de la demanda de apremio hasta su efectivo pago. La tasa de interés punitivo mensual aplicable será la correspondiente y conforme lo establecen los Artículos 60 y 133 del Código Fiscal (t.o. s/ Decreto N° 1176/19 y modificatorias), la Resolución N° 187-HyF-22 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la provincia de Mendoza y la Administración Tributaria de Mendoza para los juicios de apremios conforme resulta de la Resolución General N° 38/2022 (ATM) y su ANEXO II vigente y la que en el futuro la reemplace, en especial en sus arts. 2° y 3° y ANEXO II" (intereses punitivos para juicios de apremios)".

Art. 2°: Comuníquese, publíquese, y dese al Registro de Ordenanzas.

PROF. JOSÉ EMIR ANDRAOS
PRESIDENTE

LIC. ALEJANDRO BALBONI
SECRETARIO

Boleto N°: ATM_7256460 Importe: \$ 1720
10/03/2023 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 4916

GUAYMALLÉN, viernes 30 de diciembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9701-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9701-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92° de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_7257917 Importe: \$ 240
10/03/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 4924

GUAYMALLEN, viernes 30 de diciembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9702-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9702-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_7257446 Importe: \$ 240
10/03/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 55

GUAYMALLEN, miércoles 4 de enero de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9700-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9700-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_7257912 Importe: \$ 240
10/03/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 272

GUAYMALLEN,miércoles 18 de enero de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9706-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9706-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Secretario de Obras y Servicios Públicos
a/cargo Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_7259496 Importe: \$ 240
10/03/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 274

GUAYMALLEN, miércoles 18 de enero de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9707-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9707-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_7259484 Importe: \$ 240
10/03/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 324

GUAYMALLEN, viernes 20 de enero de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9703-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9703-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cont.Alicia Adela Zarate

Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_7257927 Importe: \$ 240
10/03/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 335

GUAYMALLEN, lunes 23 de enero de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9705-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9705-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Secretario de Obras y Servicios Públicos
a/cargo Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_7259237 Importe: \$ 240
10/03/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 336

GUAYMALLEN,lunes 23 de enero de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9704-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9704-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo

92º de la Ley Nº 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Secretario de Obras y Servicios Públicos
a/cargo Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_7257942 Importe: \$ 240
10/03/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

Decreto Municipal N°: 1051

AÑO 2.021 TUNUYÁN, MZA. 30 DE DICIEMBRE.-

VISTO la Ordenanza N° 3.156 de fecha 30 de Diciembre de 2.021, emanada del Honorable Concejo Deliberante de Tunuyán, y comunicada a este Departamento Ejecutivo el día 30-12-2021, conforme consta en las actuaciones administrativas N° 12387/2021, y;

CONSIDERANDO que la Legislatura de la Provincia de Mendoza sancionó con fuerza de Ley:

Artículo 1º: Apruébese el Código Tributario Municipal Armonizado, que se incorpora como ANEXO I a la presente Ley.

Art. 2º: OBJETO. El Código Tributario Municipal Armonizado tiene como objeto:

- a. Uniformar los procedimientos administrativos y tributarios en toda la Provincia de Mendoza.
- b. Propiciar la colaboración mutua entre los organismos de recaudación municipales y provinciales a efectos de planificar acciones conjuntas a fin de lograr:
 1. Disminución de la evasión;
 2. Homogeneización de información y datos;
 3. Capacitación del personal específico; y 4. Mejora de la recaudación municipal y demás alcances a efectos de fortalecer la propia autonomía municipal simplificando la carga tributaria a los contribuyentes en la Provincia de Mendoza.

Art. 3º: En el ejercicio de su Autonomía, para la aplicación de los alcances del Código Tributario Municipal.

QUE armonizado en sus respectivas jurisdicciones, los municipios deberán adherir expresamente a la presente Ley, emitiendo las Ordenanzas y/o actos que sean pertinentes para ello, con el fin de propender a la armonización de los procedimientos tributarios municipales en todo el territorio provincial.

Art. 4º: Aquellos Gobiernos Municipales que adhieran a la presente ley deberán publicar en sus respectivos sitios web el texto del presente Código Tributario Municipal Armonizado, en el plazo no mayor a treinta (30

días), desde su entrada en vigencia.

Art. 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

QUE, en Comisión celebrada de fecha 30 de Diciembre del corriente año, los miembros del HCD de Tunuyán, resuelven aprobar el presente proyecto de ordenanza.

QUE en razón de lo expuesto se procede a promulgar la Ordenanza conforme lo faculta el Art. 105º Inc. 05 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DEL DEPARTAMENTO DE TUNUYÁN

DECRETA

Art.1º: Promúlguese la Ordenanza N° 3.156 de fecha 30 de Diciembre de 2.021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tunuyán:

“Art. 1º: Adhiérase a Ley 9.361 “CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL ARMONIZADO”.

Art. 2º: Remítase las presentes actuaciones a la Dirección de Asesoría Letrada del Municipio, Departamento de Planificación, Gestión y Supervisión de Cobranzas y Ejecuciones Fiscales, a sus efectos.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, y dese al Registro de Ordenanzas.”

Art.2º: Comuníquese, publíquese, cúmplase, regístrese y archívese en el Libro de Decretos.-

PROF. MARTÍN AVEIRO
INTENDENTE

RODRIGO LÓPEZ
SEC. GOBIERNO

Boleto N°: ATM_7246498 Importe: \$ 1080
10/03/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 184

AÑO 2.023 TUNUYÁN, MZA. 23 DE FEBRERO.-

VISTO la Ordenanza N° 3.209 de fecha 15 de Febrero de 2.023, emanada del Honorable Concejo Deliberante de Tunuyán, y comunicada a este Departamento Ejecutivo el día 22-02-2023, conforme consta en las actuaciones administrativas N° 3996/2022, y;

CONSIDERANDO la Ordenanza N° 3178/2022 de fecha 12/05/2022, Decreto N° 465/2022 del Poder Ejecutivo Municipal, Expediente Administrativo N° 3996/2022, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, que regula los requisitos y procedimientos administrativos y/o judiciales a cumplir por parte del Departamento de Rentas, por el Juzgado Administrativo Municipal de Tránsito, contribuyentes y por parte de los Recaudadores Fiscales Municipales y Oficiales de Justicia Ad-hoc, como así también establece control sobre el cobro de los créditos de la Municipalidad de conformidad al art. 246º del CPCCYT.

QUE la Secretaría de Hacienda del Municipio ha sugerido adecuar a la situación socio económica del país,

los parámetros referentes a la aplicación de los índices de accesorios y/o intereses punitivos sobre las deudas ejecutadas en juicios de apremios del municipio, modificando lo establecido en el art. 16° de la Ordenanza HCD N° 3178/2022 para que sean cumplimentados por parte de las personas que se desempeñen en las áreas recaudatorias y de apremios del municipio.

QUE asimismo es necesario armonizar el procedimiento de juicio monitorio de apremio del Municipio con el Código Procesal, Civil, Comercial y Tributario y Código Fiscal vigente, ambos de la provincia de Mendoza, Resolución N° 187-HyF-22 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la provincia de Mendoza, Resolución General N° 38/2022 (ATM) (BO. 31696 de fecha 06/09/22), como así también con el Código Tributario Municipal Armonizado Ley N° 9.361 de fecha 30 de noviembre de 2021, Boletín Oficial, 9 de diciembre de 2021, vigente y de alcance general.

QUE surge también la necesidad de reglamentar el procedimiento interno al cual éstos deberán someter su accionar, en procura de la defensa del erario municipal (Art. 11°/15° Ley N° 9.361).

QUE, conforme las disposiciones de los Artículos 60 y 133 del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias), el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la provincia de Mendoza, ha determinado la tasa de interés punitivo aplicable a los juicios de apremios a partir del 01 de Septiembre de 2022, a través de la Resolución N° 187-HyF-22, en seis con treinta por ciento (6,30%) mensual, facultándose a la Administración Tributaria Mendoza a elaborar los índices que en concepto de intereses correspondan aplicar hasta el 31 de diciembre de 2022, la que a su vez ha dictado la Resolución General N° 38/2022 (ATM) (BO 31696 de fecha 06/09/22) vigente desde la misma fecha.

QUE siendo competencia del H.C.D se le han efectuado modificaciones a la mencionada Ordenanza a fin de hacer más eficiente la recaudación municipal y el cobro compulsivo de los créditos del Municipio.

QUE en razón de lo expuesto se procede a promulgar la Ordenanza conforme lo faculta el Art. 105° Inc. 05 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DEL DEPARTAMENTO DE TUNUYÁN

DECRETA

Art.1º: Promúlguese la Ordenanza N° 3.209 de fecha 15 de Febrero de 2.023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tunuyán.

Art.2º: Comuníquese, publíquese, cúmplase, regístrese y archívese en el Libro de Decretos.-

PROF. MARTÍN AVEIRO
INTENDENTE

MATIAS MUSSO
JEFE DE GABINETE

Boleto N°: ATM_7256459 Importe: \$ 1360
10/03/2023 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (SAS).- En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 06/03/2023 comparece el Sr. Andres Ramon , DNI N° 34.068.041 , CUIT N° 20-34068041-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 12/12/1988, profesión:, comerciante estado civil: soltero, con domicilio en calle, Liniers 25, Mendoza, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica vilavsofia@gmail.com y resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina “**METALDI SAS**” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de pesos PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ARTICULO QUINTO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTÍCULO SEXTO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTÍCULO SÉPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella,

pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. ARTÍCULO OCTAVO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTICULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: El ejercicio social cierra 31 de DICIEMBRE de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la Provincia de Mendoza. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Espejo 333 PB, del Departamento de capital, de la Provincia de Mendoza. 2: El ANDRES RAMÓN suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle:, suscribe la cantidad de 200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 3: Designar Administrador titular a: Andres Ramon DNI N°,34.068.041 CUIT N°, 20-34068041-4 de nacionalidad argentina, nacido el 12/12/1988 con domicilio real en calle Liniers 25, Mendoza, MENDOZA, ARGENTINA, domicilio electrónico vilavsofia@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es

Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a: Sofia Vila DNI N° 36.417.134 CUIT N° 36.417.134 de nacionalidad Argentina, nacida el 23/10/1991, con domicilio real en la calle Barrio Dalvian M44 C42, Mendoza, MENDOZA, ARGENTINA quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 . Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta. 4: Otorgar poder especial a favor de PILAR VILA y GUILLERMO JUAN VILA para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras no sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores. Todos los firmantes, declaran bajo fe de juramento que el presente contrato se ha confeccionado siguiendo y respetando absolutamente, el modelo brindado por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, sin agregado u omisión alguna.

Boleto N°: ATM_7257523 Importe: \$ 5040
10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

RILLAV ASESORIA Y EMPRENDIMIENTOS S.A.S. – Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1º) Socios: Federico Nicolás Riba Ferraro, DU N° 35.209.227, argentino, nacido el 29/09/1990, abogado, soltero, con domicilio en Barrio Dalvian, Manzana 37, Casa 45, Capital, Mendoza; y Federico Llaver, DU N° 35.515.058, argentino, nacido el 13/09/1990, abogado, soltero, con domicilio en Avellaneda 395, San Martín, Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 03/03/2023. 3º) Denominación: RILLAV ASESORIA Y EMPRENDIMIENTOS S.A.S. 4º) Domicilio de la sede social: Olegario V. Andrade 496, Piso 12, Departamento D, Capital, Mendoza. 5º) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas. Actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones

financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) Plazo de duración: noventa y nueve años desde su inscripción en el Registro Público de Sociedades. 7º) Monto del capital social: pesos ciento cincuenta mil (\$.150.000.-). 8º) Órgano de Administración: Administrador titular: Federico Nicolás Riba Ferraro, DU N° 35.209.227; Administrador suplente: Federico Llaver, DU N° 35.515.058; los administradores administran y representan a la sociedad y duran en el cargo por plazo indeterminado. 9º) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde. 10º) Organización de la representación legal: la administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7257791 Importe: \$ 1080
10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

GRUPO PROGRESO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (SAS).- A efectos de dar cumplimiento con la legislación vigente se deja constancia de la constitución, con fecha 24/02/2023, de GRUPO PROGRESO S.A.S., mediante contrato privado entre las partes conforme a las siguientes previsiones 1) Socios: la conforman el señor EZEQUIEL RODRIGO MUÑOZ, DNI N° 35.052.927, CUIT N° 20/35052927/7, argentino, nacido el día veintisiete (27) de abril de 1990, de profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en calle San Juan N°1240, Barrio Centenario, San Martín, Provincia de Mendoza; y la señora DAIANA SOLEDAD QUIROGA, DNI N° 35.842.667, CUIT N° 27/35842667/6, de nacionalidad Argentina, nacida el día diecisiete (17) de septiembre de 1991, de profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio en Manzana A, Casa 23, Barrio San José, San Martín, Provincia de Mendoza. 2) Denominación "GRUPO PROGRESO S.A.S.".3) Domicilio: el domicilio social, legal y fiscal se ha fijado en calle San Juan N°1240, Barrio Centenario, San Martín, Provincia de Mendoza 4) Plazo de Duración: Será de 99 años contados a partir de la inscripción en Registro Público de Sociedades y Comerciantes 5) Objeto Social: la sociedad tiene por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: a) COMERCIO b) SERVICIOS 6) Monto del Capital Social. El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00. -) 7) Órgano de Administración: Director Titular: EZEQUIEL RODRIGO MUÑOZ, Director Suplente: DAIANA SOLEDAD QUIROGA, quienes ejercerán su mandato por un plazo indeterminado 8) Órgano de fiscalización. La Sociedad prescinde de la sindicatura, 09) Representación Legal: A cargo de los gerentes. 10) Suscripción del capital social: El señor EZEQUIEL RODRIGO MUÑOZ suscribe el 50% del capital social, siendo equivalente a 100.000 acciones de pesos uno cada una. La señora DAIANA SOLEDAD QUIROGA suscribe el 50% del capital social, siendo equivalente a 100.000 acciones de pesos uno cada una. 11) Fecha de cierre del Ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7258850 Importe: \$ 800
10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificadas por instrumento privado de fecha 07 de marzo de 2023, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Juan Francisco BARRACO URQUIZA, DNI 40.465.362, Cuit/t 20-40465362-9, argentino, nacido el 05/07/1997, comerciante, con domicilio en Callejón Fernández 776, Planta Baja, Departamento 3, San Martín, Mendoza, soltero; y Valentín BARRACO URQUIZA, DNI 42.712.694, Cuit/l 20-42712694-4 argentino, nacido el 07/10/2000, comerciante, con domicilio en Casa 2, Manzana K, Barrio San Gabriel, La Colonia, Junín, Mendoza, soltero. 2º) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 07/03/2023. 3º) Denominación: **FB PRODUCCIONES S.A.S.** 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social, legal y fiscal es en Callejón Fernández 776, Planta Baja, Departamento 3, San Martín, Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros las siguientes actividades: a) eventos sociales; b) comerciales; c) transporte; d) servicios; e) mandatos.- 6º) Plazo de duración: Su plazo de duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Monto de capital social: PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), y representado por dos mil (2.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UN MIL (\$1.000) de valor nominal

cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción; suscripto íntegramente en la constitución de la sociedad por los socios de la siguiente manera: por Juan Francisco Barraco Urquiza 1.800 acciones por \$1.800.000, que representa el 90% del capital social; y por Valentín Barraco Urquiza 200 acciones por \$200.000, que representa el 10% del capital social. El capital es integrado en efectivo por \$500.000, que representa el 25% y el resto será integrado en un plazo no mayor de 2 años en efectivo desde la firma del contrato. 8°) Órgano de administración: GERENTE TITULAR: Juan Francisco BARRACO URQUIZA DNI 40.465.362, GERENTE SUPLENTE: Valentín BARRACO URQUIZA DNI 42.712.694;; 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7259535 Importe: \$ 840
10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Instrumento privado con firma certificada el día 20 de octubre de 2021 fecha de constitución . 1.- Socio: Castro Sánchez Gonzalo Sergio, DNI N° 40.270.420, C.U.I.T N° 23-40270420-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 22/Marzo/1997, profesión: comerciante; estado civil: soltero, con domicilio en Mzna 20 Casa 18 B° Dalvian Sección Residencial Los Cerros – Mendoza Capital - Mendoza. 2.- Denominación: **EFEGOS S.A.S.** 3.- Sede social: Calle Soler 433, Guaymallen, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país: A) GASTRONOMIA: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicio de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comida, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. B) FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciario en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, Leyes complementarias, a excepción de fideicomisos financieros. Asimismo, tampoco podrá ofrecerse públicamente para actuar como fiduciario de conformidad con lo establecido por al art 1673 del Código Civil y Comercial de la Nación. – CAPACIDAD: La sociedad, tendrá plena capacidad jurídica para celebrar con entes públicos o privados, sean personas físicas o jurídicas, convenios gratuitos u onerosos a los fines de dar cumplimiento con la actividad principal descrita en su objeto. 5.- Plazo: 99 años a partir de la fecha de constitución.6.- Capital de \$ 200.000, representado por 200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas acreditándose tal circunstancia mediante constancia depósito a plazo fijo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Castro Sánchez Gonzalo Sergio con domicilio especial en la sede social, DNI 40.270.420, CUIT 23-40270420-9, argentino, nacido el 22 de marzo de 1997, de profesión comerciante, soltero; Administrador suplente: Sánchez Evangelina Silvana, con domicilio especial en la sede social, DNI 22.685.745, CUIT 27-22685745-7, argentina, nacida el 26 de mayo de 1972, de profesión comerciante, divorciada; todos por plazo indeterminado.8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7259618 Importe: \$ 1040
10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

OTU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada con fecha de contrato constitutivo 2 de marzo de 2023, conforme a las siguientes previsiones: 1°) AVILA CYNTIA NOEMI DNI 30510436, cuit 27-30510436-7 de nacionalidad argentina, nacida el 30 de septiembre de 1983, con profesión docente, estado civil casada, con domicilio en Mathus Hoyos 541 El Zapallar Las Heras Mendoza y el señor OTUBELLO JOSE ALBERTO DNI 26524969, cuit

20-26524969-9 de nacionalidad argentino, nacido el 21 de septiembre de 1978, con profesión empresario estado civil casado con domicilio en Mathus Hoyos 541 El Zapallar Las Heras Mendoza °) Fecha del acto constitutivo: 2 de marzo de 2023 3°) Denominación: OTU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S 4°) Domicilio social, legal y fiscal en calle 9 DE JULIO 3527 CIUDAD, Mendoza 5°) Objetivo Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales relacionados con la prestación de toda clase de servicios vinculados directa o indirectamente con la actividad de construcción, reforma, mantenimiento y reparación de edificios residenciales y no residenciales. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6°) Plazo de duración: será de 99 años. 7°) Monto del Capital Social: Monto del Capital Social: pesos doscientos mil (\$ 200.000) representado por 200000 acciones de \$1 (pesos uno), CAPITAL SUSCRITO pesos ciento cuarenta mil \$200.000 (100% suscripto) y el CAPITAL INTEGRADO: pesos cincuenta mil \$50.000 (25% integrado) 8°) Órgano de Administración: administrador titular OTUBELLO JOSE ALBERTO DNI 26524969, y administrador suplente AVILA CYNTIA NOEMI DNI 30510436, todos los cuales ejercerán por plazo indeterminado. 9°) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7259699 Importe: \$ 960
10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

GOODGAME S.A.S.: Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones legales: 1°) Socio: 1) Gastón Carlos Martín, DNI N° 31.622.281, CUIT N° 20-31622281-2, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de marzo de 1986, profesión: empleado, estado civil: soltero, con domicilio en Aguado 561, Sexta Sección, Capital, Mendoza, CP5500., 2) Gonzalo Agustín Innocenti, DNI N° 30.055.763, CUIT 20-30055763-6, de nacionalidad argentina, nacido el 1 de abril de 1983, profesión Ingeniero Industrial, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Belgrano 1415 3er piso Ciudad de Mendoza, 2°) Fecha del acta constitutiva: 08 de marzo de 2023; 3°) Razón Social: GOODGAME S.A.S. 4°) Sede Social: Av. Peru 1841, Ciudad 5°) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte, (l) Servicios: i) Constitución, organización, asesoramiento, explotación y administración de colegios y cualquier otro tipo de establecimiento educacional; ii) Organización, asesoramiento y realización de seminarios; iii) Constitución, organización, asesoramiento, explotación y administración de institutos; iv) Explotación de concesiones gastronómicas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este instrumento. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar

créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7°) Capital Social: El Capital Social es de ciento cuarenta mil (\$140.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios Gastón Carlos Martín y Gonzalo Agustín Innocenti suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: 1) el socio Gastón Carlos Martín suscribe la cantidad de SESENTA Y TRES MIL (63.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y el socio Gonzalo Agustín Innocenti suscribe la cantidad de SETENTA Y SIETE MIL (77.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8°) Órgano de Administración: ADMINISTRADOR TITULAR: Gastón Carlos Martín DNI 31.622.281, ADMINISTRADOR SUPLENTE: Gonzalo Agustín Innocenti DNI 30.055.763 9°) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Representación de la sociedad: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. El administrador titular designado tiene a su cargo la representación legal de la sociedad. 11°) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7259897 Importe: \$ 1560
10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

INSTRUMENTO CONSTITUIVO DE **INDUMENTARIA 6015 S.A.S**, fecha 07/03/2023: 1) Accionista: JORGE ALBERTO POROYAN, DNI 11.486.015, CUIL 20-11486015-9, Argentino, nacido el 20/04/1954, profesión comerciante, casado, domiciliado en calle Matheu 518 Barrio Las Carretas, Lujan de Cuyo, MENDOZA 2) Denominación: INDUMENTARIA 6015 SAS. 3) Sede social: Honduras 1333, Godoy Cruz, MENDOZA 4) OBJETO: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) plazo duración: 99 años 6) Capital Social: \$ 300.000 representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Se integra el 25% en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de 2 años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7) Administrador titular JORGE ALBERTO POROYAN, DNI N° 11.486.015, CUIL N°20-11486015-9, constituye domicilio especial en la sede social., por plazo indeterminado. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 8) Prescinde del órgano de fiscalización 9) fecha cierre 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM_7260461 Importe: \$ 1920
10-13/03/2023 (2 Pub.)

(*)

XPLORA SERVICES S.A. Comuníquese la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: MAURICIO LEANDRO RUIZ, con Documento Nacional de Identidad número 25.766.564, C.U.I.L. 20-25766564-0, nacido el día 3 de Junio de 1977, de 45 años de edad, casado en primeras nupcias, de profesión empresario, domiciliado en calle Terrada 4743, Mza C casa 8, Barrio Rincón de terrada, Mayor Drummond, Departamento Luján de Cuyo, de esta Provincia; MARTIN LOPEZ, con Documento Nacional de Identidad número 28.542.463, C.U.I.L. 20-28542463-2, nacido el día 3 de abril de 1981, de 41 años de edad, de estado civil divorciado, de profesión empresario, domiciliado en calle Terrada 5375, Lote B 20, Barrio el portillo de terrada, Mayor Drummond, Departamento Luján de Cuyo, de esta Provincia; y COLORANA SAS, CUIT 33-71791061-9, representada en este acto por el señor FRANCO JOSE BRUNO, con Documento Nacional de Identidad número 37.194.444, C.U.I.L. 20-37194444-4, nacido el día 20 de Noviembre de 1992, de 30 años de edad, de estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Videla Correa 542, Departamento Capital, de esta Provincia. 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 7 de Marzo de 2023. 3) DENOMINACIÓN: "XPLORA SERVICES S.A.". 4) DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: fijan el domicilio de su sede social, legal y fiscal en calle Belgrano 320, Planta Alta. Oficina 3, Departamento Capital, provincia de Mendoza, República Argentina. 5) OBJETO SOCIAL La sociedad tiene por objeto dedicarse en su nombre, en representación de o asociada a terceras partes, en el país como en el exterior, a las siguientes actividades: 1) TURISMO. 2) HOTELELRIA Y GASTRONOMIA. 3) INMOBILIARIA. 4) IMPORTACION Y EXPORTACION. 5) MARKETING Y PUBLICIDAD. 6) MANDATOS Y REPRESENTACIONES. - 6) PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de Noventa y Nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), representado por CINCO MIL (5.000) acciones de un valor nominal de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una. El capital se suscribe totalmente en dinero en efectivo, integrándose en ese acto el veinticinco por ciento (25%) del mismo y el setenta y cinco por ciento (75%) restante será integrado dentro de los 2 años de firmado el contrato. 8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de 3 ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Se designa en calidad de Presidente y Director titular MAURICIO LEANDRO RUIZ y como director suplente a MARTIN LOPEZ. 9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 30 de septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7261806 Importe: \$ 1160
10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

CHENGXIN S.A. Se comunica la constitución de una Sociedad Anónima conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Jinwei ZHANG, chino, Documento Nacional de Identidad de Extranjería número 94.755.944, C.U.I.L. N° 20-94755944-4, nacido el 03 de junio de 1988, de estado civil soltero, sin unión convivencial a la fecha, de ocupación comerciante, domiciliado en Avenida Sarmiento número 3.050, Ciudad, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; Lihan CHEN, china, Documento Nacional de Identidad de Extranjería número 95.522.483, C.U.I.L. N° 27-95522483-9, nacida el 14 de diciembre de 1983, de estado civil soltera, y no tener una unión convivencial registrada la fecha, de ocupación comerciante, domiciliada en calle Independencia número 82, Sol Naciente, Villa del Totoral, Totoral, Provincia de Córdoba;; 2) Fecha del Instrumento Constitutivo: 02/03/2023. Escritura N° 43 fojas 179, escribano Octavio Paulo Barolo, Registro N° 610. 3) Denominación: "CHENGXIN S.A."; 4) Domicilio social y fiscal: calle Pedro Vargas N° 2.600, distrito Ciudad, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. 5) Duración: 99 años a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: a) COMERCIAL, b) SERVICIOS DIGITALES-PUBLICIDAD- LOGISTICA, c) FINANCIERAS; d) MANDATOS- REPRESENTACIONES- SERVICIOS 7) Monto del Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00) representado por DOS MIL ACCIONES (2.000) ACCIONES de Pesos UN MIL (\$ 1.000,00) cada una. 8) Órganos de Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto

por: Director Titular en carácter de Presidente Jinwei ZHANG, chino, Documento Nacional de Identidad de Extranjería número 94.755.944, Y un Director suplente: Lihan CHEN, china, Documento Nacional de Identidad de Extranjería número 95.522.483, quienes duran en sus mandatos tres (3) ejercicios. 9) Organización de la Representación legal: A cargo del Presidente o el Director que lo reemplace. 10) órganos de Fiscalización: se prescinde de la sindicatura. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 28 de Febrero de cada año.

Boleto N°: ATM_7260795 Importe: \$ 840
10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

REN CARS S.A.S. Comuníquese la Constitución de REN CARS S.A.S., por instrumento privado, de fecha 28 de Febrero de 2023, conforme a las siguientes previsiones: 1.- Socios NICOLAS EMANUEL FERNANDEZ QUATRINI, con D.N.I. N° 39.799.136, C.U.I.T. 23-39799136-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 23 de agosto de 1.996, profesión: empleado, estado civil: soltero, con domicilio en calle Elpidio González 2711, B° Los Teros Casa 68, San Francisco del Monte, Guaymallén, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: raulfernandez01@hotmail.com; RENZO ABEL FERNANDEZ QUATRINI, con D.N.I. N° 42.669.442, C.U.I.L. 20-42669442-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 16 de mayo de 2.000, profesión: estudiante, estado civil soltero, con domicilio en calle Elpidio González 2711, B° Los Teros Casa 68, San Francisco del Monte, Guaymallén, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: raulfernandez01@hotmail.com y RAUL EDUARDO FERNANDEZ, con D.N.I. N° 21.372.973, C.U.I.T. 20-21372973-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 22 de febrero de 1.970, quien manifiesta ser de estado civil divorciado, de profesión empresario, con domicilio en calle Elpidio González 2711, B° Los Teros Casa 68, San Francisco del Monte, Guaymallén, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: raulfernandez01@hotmail.com. 2.- Denominación REN CARS S.A.S.. 3.- Sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Elpidio González 2711, B° Los Teros Casa 68, San Francisco del Monte, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Alquiler de cosas muebles, vehículos automotores, equipos de transporte y maquinarias de todo tipo, con o sin conductor, de carga y/o pasajeros; b) Servicio de taller mecánico para toda clase de vehículos o rodados y maquinarias de mantenimiento y reparación, con o sin provisión de repuestos necesarios; c) Transporte; d) Comerciales compra, venta, importación, exportación, cesión, comisión, mandatos, consignación, fraccionamiento, envasado, y distribución, o comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos, mercaderías o cualquier otro derivado de la actividad automotriz y motocicletas, herramientas y repuestos e) Proveedor del Estado. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital Social de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00), representado por VEINTE MIL (20.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS CIEN CON 00/100 (\$ 100,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social con el siguiente detalle: el Señor Nicolás Emanuel Fernández Quatrini suscribe CUATROMIL (4.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción valor nominal cada una de PESOS CIEN (\$ 100,00) por la suma de PESOS UN CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00); el Señor Renzo Abel Fernández Quatrini suscribe CUATRO MIL (4.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción valor nominal cada una de PESOS CIEN (\$ 100,00) por la suma de PESOS UN CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) y el Señor Raúl Eduardo Fernández suscribe DOCEMIL (12.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción valor nominal cada una de PESOS CIEN (\$ 100,00) por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00). El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en este acto, es decir la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00). 7.- Administradores y representantes legales: Director Titular en el cargo de Presidente al Sr. RENZO ABEL FERNANDEZ QUATRINI, con Documento Nacional de Identidad N° 42.669.442, con domicilio especial en la sede social y Director Suplente al Sr.

NICOLAS EMANUEL FERNANDEZ QUATRINI, con Documento Nacional de Identidad N° 39.799.136, con domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Director Titular designado; todos por plazo indeterminado. 8.- Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- Fecha de cierre 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7261832 Importe: \$ 1640
10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

HYGIENE AND SAFETY EXPERIENCE S.A.S. 1-Contrato de fecha: 24/02/2023 2) accionistas: Andrade Pablo, DNI: 28.598.325, CUIT: 20-28598325-9, 41 Años, fecha de Nacimiento: 28/05/1981, Soltero, argentino, empleado, Correo electrónico: Andrade.pablos@hotmail.com, con domicilio en calle Patricias Mendocinas 1025, San José Guaymallén, Mendoza, y Aparicio Natalia Soledad, DNI: 32.684.050, CUIT: 27-32684050-0, 35 Años, Fecha de Nacimiento: 09/10/86, casada, argentina, docente, Correo electrónico: nsaparicio@yahoo.com, con domicilio en calle Edmundo Correas 3080, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza 3) denominación: HYGIENE AND SAFETY EXPERIENCE S.A.S, 4) domicilio social, legal y fiscal: Lavalle 1025 de Godoy Cruz, Mendoza. 5) duración: 99 años. 6) objeto: A) Consultoría en Higiene y seguridad en gestión de calidad, B) Arquitectura, C) Inmobiliaria y Constructora, 7) Capital Social: es de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) representado por DIEZ MIL (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal PESOS CIEN (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social representado conformado por DIEZ MIL ACCIONES (10.000) ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS CIEN (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción. Y Aparicio Natalia Soledad suscribe CINCO MIL ACCIONES (5000) ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS CIEN (\$100) cada una, valor nominal, y de un voto por acción, Andrade Pablo, suscribe CINCO MIL ACCIONES (5000) ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS CIEN (\$100) cada una, valor nominal, y de un voto por acción. El capital social se integra por ambos socios en iguales proporciones, en PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) en dinero efectivo correspondiente al del 25% del capital, acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar firmada por ante escribano público, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 9)cierre de ejercicio: 31/12, 11) órgano de administración a cargo de un administrador titular, quien tiene a su cargo la representación de la sociedad y durará en el cargo por plazo indeterminado. Director titular: Aparicio Natalia Soledad, DNI: 32.684.050, Director suplente: Andrade Pablo, 28.598.325 13) Órgano de fiscalización: prescinde.

Boleto N°: ATM_7261865 Importe: \$ 880
10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

"CONSTRUCCION GESTION E INGENIERIA S.A." 1) Socios: PATRICIO LAMAS, argentino, con DNIN° 28.764.489, CUIT/CUIL 20-28764489-3 nacido el 24 de Junio de 1981, de 41 años de edad, autónomo, estado civil soltero y con domicilio en calle Teodoro Schestakow N° 2811, Ciudad, Mendoza; el señor DANIEL JESUS BARCHIESI, argentino, DNIN° 25.742.206, CUIT/CUIL 20-25742206-3, nacido el 26 de Febrero de 1977, de 46 años de edad, autónomo, estado civil casado y con domicilio en calle Los Pioneros N° 758, B° Canciller, Maipú, Mendoza; el señor ALEJANDRO GUILLERMO BALDO, argentino, con DNIN° 24.983.463, CUIT/CUIL 20-24983463-8, nacido el 01 de Diciembre de 1976, de 46 años de edad, autónomo, estado civil casado y con domicilio en calle Juan de la Cruz Videla N° 10.420, Cruz de Piedra, Maipú, Mendoza; y el señor JOSE WALTER BARROZO, argentino, DNIN° 13.760.290, CUIT/CUIL 20-13760290-4, nacido el 01 de Diciembre de 1976, de 46 años de edad, autónomo, estado civil casado y con domicilio en Barrio 1° de Septiembre Manzana Q Casa 9, Las Heras, Mendoza. 2) Fecha de instrumento de constitución: 07/03/2023. 3) Razón Social: "CONSTRUCCION GESTION E INGENIERIA S.A." 4) Domicilio de la sociedad: social, legal y fiscal: calle Jofré N° 80, Ciudad, provincia de Mendoza 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del exterior, las siguientes actividades: A) COMERCIAL,

B)EXPORTACION E IMPORTACION,C) MANDATOS,.6) Plazo deduración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7)Capital Social: \$ 100.000 representado por 100 acciones de \$ 1.000,00 de valor nominal cadauna. 8) Administración y Representación: Presidente y Director titular: DANIEL JESUS BARCHIESI, argentino, DNIN° 25.742.206y Director Suplente:PATRICIO LAMAS, argentino, con DNIN° 28.764.489, ambos ejercerán sus funciones por el término de 3 ejercicios. 9) Fecha de cierre de cada ejercicio 31 de DICIEMBRE de cada año.

Boleto N°: ATM_7261123 Importe: \$ 760
10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

STOOSHY S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: CARDOZO LLANEZA MARIA DEL PILAR, DNI N° 43.682.021, CUIT N° 27-43682021-1, de nacionalidad Argentina, nacida el 30 de julio de 2001, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en SEVERO DEL CASTILLO 1520 MANZANA K CASA 8 BARRIO LAS CORTADERAS I, GUAYMALLEN, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica y el señor CARDOZO LLANEZA JUAN FRANCISCO, DNI N° 39.531.346, CUIT N° 20-39531346-1, de nacionalidad Argentino, nacido el 13 de enero de 1996, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en SEVERO DEL CASTILLO 1520 MANZANA K CASA 8 BARRIO LAS CORTADERAS I, GUAYMALLEN, PROVINCIA DE MENDOZ. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 06/03/2023 3º) DENOMINACIÓN: STOOSHY S.A.S. 4º) DOMICILIO: SEVERO DEL CASTILLO 1520 MANZANA K CASA 8 BARRIO LAS CORTADERAS I, GUAYMALLEN, PROVINCIA DE MENDOZA. 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; (k) Transporte, y (l) Seguridad Privada. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: Pesos quinientos mil (\$500.000) y está representado por quinientas mil (500.000) acciones nominativas no endosables ordinarias de Pesos uno (\$ 1.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El Capital puede ser aumentado conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley 27.349. Para el caso en que el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto, no será necesaria su publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios. Regirá el derecho de suscripción preferente y el derecho de acrecer. 100% integradas. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular: María del Pilar Cardozo Llanea DNI N° 43.682.021, CUIL N° 27-43682021-1, de nacionalidad Argentina, soltera, de profesiónComerciante , nacida el 30/07/2001, con domicilio real en SEVERO DEL CASTILLO 1520 MANZANA K CASA 8 BARRIO LAS CORTADERAS I, GUAYMALLEN, PROVINCIA DE MENDOZA y Administrador suplente: Juan Francisco Cardozo Llanea DNI N° 39.531.346, CUIT N° 20-39531346-1, de nacionalidad argentino, soltero, de profesión Comerciante, nacido el 13/01/1996 con domicilio real en SEVERO DEL CASTILLO 1520 MANZANA K CASA 8 BARRIO LAS CORTADERAS I, GUAYMALLEN, PROVINCIA DE MENDOZA,

constituyendo domicilios especiales en los mencionados anteriormente, los que estarán en sus funciones indefinidamente. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador Titular y en su ausencia del Administrador Suplente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7261954 Importe: \$ 1600
10/03/2023 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

“**Asociación Civil Brisas de los Años Dorados de Maipú**”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 2023, a las 18:00 hs, en primera convocatoria y a las 19:00 hs., en segunda convocatoria, en Barrio México 1 D/14, Coquimbito, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación del Inventario General al 31/12/2022. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7255460 Importe: \$ 360
10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

BIBLIOTECA POPULAR ESCRITORES ALVEARENSES: (Asociación civil sin fines de lucro): Alba de Paolo, en carácter de Presidente de la Comisión Directiva convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el 19 de Marzo de 2.023 a las 10:00 horas en su primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en su sede social sita en Calle L y Ruta 143 Sur, El Desvío, General Alvear, Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos socios para firmar conjuntamente con el presidente y secretario el Acta de Asamblea; 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Cuadro de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Padrón de socios, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor Externo por el Ejercicio Económico finalizado el 31/12/2022.

Boleto N°: ATM_7255562 Importe: \$ 1800
10-13-14-15-16/03/2023 (5 Pub.)

(*)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA Monte Comán, Mendoza, Marzo de 2.023.- Señores Asociados: De acuerdo a lo establecido en el estatuto y lo resuelto por el Consejo de Administración de esta Cooperativa, se convoca a los señores asociados de **COOPERATIVA ELECTRICA MONTE COMAN LTDA.**- A Asamblea General Ordinaria, que se realizara el LUNES 27 de MARZO de 2.023 a las 20.00 hs. En el local del salón del CLUB SAN MARTÍN de Monte Comán, sito en calle diagonal Italia 177 del Distrito Monte Comán, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Consideración de los motivos por los cuales se realiza fuera de término.- 2) Designación de dos socios, para efectuar el escrutinio y firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Anexos, Cuadro de Distribución de Resultados, Informe del Síndico, Dictamen e Informe del Auditor e inventario, correspondiente a los Ejercicios Económico N° 66, 67, 68 y 69 cerrado el 30 de junio de 2.019, 2.020, 2.021 y 2.022 respectivamente.- 4) Renovación del Consejo de Administración de acuerdo al siguiente detalle: Elección de 9 (Nueve) Consejeros Titulares por finalización de mandato, tres consejeros suplentes por un año por finalización de mandato, un Síndico titular por un año por finalización de mandato y un Síndico suplente por un año por finalización de mandato. 5) Consideración sobre la eliminación del ítem “Seguro” percibido en las boletas de cobro de

servicios de la Cooperativa.- ROLANDO MAUNAS Secretario CARLOS MAUNAS Presidente NOTA: La asamblea se realizará con cualquier número de accionistas una hora después de la fijada si entonces no hubiera quórum.- (Art. 36 del estatuto).- NOTA: Se ruega a los señores asociados, concurrir munidos de su último recibo al día, a fin de acreditar su personería, de acuerdo al artículo 38 del estatuto.-

Boleto N°: ATM_7256702 Importe: \$ 800
10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, la Honorable Comisión Directiva de **CENTRO RIOJANO ESPAÑOL DE MENDOZA**, convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 30 de marzo de 2023, a las veinte horas, en el domicilio de su sede social sita en calle España 943, primer piso, oficina 4 de la Ciudad de Mendoza a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1.? Designación de dos asociados para que, juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de Asamblea; 2.? Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor, por el Ejercicio Económico N° 19 finalizado el 31 de Diciembre de 2022; 3 – Ratificación de la Comisión Directiva hasta el 31 diciembre 2023.-

Boleto N°: ATM_7257563 Importe: \$ 320
10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Unión Vecinal Barrio El Mollar Convoca a Asamblea extraordinaria de la Unión Vecinal Barrio El Mollar para el día martes 28/03/2023, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00hs en segunda convocatoria con los socios presentes, en la delegación distrital de Vertientes del Pedemonte de Luján de Cuyo en el domicilio sito en calle La Unión 4902, Vertientes del Pedemonte, Luján de Cuyo, Mendoza, con el objeto de celebrar el siguiente orden del día: 1.- Elección de dos socios para que junto el presidente y secretaria firmen el acta de asamblea; 2.- Lectura de los presupuestos para la compra de materiales para la ejecución de red de agua 3.- informe de los valores aproximados para la realización de la obra de agua 4.- Elección de un presupuesto y aprobación de la compra 5.- Posibilidad de establecer una forma de pago que permita a los asociados y vecinos avanzar con el proyecto de la obra de agua .6.- Informe de los morosos por manzanas 7.- Ratificar Autorización a iniciar las demandas para el cobro de los deudores morosos.8.-aprobar que el recupero de los gastos comunes se aplique al proyecto del agua 9.- informe situación de la obra de luminarias solares 10.- Aprobar que el recupero de las deudas del proyecto de luz solar se aplique a la terminación del mismo 11.- ratificar decisiones de la comisión directiva de fojas 85/86/87 del libro de actas de reunión de comisión directiva, asambleas y asistencia. 12.- lectura y aprobación del informe del revisor de cuentas, memorias y balance correspondiente al ejercicio cerrado del 31 de julio 2022. 13 aprobación del destino de los montos recuperados en el programa Mendoza Activa.-

Boleto N°: ATM_7257913 Importe: \$ 680
10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

El **Club Deportivo Argentino** convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 29 de abril de 2023 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria a celebrarse en su domicilio de calle Belgrano N° 1100 de la Ciudad de San Rafael, Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de revisores de cuentas e informe de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2022. 3) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de cuentas mandato 2023/2025.

Boleto N°: ATM_7259507 Importe: \$ 1080
10-13-14/03/2023 (3 Pub.)

(*)

La Cooperativa de “**ECONOMÍA POPULAR Y CIRCULAR**” Ltda., en el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, cita a los asociados a la Asamblea Gral. Ordinaria para el día 30/03/23, a las 9.30 hs. en el local social de la entidad ubicado en Rioja 405 en la Ciudad de Mendoza a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: Representación de la asamblea; 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta en representación de la asamblea. 2) Consideración del Ejercicio Económico n° 1 iniciado el 18/11/2020 y finalizado el 31/12/2020 y el ejercicio n° 2 iniciado el 01/01/21 y finalizado el 31/12/21 que comprenden: Memoria. Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas anexas al Estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Bienes de Uso, Cuadro de Previsiones y Reservas, Estado de Reconstitución de Reservas, Inventario General, Padrón de Asociados, Planilla de Datos Estadísticos, Proyecto de Distribución de Resultados, Informe del Síndico, Nómina del Consejo de Administración. Señor asociado, recuerde que la Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Art. 49 Ley 20.337. Sin otro particular y esperando contar con su presencia, saludamos a usted atentamente. GARCIA OSIDALA, SAYI. Presidente.

Boleto N°: ATM_7259720 Importe: \$ 600
10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Asociación Chacras de Coria Country. Convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los socios activos para el día 23 de marzo del 2023 a las 17 hs en primer convocatoria y a las 18 hs en segunda convocatoria, en sede social, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1-Eleccion de dos socios que suscriban el acta conjuntamente con el presidente. 2-Aprobacion del Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del año 2022, con su correspondiente Memoria e Informe del Revisor de cuentas. 3-Elección y remoción de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. 4-Responsabilidad de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_7260396 Importe: \$ 280
10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA: La Cooperativa de vivienda, urbanización, servicios públicos y anexos "**MEGAFON**" limitada, en el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, cita a los asociados a la Asamblea Gral. Ordinaria para el día 1 de abril del 2023, a las 8:30 hs en la sede de la Cooperativa ubicado en Barrio Cooperativa Megafon, Mna C - casa 19, Vertientes del Pedemonte, Luján de Cuyo, Mendoza a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1. Elección de dos asociados para que conjuntamente con el presidente y Secretaria firmen el acta en representación de la asamblea; 2. Consideración del Ejercicio Económico N° 39 iniciado el día 01/01/2022 y finalizado el 31/12/2022 comprende: Memoria. Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas anexas al Estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Bienes de Uso, Cuadro de Previsiones y Reservas, Estado de Reconstitución de Reservas, Inventario General, Padrón de Asociados, Planilla de Datos Estadísticos, Proyecto de Distribución de Resultados, Informe del Síndico, Nómina del Consejo de Administración. 3. Elección de SEIS (6) Consejeros Titulares, DOS (2) Consejeros Suplentes, un (1) Síndico Titular y uno (1) Suplente. 4. Retribución de trabajo de consejeros titulares, suplentes y sindico titular y suplente. 5. Cuota de Administración. Señor asociado recuerde que la Asamblea según ARTICULO 49 LEY 20337.- “Se realizan válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados”.

Boleto N°: ATM_7259922 Importe: \$ 600
10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Partido SEMBRAR. Mediante acta de fecha 27/02/2023, la Junta Promotora del Partido SEMBRAR convoca a todos los afiliados y afiliadas del departamento de Rivadavia a elecciones para autoridades partidarias el día 15/04/23 en horario de 8 a 18 horas en Pbro. Olguín 183 de la Ciudad de Rivadavia, a los fines de elegir: 1- Coordinación General: una (1) Presidencia, una (1) Vicepresidencia, siete (7) Secretarías Titulares y tres (3) Suplencias; Tribunal de Ética: una (1) Presidencia, dos (2) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes; y Junta Evaluadora de Cuentas: una (1) Presidencia, dos (2) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes; según lo estipulado en Carta Orgánica. El cronograma electoral es: desde el 8 de marzo: Publicación del Padrón expedido por la Secretaría Electoral; 18 de marzo: Presentación de listas; 21 de marzo: Oficialización de listas; 22 de marzo: Inicio de campaña; y 15 de abril: Elecciones. Fija para consultas a la Junta Electoral el correo sembrar.rivadavia@gmail.com

Boleto N°: ATM_7262044 Importe: \$ 1200
10-14-15/03/2023 (3 Pub.)

CEMENTERIO PARQUE DEL VALLE S.R.L.: C.U.I.T. 33-71683801-9, CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS. Se convoca a los socios de CEMENTERIO PARQUE DEL VALLE S.R.L., a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día sábado 25 de marzo; a las 10:00 hs la primer convocatoria y a las 11:00 hs la segunda convocatoria, y Asamblea General Extraordinaria a las 12:00 primer convocatoria y a las 13:00 hs la segunda convocatoria, las que se celebrarán en forma presencial en la sede de la sociedad sita en calle Monseñor Fernandez 13, de la Ciudad de Tupungato, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza, con el siguiente Orden del día: Asamblea General Ordinaria: 1- Causales de presentación de balance fuera de termino. 2- Consideración de la Memoria y Balance, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, notas y anexos que lo complementan, del ejercicio económico n° 3, que comprende al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre año 2021. Orden del día de Asamblea General Extraordinaria: 1- Detalle de obras realizadas a la fecha, y obras pendientes. 2- Presentación de presupuesto necesario para lograr final de obra conforme a pliego licitatorio Municipalidad de Tupungato N° 60/19. 3- Consideración continuidad de filial Tunuyán. 4- Obligaciones a asumir por los socios para su financiamiento. El balance queda a disposición de los socios en sede social arriba indicada y/o en filial Tunuyán, sito en calle San Martín 951, ciudad de Tunuyán, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza de lunes a viernes de 9 hs a 12:30 hs.-

Boleto N°: ATM_7257587 Importe: \$ 3200
09-10-13-14-15/03/2023 (5 Pub.)

ESLAFE INVERSORA S.A. El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 (treinta y uno) de marzo de 2023, a las 10 horas (primera convocatoria) y 11 horas (segunda convocatoria), a realizarse en calle Avenida San Martín N° 1052, Piso 1, of 10 de la ciudad de Mendoza. ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta juntamente con el Presidente. 2) Asamblea fuera de término. 3) Tratamiento y Consideración de los documentos del artículo 234, inc.1, de la Ley 19.550 (t.o. 1984): Estado de Situación Patrimonial - Balance General -, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes, Anexos, Notas, Inventario y Memoria, correspondientes a los siguientes Ejercicios Económicos: N° 13 finalizado al 31 de Octubre 2016, N° 14 finalizado al 31 de Octubre 2017, N° 15 finalizado al 31 de Octubre 2018, N° 16 finalizado al 31 de Octubre 2019, N° 17 finalizado al 31 de Octubre 2020, N° 18 finalizado al 31 de Octubre 2021 y N° 19 finalizado al 31 de Octubre 2022 (Expresado en pesos). 4) Tratamiento de los resultados obtenidos en los Ejercicios considerados. 5) Honorarios al Directorio por el último Ejercicio Económico, artículo 261, Ley 19.550. 6) Aprobación presentación de declaraciones juradas de impuestos en la AFIP. 7) Consideración y Aprobación de la gestión de los Directores y Apoderados hasta la fecha de la Asamblea. 8) Fijación del Número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el

período que fija el estatuto, por finalización de sus mandatos. Para participar en la Asamblea, los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia, Art. 238 LGS: 28/3/2023, a las 12:00 hs.

Boleto N°: ATM_7255835 Importe: \$ 4000
08-09-10-13-14/03/2023 (5 Pub.)

CLUB SAN MARTIN DE MONTE COMAN. La Comisión Directiva del Club "San Martin" de Monte Coman, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizara el día 16 de abril de 2023 a las 10:00 horas, en primer convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria en su sede social de diagonal Italia 177, Monte Coman del Departamento de San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2) Información y consideración del estado jurídico actual del inmueble de propiedad de la entidad, sito en la Provincia de Mendoza, Departamento San Rafael, Distrito El Cerrito, con frente a avenida Mariano Moreno sin número y Adolfo Calle sin número. 3) Exposición y deliberación respecto de diferentes propuestas relativas a la explotación y avances del inmueble mencionado; así como soluciones posibles respecto de los litigios judiciales existentes sobre el predio.

Boleto N°: ATM_7257785 Importe: \$ 1200
08-09-10/03/2023 (3 Pub.)

FRUTOS DEL SUR S.A. El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 (treinta) de marzo de 2023, a las 10 horas (primera convocatoria) y 11 horas (segunda convocatoria), a realizarse en calle Avenida San Martin N° 1052, Piso 1, of 10 de la ciudad de Mendoza. ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta juntamente con el Presidente. 2) Asamblea fuera de término. 3) Tratamiento, consideración y aprobación de los documentos del artículo 234, inc.1, LGS: Estado de Situación Patrimonial - Balance General - Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes, Anexos, Notas, y Memoria, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado al 31 de enero de 2022 (Expresado en pesos). 4) Tratamiento de los resultados obtenidos en el Ejercicio considerado. 5) Honorarios al Directorio por el último Ejercicio Económico, artículo 261, Ley 19.550. 6) Aprobación presentación de declaraciones juradas de impuestos en la AFIP. 7) Consideración y Aprobación de la gestión de los Directores y Apoderados hasta la fecha de la Asamblea. Para participar en la Asamblea, los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia, Art. 238 LGS: 27/3/2023, a las 12:00 hs.

Boleto N°: ATM_7252623 Importe: \$ 3000
06-07-08-09-10/03/2023 (5 Pub.)

FRUTOS DEL SUR S.A. El Directorio convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 30 (treinta) de marzo de 2023, a las 13 horas (primera convocatoria) y 14 horas (segunda convocatoria), a realizarse en calle Avenida San Martin N° 1052, Piso 1, of 10 de la ciudad de Mendoza. ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta juntamente con el Presidente. 2) Cambio de Jurisdicción y Domicilio de la Sede Social. 3) Conferir autorización para presentar la documentación en la Dirección de Personas Jurídicas, subsanar observaciones y obtener la conformidad administrativa e inscripción de las modificaciones. Para participar en la Asamblea, los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia, Art. 238 LGS: 27/3/2023, a las 13:00 hs.

Boleto N°: ATM_7252800 Importe: \$ 2000

06-07-08-09-10/03/2023 (5 Pub.)

REMATES

(*)

Alberto Valdez, Enajenador-Martillero Matrícula 2399- Orden Primer Juzgado de Procesos Concursales de San Rafael, MENDOZA, a cargo de la Dra. Mariela Selvaggio – Juez - Autos N° 47.393, caratulados: "TORRES JOSE NESTOR P/ CONCURSO PREVENTIVO HOY SU QUIEBRA p/ Concurso preventivo", fojas 129 y 156. Rematará el día DIECISIETE DE MARZO PRÓXIMO a las ONCE HORAS, subasta ordenada a fojas 129. El que se hará en el sector del Edificio de Tribunales destinado a tal efecto, según resolución N° 185/06 de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de ésta Segunda Circunscripción Judicial, en el Sub-Suelo Ala Este del Palacio de Tribunal, sito en calle Juan Agustín Maza y Emilio Civil 250, San Rafael, Mendoza; bien incautado al fallido; con la base establecida a fojas 125, DISMINUIDA UN 20%, a viva voz, desde donde partirán las ofertas y al mejor postor. BASE: \$104.000; consistente de: Un vehículo Dominio: RVO748, Marca FIAT, Modelo VIVACE, Tipo SEDAN 2 PUERTAS, Chasis 147BB007292591, Motor 159A20388152654, con multiples detalles y deterioro (chapería, motor, tapizados, etc), sin constatar funcionamiento. CONDICIONES DE VENTA: Quien resulte comprador, abonará en dinero en efectivo en el acto de remate 10% de seña y 10% de la comisión del Martillero. Además deberá abonar el 4,5% conforme las disposiciones del art. 6, inc. "h" de la Ley 9.355 y saldo de precio aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 287 y 288 del C.P.C.C. y T. Admítense ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos DOS días de anticipación a la fecha de la subasta (art. 212 de la L.C.Q.). Está prohibida la compra en comisión ART. 268 del C.P.C.C. y T. La posesión del rodado será entregada una vez inscripto el vehículo a nombre del adquirente, quien tendrá a su cargo la tramitación y gastos de inscripción del mismo. Informes agregados en autos, donde podrán compulsarse, haciéndose saber que los bienes se rematan en el estado en que encuentran y exhiben, no admitiéndose con posterioridad a la subasta reclamos por faltas o defectos de los mismos, como así también del presente edicto o los datos consignados en el expediente. Exhibición: día 14/03/2023 de 10:00 a 12:00 horas en Calle Los Eucaliptos N° 4097, Barrio El Sosneado 2, San Rafael, Mendoza, coordinar con martillero. Más Informes: Juzgado o Martillero Bernardino Izuel 65, San Rafael, teléfono móvil: 2615021359; correo: bettovaldez@yahoo.com.ar

Boleto N°: ATM_7247280 Importe: \$ 3000

10-13-14/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Martillero Elías Javier Sebastián Vaquer, Mat. 2729, con Domicilio en calle Alpatocal 3325 Ciudad Mendoza, comunica por 3 días que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (antes Fiat Crédito Compañía Financiera S.A.) art. 39 Ley 12.962 y conf., Art. 2229 del código Civil y Com. SUBASTARA VIA ELECTRONICA mediante la pagina WEB: www.subastascordoba.com.ar por ejecución de prendas, comenzado el día 20/03/2023 a las 10 hs y finalizando el 22/03/2023 a partir de las 12 hs de los automotores que se detallan a continuación, en el estado en que se encuentran y exhiben: 1) FIAT MOBI 1.0 8V WAY TIPO SEDAN 5 PUERTAS AÑO 2019 DOMINIO AD 815 UO 2) FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V SEDAN 5 PUERTAS AÑO 2017 DOMINIO AC 127 UJ 3) FIAT STRADA ADVENTURE 1.6 TIPO PICK-UP CABINA DOBLE AÑO 2019 DOMINIO AD 523 RL.- CON BASE DE \$1.000.000 CADA VEHICULO POST. MIN \$20.000.-, contado seña 10%, comisión 10% y gastos Verificación Policial, gastos informe de dominio, multas y patentes, Tasa de Administración de la Pág. 2% S/Precio dentro de las 24 hs finalizada la subasta a cargo del comprador. Saldo a las 48 Hs. De la forma en que se indicara, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdidas de las sumas entregadas a favor de la vendedora sin previa notificación. Siendo los gastos de deuda de patentes (imp. Docente y/o Formulario381 si correspondiere) impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuesto de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por tramites de cautelares y gastos de transferencia a cargo del comprador. Habiendo sido exhibidos los automotores en el estado y visto en que se encuentran, no se aceptaran reclamos posteriores por diferencia de año, modelo, tipo, ni estado del vehículo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Entrega una vez cancelada el saldo

del precio y presentación de la transferencia a favor del comprador por ante el registro nacional de la propiedad del automotor; pasados los 15 días hábiles de la entrega del certificado para la inscripción los gastos de depósito son a cargo del comprador (\$ 1.000 diarios) Exhibición 20 de MARZO DE 2023 de 18 a 20 hs en calle HIGUERITA 1547/43 BUENA NUEVA entre calle Roca y Carril G. Cruz. GUAYMALLÉN, Mendoza con turno previo al Martillero Informes Martillero Elías J. S. Vaquer Tel: 2615502132 Mail: martilleroeliasvaquer@yahoo.com

Boleto N°: ATM_7259736 Importe: \$ 5000
10-15-17-20-23/03/2023 (5 Pub.)

GONZALO EZEQUIEL GUARDIA CATANIA, Martillero Público, matrícula 3023, con domicilio legal calle Santa Cruz 264, 3° Piso, Oficina 1, Ciudad, orden Séptima Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° 159.838, caratulados "CALIRI MIGUEL ANGEL C/ LOBOS WALTER DANIEL P/ EJECUCION DE CONVENIO", rematará DIECISEIS DE MARZO DE 2023 A LAS NUEVE TREINTA HORAS (09:30 hs.), OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, (Edificio II Del Poder Judicial de Mendoza, Planta Baja) sita calle San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, y con el sistema tradicional a "viva voz", 100% automotor propiedad de WALTER DANIEL LOBOS D.N.I. N° 20.357.663, C.U.I.T. N° 20-20357663: marca IVECO, Modelo DAILY 55C17 PASO 3750, Tipo CHASIS CON CABINA, MODELO AÑO 2018, Motor marca IVECO N° 7264022, chasis marca IVECO N° 93ZC53C01J8477018, Dominio AC266UD; GRAVAMENES; PRENDA: de fecha 03/01/2018 por \$677.600,00 a favor de FICAMEN S.A Embargos: autos N° 257.786, caratulados "CINMAR S.A. C/ LOBOS WALTER DANIEL P/ MONITORIO" del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Mendoza por \$61.200; de estos autos N° 159.838, por \$95.000,00. DEUDAS: ATM, IMPUESTO AUTOMOTOR, debe \$20.417,82 al 28/02/2023; deudas actualizables al momento de efectivo pago, BASE SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$7.800.000,00), con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$50.000,00, al contado, en efectivo y al mejor postor, depositando comprador acto subasta dinero efectivo: Señal 10%; Comisión Martillero 10%; Impuesto Fiscal 4,5%. Saldo aprobación Subasta; Estado en que se encuentran no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos posterior a la subasta. Se encontrarán a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción del automotor a su nombre, no admitiéndose en ningún caso la compra en comisión; Títulos y deudas agregados en autos, donde podrán revisarse; EXHIBICIÓN: Días de publicación de edictos por la mañana, debiendo coordinarse con el Martillero a cargo (datos al final del edicto), en calle Carril Godoy Cruz N° 10175, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza. Informes: Martillero GONZALO EZEQUIEL GUARDIA CATANIA, cel. 2616559475, correo gonzaloezequianguardia@hotmail.com. Séptima Cámara del Trabajo, calle San Martín N° 322, Quinto Piso, Ciudad, Tel: 4-497954.

S/Cargo
08-10-14/03/2023 (3 Pub.)

Luis Gonzaga Duarte, Martillero Público Matrícula N° 1.535 por orden del Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza autos CUIJ: 13-04421657-9 ((011903-1019202)) caratulados: "ORION EXCEL S.A. P/ QUIEBRA INDIRECTA" Rematará el día 4 de Abril del 2.023 a las 9.00 horas en la Oficina de Subastas Judiciales, ubicada en calle San Martín N° 322 Planta Baja| Ciudad de Mendoza, 5 automotores marca Toyota modelos Hilux Tipo Pick-up. El automotor Dominio LZA-480 designado como lote N° 3 se encuentra inscripto en el Registro Nacional del Automotor N° 11 de Mendoza y el resto de los automotores de encuentran inscriptos en el Registro del Automotor N° 13 de Mendoza a nombre de ORION EXCEL S.A. Todo se subastará en el estado material que se encuentran. De acuerdo al siguiente detalle y condiciones: LOTE 1: Automotor Dominio KMG 961 Año: 2.011 - Base \$ 2.600.000.- Marca TOYOTA Modelo: HILUX 4X4 CABINA DOBLE DX 2 5 TD Tipo: PICK UP Motor Toyota N°: 2KD-5510907 – Chasis Toyota N° 8AJFR22G8B4553978 Color gris, rueda de auxilio, barra antivuelco. Funcionando el día de la incautación.- LOTE 2: Automotor Dominio: KHP 800 Año: 2.011 - Base \$ 2.200.000; Marca: TOYOTA Modelo: HILUX CABINA DOBLE 4X2 DX 2.5 TD Tipo: PICK UP - Motor Toyota N°: 2KD-5383465 Chasis - Toyota N° 8AJER32G3B4038047 Color gris, rueda de auxilio, gato y llave de rueda, barra antivuelco, parabrisas trisado.- No se pudo constatar

funcionamiento el día de la incautación.- LOTE 3: Automotor Dominio: LZA 480 Año: 2.012 - Base \$ 2.750.000; Marca: TOYOTA Modelo: HILUX 4X2 CABINA DOBLE DX PACK 2,5 TDI; Tipo: PICK UP Motor Toyota N°: 2KD-5905687 - Chasis Toyota N° 8AJER32G6D4045352 - Color gris, con cubierta de auxilio. Parabrisas trizado.- Funcionando el día de la incautación. LOTE 4: Automotor Dominio: MQM 662 Año: 2.013 - Base \$ 2.900.000; Marca: TOYOTA Modelo: HILUX 4X2 CABINA DOBLE DX PACK 2,5 TDI; Tipo: PICK UP Motor Toyota N°: 2KD-A111267 - Chasis Toyota 8AJER32G6D4047702 - Color gris, rueda de auxilio, barra antivuelco. Parabrisas trizado.- Funcionando el día de la incautación. LOTE 5: Automotor Dominio MQM-663-Año 2.013 - Base: \$ 2.900.000; Marca: TOYOTA Modelo: HILUX 4X2 CABINA DOBLE DX PACK 2.5 TDI Tipo: PICK UP Motor Toyota N°: 2KD-A160086 - Chasis Toyota N° 8AJER32G4D4048234 color Gris. No se pudo constatar funcionamiento el día de la incautación. Todo conforme al procedimiento previsto por el art. 277 C.P.C.C.T. y a los lineamientos impuestos por la Acordada N° 19.863 del 8-11-2.006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página de Internet del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> y serán recepcionadas en la Secretaría del tribunal ubicado en Calle Avenida España N° 480 Segundo piso de la ciudad de Mendoza Ala Norte hasta las 09:00 horas del día 30 de MARZO de 2023. Los oferentes deberán acompañar comprobante de depósito bancario o de transferencia interbancaria por el 10% de la base en garantía de la oferta efectuada en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) CPCCT). (N° de cuenta 9932894836; CBU: 0110606650099328948360; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta:70235846347) (art. 277 ap. I) CPCCT). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000) , con intervención del Enajenador actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación. (arts 266 ap. d) y 277 inc. IV C.P.C.C.T.). No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268, inc. I) C.P.C.C.T.) Quien resulte adquirente deberá pagar en el acto de la subasta el 10% por la comisión del Martillero, el 4,5% por impuesto de sellos y 10,5% por IVA, y depositar el saldo del precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. Hágase saber a los oferentes que quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.). Se deja constancia que todos los bienes se subastan en el estado de uso y conservación en que se encuentran, sin constatar funcionamiento, con faltantes de algunos elementos y en el estado en que se exhiben. Informes de dominio, pre-verificación, deudas y gravámenes agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose ningún tipo de reclamo posterior al remate por ningún concepto ni defectos del presente edicto o los datos consignados en el expediente o bienes. Exhibición: el día 17 de Marzo de 2.023 de 12,30hs a 16:00hs en calle Cerrillos Nevados N° 245 (Acceso por Ruta Nacional N° 40), Departamento Malargüe, Provincia Mendoza. Informes: Juzgado autorizante o Enajenador. Huarpes N° 459 de Ciudad, Tel. 2616311555 / 2616317799 E- Mail: gonzagaduarde@hotmail.com <https://walink.co/7ecdeb>

C.A.D. N°: 25953 Importe: \$ 10800
08-09-10-13-14/03/2023 (5 Pub.)

Juan Carlos Romero, síndico enajenador, matrícula N° 1872 S.C.J., orden Segundo Juzgado de Procesos Concursales, sito en el segundo piso, ala norte del Palacio de Justicia de Mendoza, autos N° 52.480“ ENRIQUE SANZ I.C.A.S.A p/QUIEBRA”, rematará, conforme lo resuelto a fs.1081,1097 y 1102 de acuerdo al pliego de condiciones agregado en autos. Disponer que la apertura de los sobres se lleve a cabo en la Secretaría del Tribunal y en presencia de la Sra. Juez y de la Sindicatura Enajenadora, el día 30 de MARZO de 2023 a las 10,00 HORAS y con la BASE DE \$ 60.360.000.- Correspondiendo a los dos Inmuebles el 88,14 % de este valor y al 11,86 % a maquinarias, herramientas, muebles y útiles e instalaciones que forman parte de la venta; mediante la presentación de ofertas bajo sobre cerrado,

donde se deberá acompañar la constancia del depósito de garantía por el 10 % del precio de la oferta, mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales (Mendoza) a la orden de los autos: N° 52.480 "ENRIQUE SANZ I.C.A.S.A p/QUIEBRA" cuenta corriente judicial N° 9913752153 y CBU 0110606650099137521538.- 1) Inmuebles: ubicados en calle Santiago del Estero N° 240 y N° 260 de la Ciudad de Mendoza. El primero, con una superficie terreno de 618,44 m2 inscripto en la matrícula N° 02742/1, nomenclatura catastral 01-0103-0019-00002900001, plano mensura N° 0138133 construcción destinada a industria y el segundo con superficie de terreno de 521,60 m2 con galpón techado, inscripto en matrícula 23780/1, nomenclatura catastral 01-01030019-00004200006, plano mensura N° 0138191. Pisa sobre el inmueble primero, construcción antigua mixta compuesta por planta baja, techos de fibrocemento sobre cabriadas de hierro, pisos de mosaico y hormigón; hacia el frente tiene una planta alta construida con muros de ladrillo y cielorrasos de madera machimbrada. En planta baja existen cuatro ambientes destinados a oficinas de aproximadamente tres por cuatro metros cada una, con divisiones en chapadur y tres ambientes en mampostería antisísmica. Posee una cocina de aproximadamente de 20 mt2; baños para damas y caballeros, cada uno con dos lavamanos, dos inodoros y duchas. La superficie total cubierta es de 850 m2. Sobre el segundo inmueble se halla construido un galpón con muros de ladrillos, pisos de cemento, techo de chapa galvanizada con una superficie cubierta de 356 m2. En cuanto a los servicios e instalaciones; ambas propiedades cuentan con los servicios e instalaciones de agua corriente, gas domiciliario, energía eléctrica con tablero central y red con fuerza motriz. 2) Maquinarias y Herramientas detalladas en el pliego de condiciones corresponden a sección litografía; como así también Muebles y Útiles e Instalaciones del sector administración igualmente detalladas en el pliego de condiciones. Las ofertas deberán acompañarse en sobre cerrado, con depósito del 10 % en garantía de la oferta y serán recibidas por Secretaría de este Tribunal en horario de 8,30 hasta las 11,30 HORAS del día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2023. La mayor oferta será como base entre los licitantes, pudiendo mejorar las propuestas a viva voz entre los mismos únicamente, adjudicándose al mejor postor. Adquirente: tendrá a su cargo sobre 1) el precio de venta inmueble, comisión de sindicatura: (2 %) sobre el valor correspondiente a los dos inmuebles (88,14%). El (4,5 %) pago del impuesto fiscal sobre los inmuebles (88,14 %) y el (1,50 %) del impuesto a la transferencia de inmueble (I.T.I.). 2) sobre las maquinarias, herramientas, muebles y útiles el (11%) comisión sindicatura; (1,50%) impuesto fiscal y el (10,5 %) de I.V.A. (11,86 %). Se acepta la venta en comisión. A tal efecto se hace constar que los oferentes que manifiesten adquirir en comisión deberán denunciar, al momento de presentar la oferta o confeccionarse el acta de recepción de ofertas, el nombre completo de la persona en interés de quien actúan, bajo apercibimiento de considerarlos adquirentes a título personal; y en caso de personas jurídicas: copias autenticadas de su Estatuto o Contrato Social y de los documentos que acompañen la personería del firmante (Vg. Actas de asamblea, directorio, poder, etc.). EXHIBICION: se exhibirán durante los días lunes, miércoles y jueves en horario de 9 a 12 hs. a partir del día Martes SIETE DE MARZO de 2023, fecha de primera publicación edital y hasta el día jueves VEINTE Y TRES DE MARZO de 2023. INFORMES: solicitar pliego únicamente en mesa de entradas del Segundo Juzgado de Procesos Concursales de lunes a viernes de 8 a 13 hs. Sindicatura Juan Carlos Romero: cel. 261-4716839 mail: juancaromero03@gmail.com.ar

Boleto N°: ATM_7255743 Importe: \$ 9200
07-08-09-10-13/03/2023 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Primer Juzgado de Pocosos Concursales, a cargo de la Dra. Lucía R. Sosa, en autos número 37325 caratulados "Valdemoros Jose Luis por concurso preventivo hace saber que en fecha 15 de septiembre de 2022 se declaró el cumplimiento del acuerdo del concurso preventivo de Jose Luis Valdemoros cédula de extranjería 405.473. Publíquese por un día en Boletín Oficial y Diario Los Andes. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, juez.

Boleto N°: ATM_7260382 Importe: \$ 160
10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 52 de los autos CUIJ N° 13-07052654-3 (011902-4359031), caratulados: "BRITO GONZALO DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 16 de febrero de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. GONZALO DANIEL BRITO, DNI N° 44.403.627; CUIL N° 20-44403627-4. V. Fijar el día 25 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 10 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 9 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 24 DE AGOSTO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador HUGO ARMANDO AYALA, con dirección de correo electrónico: estudioayala01@gmail.com, Domicilio: Luis Agote 835, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 4230501. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 25955 Importe: \$ 4800
10-13-14-15-16/03/2023 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25/35 autos N° 13-07100553-9 caratulados: "CABAÑEZ LAURA VIVIANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 15 de diciembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de LAURA VIVIANA CABAÑEZ, DNI 34.776.347, CUIL 27-34776347-6 con domicilio en República del Líbano 142, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 21 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. La deudora y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 5 DE JULIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 17 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes

individuales, dictándose sentencia de verificación el 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 17º) Fijar el día 13 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 30 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 13 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 13 DE DICIEMBRE DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. Edgardo Esteban Devige DOMICILIO: España N°: 512, Segundo Piso, Oficina 4, Mendoza Correo electrónico: edgardo.devige@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25959 Importe: \$ 6800
10-13-14-15-16/03/2023 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza., Autos N° 47.635 caratulados "MARTINEZ DANA CECILIA POR CONCURSO PREVENTIVO", Fecha de presentación: 21/02/2023. Fecha de apertura: 27/02/2023. Concursado: Señora DANA CECILIA MARTINEZ D.N.I N° 27.985.170, C.U.I.L. N° 27-27985170-1, argentina, con domicilio real en Av. Zapata N° 702 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- Fechas fijadas: hasta el día 14/04/2023 para presentación de pedidos de verificación ante el síndico (Art. 14 inc.3 LCQ) y hasta el día 28/04/2023 para revisión de legajos (Art. 34). Síndico: Contador HECTOR MAESTRA – D.N.I. N°: 11.580.467, con domicilio legal en calle Gutierrez N° 627 de esta ciudad y domicilio electrónico en la casilla contadormaestra@yahoo.com.ar.- Atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 y el día del vencimiento del período de verificación de créditos hasta las 24:00 hs. (Acuerdo N° 219 del 02/08/2019 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones de esta Ciudad).- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_7260013 Importe: \$ 2000
10-13-14-15-16/03/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 52/62 autos N°13-06876510-7 caratulados: "AMAYA VICTOR GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 24 de noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de VICTOR GABRIEL AMAYA, DNI 23.547.312, CUIL 20-23547312-8 con domicilio en Manzana 4- Casa 05, Barrio Infanta, El Challao, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 5 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 19 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 2 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los

informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 31 DE AGOSTO DE 2023. 17º) Fijar el día 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 12 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 27 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 27 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. Edgardo Esteban Devige DOMICILIO: España N°: 512, Segundo Piso, Oficina 4, Mendoza Correo electrónico: edgardo.devige@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25954 Importe: \$ 6800
09-10-13-14-15/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en autos CUIJ N° 13-04826969-3 caratulados: "ESCALANTE JESUS TEODORO P/ QUIEBRA DIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 24 de Septiembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ESCALANTE, JESÚS TEODORO, D.N.I. N° 34.405.205. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 02/03/2023 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de Marzo de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 24/09/2019 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día TRECE DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor MUÑOZ, GUILLERMO FABIAN con dirección de correo electrónico: gmunoz0404@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle Derqui N.º 79, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4242856/156318808. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25943 Importe: \$ 4800
08-09-10-13-14/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en autos CUIJ N° 13-06954786-3 caratulados: "VILLEGAS CARINA MARCELA P/ QUIEBRA DIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Noviembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VILLEGAS, CARINA MARCELA, D.N.I. N° 21.376.024. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 28/02/2023 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 24 de Febrero de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 01/11/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTISEIS DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación

(art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día ONCE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DOCE DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor MORALES, LILIANA con dirección de correo electrónico: lilianaesmo@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle Aelm N° 1.477, Dorrego, Gillen, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 0261-156634408. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25944 Importe: \$ 5800
08-09-10-13-14/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 73 de los autos CUIJ N° 13-07109863-4 (011902-4359042), caratulados: "CELONA MARIA TATIANA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 7 de febrero de 2023. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. MARIA TATIANA CELONA, DNI N°23.435.813; CUIL N°27-23435813-3. V. Fijar el día 5 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 6 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 18 DE AGOSTO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador JUAN ATILIO SOSA, con dirección de correo electrónico: juanatilio@sosaconsultores.com.ar, Domicilio: San Martín N° 1.432, Primer Piso, Oficina "D" Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 261-4259512 - 2615-592906. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 25952 Importe: \$ 4000
08-09-10-13-14/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 54 de los autos CUIJ N° 13-07106066-1 (011902-4359040) caratulados: "MIRANDA ELIO HECTOR P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 10 de febrero de 2023. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. ELIO HECTOR MIRANDA,

DNI N°20.449.544; CUIL N°20-20449544-1. V. Fijar el día 25 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 10 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 9 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 24 DE AGOSTO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora ANDREA SILVINA JORGE con dirección de correo electrónico: asjorge28@hotmail.com, Domicilio: 9 de Julio 2.173, Ciudad de Mendoza, Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 0263-4491123 - 0263-154507805. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 25938 Importe: \$ 4800
07-08-09-10-13/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 51 de los autos CUIJ N° 13-07114108-4 (011902-4359047) caratulados: "ARENAS ANDREA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 10 de febrero de 2023. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. ANDREA BEATRIZ ARENAS, DNI N°28.684.543; CUIL N°27-28684543-1. V. Fijar el día 25 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 10 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 9 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 24 DE AGOSTO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO con dirección de correo electrónico: alejandrog@garbuiolopez.com.ar, Domicilio: Montevideo 127, Piso 6, Of 9, Ciudad de Mendoza, Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 8003738 - 2616599953. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 25942 Importe: \$ 4800
07-08-09-10-13/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 53 de los autos CUIJ N° 13-07098213-1 (011902-4359036) caratulados: "ZALAZAR MARTIN CEFERINO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 10 de febrero de 2023. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. MARTIN CEFERINO ZALAZAR, DNI N°23.057.293; CUIL N°20-23057293-4. V. Fijar el día 25 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 10 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 9 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 24 DE AGOSTO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador CARLOS ALBERTO GOÑI con dirección de correo electrónico: estudiocgoni@gmail.com, Domicilio: 25 de Mayo 41, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 4244144 – 2615462606. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 25946 Importe: \$ 4800
07-08-09-10-13/03/2023 (5 Pub.)

AUTOS N° CUIJ: 13-07002016-9 (011902-4358998) CARATULADOS BAREA JORGE FERNANDO P/ CONCURSO PEQUEÑO. Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Fecha de presentación: 31/10/2022. Fecha de apertura: 02/12/2022 se ordenó la apertura del CONCURSO PREVENTIVO de BAREA, JORGE FERNANDO, DNI 8.282.657, CUIT N° 20-08282657- 3. Fecha de Reprogramación: 01/03/2023. Fechas fijadas: Hasta 08/05/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ); Hasta 22/05/2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ) Los pedidos de verificación podrán también ser remitidos por correo electrónico a Sindicatura. Síndico Contador Gallardo Norberto Daniel, Domicilio Legal: España N° 533, Piso 2, Oficina 9, ciudad, Mendoza, Teléfono 261-4202270, Celular 2616619191, Correo Electrónico norberto_gallardo@hotmail.com. Días de atención: Miércoles, Jueves, Viernes, horario 8 a 12 hs. Se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente en el horario de 8 a 10 hs. (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Acceso al Expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/inicio>. Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ. Juez. Dra. ERICA E. LOPEZ, Secretario.

Boleto N°: ATM_7255511 Importe: \$ 2600
07-08-09-10-13/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 48 de los autos CUIJ N° 13-07105030-5 (011902-4359039) caratulados: "PONCE DANIEL DAVID P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 7 de febrero de 2023. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. DANIEL DAVID PONCE, DNI N°32.635.051; CUIL N°20-32635051-7. V. Fijar el día 20 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual

pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 5 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 6 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 18 DE AGOSTO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora MARÍA FERNANDA ANGUERA con dirección de correo electrónico: fernanda@estudioanguera.com.ar, Domicilio: 1° de Mayo 1665 – Godoy Cruz – Mendoza, Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 261-3978084 - 261-6813012. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 25933 Importe: \$ 4800
06-07-08-09-10/03/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 40/50 autos N°13-07102317-0 caratulados: "BIASONI MARCELA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 21 de diciembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MARCELA BEATRIZ BIASONI, DNI N° 27.754.565, CUIL N° 27-27754565-4 con domicilio en Manzana 45- Casa 2, Barrio San Martín, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 22 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 6 DE JULIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 18 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 17°) Fijar el día 17 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 31 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 14 DE DICIEMBRE DE 2023.

Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. ROZAS, SILVIA ALEJANDRA DOMICILIO: Junín 184 – Ciudad – Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiosilviarozas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25937 Importe: \$ 6800
06-07-08-09-10/03/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

AUTOS N° 2528 "GIANONNI MAFALDA LEONOR Y OTROS C/ BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. SE NOTIFICA Y HACE SABER que en los autos de referencia el juzgado proveyó: Gral. San Martín, Mendoza, 21 de Febrero de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al solo y único fin del presente proceso, que para los actores, la accionada BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A, es persona ideal de ignorado domicilio. II- Disponer que se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T., a BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. declarada persona ideal de ignorado domicilio, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y concs. del C.P.C.C. y T.). NOTIFÍQUESE. Fdo. María Violeta Derimais. Juez".-

Boleto N°: ATM_7256561 Importe: \$ 1200
10-14-17/03/2023 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA NRO. 1 HACE SABER A POSIBLES TERCEROS INTERESADOS SOBRE EL INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCAPIR UBICADO EN BARRIO LAS AMÉRICAS, MANZANA "A", LOTE "24", DEL DISTRITO DE CIUDAD, DEPARTAMENTO DE MAIPÚ; LA INICIACIÓN DEL PRESENTE PROCESO NRO. 273.793 CARATULADO: "SUAZO VALDEBENITO ANA LUISA Y OTROS C/ HIDALGO ELENA BIENVENIDA - IKACZYK FAUSTO Y RIOS LUIS ALBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"

Boleto N°: ATM_7259806 Importe: \$ 800
10-14-16-20-22/03/2023 (5 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de San Martín, Autos N° 52802 caratulados "BARTOLOCCINI DOMINGO EMILIO A C/ BERTA ELENA PALLERES DE FRATINI S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble urbano ubicado en Carril Chimbass s/n, Palmira, Dpto. Gral. San Martín, Mendoza, el cual consta de una superficie según título 1: 3.284,37 m2; Título 2: 1ra. Fracción, 0.188,46 m2; Título 2: 2da. Fracción 3.361,53 m2 y según mensura (parte mayor extensión) de 6.899,79 m2. Se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Raiz Título 1: 1ra. Insc. Al n° 60968, fs., 877, T° 74 D, San Martín; Título 2: Marg. 1ra. Insc. al N° 10956, FS. 153, Tomo 64 "C", de San Martín Mendoza; en Dirección de Rentas bajo el Padrón N° 37693/0837694/08, 37695/08, 37696/08, a nombre de la Sra. Berta Elena Pallares de Fratini, y en el padrón municipal bajo el N° 9913, Mna. 636, Parc. 29 a nombre de Pallaresy Bartoloccini. Reconoce los siguientes límites y medidas: Norte: El comprador en 343,14 metros; Sud: Formando un martillo entrante con la vendedora en 45,90 mts. Y Pedro Gragiulo, hoy otro en 377,50 mts.; Este: Carril Chimbass en 16 metros y el vendedor en 73,80 mts. Cerrando el mencionado martillo y Oeste: Los compradores en 108,50 mts. Ello, conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T.

Boleto N°: ATM_7258578 Importe: \$ 2800

10-14-16-20-22/03/2023 (5 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Segundo Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 13-04865733-2((012052-265734)), CHICON ALBERTO C/ GROISMAN ERNESTO Y WELLER DE GROISMAN LUISA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA/CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Carril Doctor Ponce N° 385, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, con una superficie de TRESCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS (312 mts.), inscripto al N° 3.122, fs. 389, T. 76-A en Guaymallén, Mendoza. Así lo establece el decreto del 21/10/2021. "Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno"

Boleto N°: ATM_7259819 Importe: \$ 1600

10-14-16-20-22/03/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CUARTO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN, PODER JUDICIAL DE MENDOZA, en autos Nro. 413774 "ROMERO LUIS ANDRES C/ AGUERO DANIEL HECTOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, Cita y notifica a los posibles terceros interesados sobre el vehículo automotor a fin de que comparezcan a estar a derecho, lo que a fs. 5 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 06 de Febrero de 2023. Proveyendo IDENTIFICADOR: RFPGW11717 SUBIDO: 1 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 14:17 HS: Téngase presente el informe de dominio y gravámenes que se acompaña y la documentación que se adjunta. De la demanda instaurada y su ampliación presentada mediante cargo 6842225 TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Téngase presente las pruebas ofrecidas para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. CÍTASE también por el plazo de veinte días, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el vehículo automotor, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario UNO.- Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFIQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. Dese intervención al Ministerio Fiscal. NOTIFIQUESE con remisión de autos. MMS. Fdo. Coussirat María Luz-Juez".

Boleto N°: ATM_7259903 Importe: \$ 3600

10-14-16-20-22/03/2023 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO en autos CUIJ: 13-06955191-7(012053-313876), carat. «PAL TERESA LILIANA - TROSSERO AUGUSTO EZEQUIAS Y TROSSERO JULIAN NAHUEL C/ MASMÁN JACINTO S. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA» notifica y hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle San Martín n° 1515, del Distrito de Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, por la superficie total (s/p EE18201-D2015) de 639,36 m², según título 586 m² (ad corpus) inscripto en la Matrícula n.º 600509330, Nomenclatura Catastral: 06-01-02-0002-000001-0000-9, Padrón de Rentas: 06-00183-8

Boleto N°: ATM_7255621 Importe: \$ 1200

08-10-14-16-20/03/2023 (5 Pub.)

El Cuarto Juzgado Civil de la Provincia de San Juan, a cargo del Dr. Humberto J. Conti Picco, en autos N° 181576, caratulados: "CASTRO MIRTHA INES S/ Adquisición de dominio por usucapion abreviado", cita

por edictos que se publicarán por dos (2) días y emplaza por cinco (5) días a los herederos del Sr. LUIS VICENTE CANIZO (DNI N° 6.738.570) y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir: “Ubicado en calle Lavalle 1664 Oeste, Villa Seminario, Rivadavia, de la Provincia de San Juan (NC: 0236-260410), que según el plano de mensura registrado en la dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia bajo el N° 02-9595-2021, Expediente N° 709-E-0199-M-21, que se acompaña, linda y mide: Norte: con calle Lavalle, ptos. 1-2, mide: 12,15 mts.; Sur: con propiedad de N.C 0236-240390, ptos. 4-3, mide 11,94 mts.; Este; con propiedad de N.C 0236-250410, ptos. 3-2, mide 33,12 mts; Oeste: con propiedad de N.C 0236-260400, ptos. 4-1, mide 32,78 mts. Conforme figura en plano contiene una superficie según mensura de 396,25 m2, no tiene título, no se superpone con otra parcela o plano. El inmueble referido se encuentra registrado en la Dirección de Geodesia y Catastro y en el Registro General Inmobiliario a nombre de Canizo Luis Vicente, bajo inscripción de dominio: N° 867, F° 67, T° 9, Departamento Rivadavia, Año 1964” para que en el término de cinco (5) días comparezcan y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 679 del CPC).- Fdo: Dr. Humberto J. Conti Picco – Juez.- San Juan, 27 de febrero del 2023.-

Boleto N°: ATM_7258763 Importe: \$ 1360
09-10/03/2023 (2 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA EDICTO JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS - TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, autos N° 53.720, caratulados: “ABDALA MIGUEL ANGEL C/ RAMONA CARMEN MIGUES Y OTRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, SE NOTIFICA y HACE SABER a la co-demandada, Sra. MARÍA CARMEN MIGUEZ, declarada persona de ignorado domicilio, que con relación al inmueble que se ubica en Calle Alvear n° 245 de la ciudad de Gral. San Martín, Mendoza, se encuentra inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial al N° 10.627 fs. 142, Tomo 57 D de San Martín, a nombre de Ramona Carmen Migues y Ascención Migues, posee una superficie según mensura levantada por el Agrimensor Carlos A. Savoia, de 199.66 m2 y según título de 202.50 m2. el Juzgado a fs. 452 dictó la siguiente resolución: “Gral. San Martín, Mendoza, 17 de noviembre de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para el actor MIGUEL ANGEL ABDALA, la accionada MARÍA CARMEN MIGUEZ es persona de ignorado domicilio. II.-Disponer que se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T., a MARÍA CARMEN MIGUEZ declarada persona de ignorado domicilio, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.). NOTIFÍQUESE-OFICIESE. Asimismo, a fs. 36 dictó: “Gral. San Martín, Mza., 05 de octubre de 2012.... Publíquense edictos DIEZ VECES durante CUARENTA DIAS a intervalos regulares, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble. Cumplido ello, dese intervención al Defensor Oficial y al Agente Fiscal por terceros interesados. Citase a Municipalidad de San Martín, Provincia de Mendoza y Fiscalía de Estado con identificación del inmueble y copia de plano respectivo (arts. 24 ley 14.159 y 214 C.P.C.). Fdo.: Dra. María Violeta Derimais Juez.

Boleto N°: ATM_7235164 Importe: \$ 9200
24/02 06-10-16-22-29/03 04-12-18-24/04/2023 (10 Pub.)

Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, Autos N° 41.469 caratulados “HIDALGO JOSEFA HILDA C/GARRO LISANDRO p/Prescripción Adquisitiva” , notifica la iniciación de la presente demanda, cita y emplaza a todos los posibles terceros interesados, que se consideren con derechos sobre el inmueble cuyo título supletorio se pretende, sito en calle G, oeste 167,40 m calle Pública “7” de la ciudad de General Alvear Padrón de rentas 18-19892-9, Nomenclatura catastral N° 18-99-00-0600-901661, Inscripción de dominio: 2ª inscripción al N° 6135/18, Fs 271, Tomo 26-C del Departamento de General Alvear, fecha de inscripción 17/01/1956 por el término de veinte (20) días, para que comparezcan a estar a derecho, la

contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, todo bajo apercibimiento de ley (Art. 209 inc II a CPCCyT). Dr. Lucas Río Allaiame-Juez.

Boleto N°: ATM_7237953 Importe: \$ 1800
06-08-10-14-16/03/2023 (5 Pub.)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil, autos N° 273726, caratulados "RODRIGUEZ JOSE LUIS C/ BANCO ALMAFUERTE COOPERATIVO LIMITADO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", a fs. 2 hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Los Valencianos N° 460, Distrito de Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza. Fdo. Dr. Fernando Gabriel Games- Juez".

Boleto N°: ATM_7250738 Importe: \$ 800
06-08-10-14-16/03/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS- 1° CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA AUTOS N° 301.200, CARATULADO "GODOY MARCOS ALFREDO C/ GARCIA DOMINGO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"- INMUEBLE: CALLE MORON S/N°, DISTRITO COSTA DE ARAUJO, DEPARTAMENTO DE LAVALLE, PROVINCIA DE MENDOZA. SE NOTIFICA A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS QUE, A FS. 34 EL TRIBUNAL PROVEYÓ: "MENDOZA, 08 de septiembre de 2021... Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE MORON S/N°, DISTRITO COSTA DE ARAUJO, DEPARTAMENTO DE LAVALLE, PROVINCIA DE MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT)... FDO VACAS MARIA VERONICA"

Boleto N°: ATM_7251221 Importe: \$ 1400
06-08-10-14-16/03/2023 (5 Pub.)

Juez integrante del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, en los autos N° 266.784, caratulados: "DUBINI MARÍA CRISTINA C/ ZAPATA DE DUBINI CONCEPCIÓN NIEVES Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". A fs.10 hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio, por el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Anatole France nro. 532 de Villa Hipódromo, del Departamento de Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7245117 Importe: \$ 800
02-06-08-10-14/03/2023 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Dra ANA JULIA PONTE, titular del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA de Paz Letrado Primero, NOTIFICA al Señor COMISSO, JOSE ANTONIO, Documento 18.869.385, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 10.094, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ COMISSO JOSE ANTONIO P/ MONITORIO (PAGARÉ DE CONSUMO)": A fs. 49 el Juzgado resolvió: "Mendoza, 15 de Septiembre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Aprobar la Información Sumaria rendida en autos.II. Declarar que JOSE ANTONIO COMISSO, DNI N°18.869.385 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 7/8 (Art. 69 y Art. 72, Inc. IV del CPCCyT). Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art. 75, último párrafo del CPCCYT). NOTIFIQUESE. OMITASE DE LISTA. Fdo. Dra ANA JULIA PONTE - Juez".- A fs. 7/8 el Juzgado dicto la siguiente sentencia: "Mendoza, 05 de febrero de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados.II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por MONTEMAR CIA FIN S.A y en consecuencia condenar al accionado

COMISSO JOSE ANTONIO al pago del capital reclamado de PESOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 84/100 (\$72.369,84), más IVA sobre intereses en caso de corresponder, y más la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 87/100 (\$57.895,87) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses LEGALES, sin perjuicio de su efectiva morigeración al momento de practicar liquidación, y costas del juicio.III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001).IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT).V.- Regular los honorarios profesionales de LUCAS MOLESINI en la suma de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS DIEZ CON 95/100 (\$21.710,95) más IVA en caso de corresponder y con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria.VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). ... Cópiese. Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Julia Ponte.- Juez".

Boleto N°: 07222723 Importe: \$ 4080
10-15-20/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Dr. Constanza Marina Dominguez, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LUJAN DE CUYO, NOTIFICA a los Señores VILLAVERDE, EDUARDO RUDECINDO, Documento 26.256.339, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 53.220, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ VILLAVERDE EDUARDO RUDECINDO P/ EJECUCIÓN ACELERADA (EJEC. CAMB.)": A fs. 56 el Juzgado proveyó: Luján de Cuyo, 01 de julio de 2022: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sr. EDUARDO RUDECINDO VILLAVERDE, DNI N°26.256.339.2.- ORDENAR se notifique el presente auto y el auto mandamiento de fs.12, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.),3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.-NOTIFIQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac. 20.201).De conformidad con lo ordenado a fs.12 de los autos 53.220, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ VILLAVERDE EDUARDO RUDECINDO P/ EJECUCIÓN ACELERADA (EJEC. CAMB.)", tengo el agrado de dirigirme a S.S., a fin de solicitarle que, por intermedio de quien corresponda, se REQUIERA DE PAGO -a VILLAVERDE, EDUARDO RUDECINDO, D.N.I. 26.256.339 con domicilio REAL en CALLEJON TABOADA 1868, PERDRIEL, LUJAN DE CUYO, MENDOZA y le intimará dé y pague en el acto de ser requerido la suma de \$ 2.438,90, que le reclama la actora, con más la suma de \$ 1.810,00 que se fija provisoriamente para intereses y costas del juicio ... Citase al demandado para defensa por el término de SEIS DÍAS (6), bajo apercibimiento de ley y conminaseles a la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Artículos. 21, 74, 75 y concordantes del Código Procesal Civil).

Boleto N°: 07222729 Importe: \$ 2520
10-15-20/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Dr. NORA S. MERLETTI DE SARDI, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. SAN MARTÍN, Secretaría a cargo de , NOTIFICA a los Señores LOBOS, LUCAS GERMAN, Documento 37.613.761, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 798.209, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ LOBOS LUCAS GERMAN P/ MONITORIO (PAGARE DE CONSUMO)": A fs. 55 el Juzgado proveyó: Gral San Martín, Mendoza, 29 de septiembre de 2022: Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.)- Tener por acreditado sumariamente el desconocimiento del domicilio del demandado LUCAS GERMAN LOBOS, DNI 37.613.761 y, en consecuencia, DECLARARLA persona de ignorado domicilio (art. 69 CPCCyT)II.)- Publíquense EDICTOS en la forma de estilo en el BOLETIN OFICIAL y en el DIARIO LOS ANDES tres veces, con dos días de intervalo, haciéndole conocer la sentencia recaída a fs. 21 la cual, en su parte pertinente, expresa: "General San Martín, Mendoza, 21 de Octubre de 2019.- VISTOS Y CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: I.)- Dar trámite a la demanda deducida por la actora MONTEMAR C.F.S.A. contra el demandado LUCAS GERMAN LOBOS, dictando en consecuencia SENTENCIA MONITORIA, condenando al accionado al pago de la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 68/100 (\$11.193,68), más intereses legales (art. 768 C.C. y C.N), IVA sobre intereses, gastos y costas. III.)- A los efectos del art. 234 ap. II CPCCyT, hágase saber al demandado que se presupuesta provisoriamente la suma de Pesos QUINCE MIL (\$15000), para responder a intereses, gastos y costas del juicio. IV.)- NOTIFIQUESE la sentencia, AGREGUESE copia de la demanda y documentación acompañada (art. 234 ap III CPCCyT) y HÁGASE SABER al demandado que dentro de los CINCO DÍAS de notificado puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria (art. 235 CPCCyT). V.)- Imponer las COSTAS al demandado (arts 35 y 36 CPCCyT). VI.)- DIFERIR la regulación de honorarios para su oportunidad. Tener presente la condición fiscal del profesional interviniente. VII.)- Tener presente las personas autorizadas y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. Nora S. Merletti de Sardi – Juez.”.-

Boleto N°: 07221690 Importe: \$ 2520
10-15-20/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Dra. Beatriz Fornies, titular del Juzgado de Paz Letrado de MAIPU, NOTIFICA al Señor FERREYRA, OSCAR HECTOR, Documento 27.266.368, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 63.941, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ FERREYRA OSCAR HECTOR P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO (CONOCIMIENTO ESPECIAL)": A fs. 85 el Juzgado proveyó: Maipú, 01 de agosto de 2022: AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que OSCAR HECTOR FERREYRA, D.N.I n° 27.266.368, es persona de ignorado domicilio.-II- Notificar el presente junto con la sentencia de fs. 23, por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario UNO.-III- Oportunamente, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.-Fdo: Dra. Beatriz Fornies-Juez.En autos el Juzgado proveyó: "MAIPU, 3 de mayo de 2.019.- ... AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por MONTEMAR CIA FIN S.A contra OSCAR HECTOR FERREYRA mandando seguir la ejecución adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS QUINCE CON 24/100 (\$ 35.515,24.-) con más la suma de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 17.758.-) presupuestada provisoriamente para cubrir el 4% mensual de interés morigerado desde el 1 -12 - 2.018, I.V.A sobre intereses y costas del juicio hasta el efectivo pago.- II.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILIS contados desde su notificación deberá constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o puede deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlo REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 21, 74, 75, 235 y cc. CPCCT).- III.- En caso de corresponder ORDENAR trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 53.274.-) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas (art. 254 CPCCT).- IV.- Imponer las costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 C.P.C.)- V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. LUCAS MOLESINI en la

suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 3.552.-) y LUIS IANNIZZOTTO y AGUSTIN PISCOPO en la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO CUATRO (\$ 7.104.-) en forma conjunta con más las acreencias que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine, 2, 13 y 31 Ley 9131).- VI- Cumpla con lo normado por el art. 234 inc. III del CPCCT.- NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. Beatriz Fornies.

Boleto N°: 07222791 Importe: \$ 3240
10-15-20/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Dr. Constanza Marina Dominguez, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LUJAN DE CUYO, NOTIFICA a los Señores ZALAZAR, JUAN MARCELO, Documento 23.713.550, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 53.266, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ ZALAZAR JUAN MARCELO P/ EJECUCION TIPICA (P.V.E)": A fs.77 el Juzgado resolvió: "Luján de Cuyo, 27 de agosto de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR personas de ignorado domicilio al demandado Sr.ZALAZAR JUAN MARCELO DNI N° 23.713.550.- 2.- ORDENAR se notifique el decreto de fs. 18, y el presente auto mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias, (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.- NOTIFIQUESE AL ACTOR DE OFICIO. (Ac. 20.201)Fdo. DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ - Juez". A fs. 98 el Juzgado proveyó: "Luján de Cuyo, 09 de noviembre de 2022:-AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I-...II-...III.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra los demandados Sr. ZALAZAR JUAN MARCELO. , hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOCE MIL CUATRO CON 11/100 (\$12.004,11.-), con más la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 89/100 (\$62.995,89.-) "con más los intereses pactados siempre que no excedan el máximo previsto por la ley 25.065", más las costas y gastos, más IVA sobre intereses del presente juicio desde la fecha de mora 28/05/2017, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación.IV.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.).V.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 233, del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.).VI.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado Sr. ZALAZAR JUAN MARCELO y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. (art. 234 -II in fine y 254 del C.P.C.C.T.)VII.- TENER como personas autorizadas a fin de realizar las medidas ordenadas al Mart. Daniel GATTOMAZOLA y Dr. Agustín PISCOPO. A lo demás, estese a lo dispuesto por el Art. 56 inc. IV del C.P.C. y T.VIII-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo V, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.C y T.)IX.- REGULAR provisionalmente los honorarios del Dr. Lucas MOLESINI en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-), y al Dr. Luis IANNIZZOTTO en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400.-), sin perjuicio de los complementarios y alcuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin

efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19, 31 de la Ley 9.131) NOTIFIQUESE- Fdo. Dr/a. Constanza Marina Dominguez. JUEZ".

Boleto N°: 07222779 Importe: \$ 4680
10-15-20/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Dr. MARIA SUSANA BARCENILLA, titular del Juzgado de Paz Letrado y Tributario NRO. TUNUYAN, NOTIFICA a los Señores NIEVAS, MARINA ELIANA, Documento 33.653.120, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 118.225, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ NIEVAS MARINA ELIANA P/ PREPARA VÍA MONITORIA (DEUDA POR TARJETA)": A fs. 37 el Juzgado proveyó: Tunuyán, Mendoza, 26 de septiembre de 2022: Cítese a la parte demandada: Nievas, Marina Eliana, D.N.I. N° 33.653.120, a fin de que comparezca a reconocer firma y contenido de la documentación que se le exhibirá, dentro del tercer día hábil posterior al de su notificación, en días y hora de audiencia (de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs), en calle ROCA 1013 (CASI ESQUINA MORENO) CIUDAD DE TUNUYÁN, bajo apercibimiento de ley (art.65, y 233, inc.1º, Art. 244 todos del C.P.C.CyT y Art. 39 Ley 25.065). III.- APROBAR la Información Sumaria rendida en autos, atento las consideraciones expuestas.IV.- Declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio del Derecho de Terceros, que se desconoce el domicilio real actual de Nievas, Marina Eliana, D.N.I. N° 33.653.120, debiendo notificarse la presente resolución y las demás que correspondan, mediante publicación edictal en la forma prevista por el art. 72 del C.P.C.C. y T. Mza. (art. 69 del C.P.C.C. y T. Mza.V.- En consecuencia y atento el estado procesal de la causa, notifíquese la citación ordenada en el punto II.- que antecede, a la demandada: Nievas, Marina Eliana, D.N.I. N° 33.653.120, mediante edictos, a publicarse en el Boletín Oficial y diario UNO, por tres días con dos de intervalos (art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T. Mza.).VI.- Una vez que se publiquen edictos: Dése la intervención que por ley le corresponda a la Defensoría Oficial (art. 75 último párrafo del C.P.C.).- Fdo: María Susana Barcenilla- Juez.

Boleto N°: 07221725 Importe: \$ 2280
10-15-20/03/2023 (3 Pub.)

(*)

DRA. SILVANA ROMERO, titular del Juzgado de Paz Letrado de SAN MARTÍN, NOTIFICA a los Señores MENDEZ, ALBERTO CEFERINO, Documento 39.088.301 y MENDEZ, LEANDRO JAVIER, Documento 36.586.893, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 1.055.212, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ MENDEZ ALBERTO CEFERINO Y MENDEZ LEANDRO JAVIER P/ MONITORIO ESP. (PAG. DE CONS.) (PAGARE DE CONSUMO)": a fs. 48 de autos se dictó Resolución que en fecha y parte dispositiva dice: "Gral. San Martín, (Mza.), 19 de septiembre de 2.022.- AUTOS, VISTO y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Declarar de domicilio desconocido a los demandados ALBERTO CEFERINO MENDEZ y LEANDRO JAVIER MENDEZ con los efectos dispuestos por el art. 69 del CPCCT. II.- PUBLÍQUESE EDICTOS en la forma de estilo, en el BOLETÍN OFICIAL y en diario "LOS ANDES", tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo a fin de hacer conocer el resolutive de fs. 11/12. III.- OPORTUNAMENTE dese intervención a la Sra. Defensora Oficial NOTIFÍQUESE. VM DRA. SILVANA ROMERO Juez".- A fs. 11/12 el Juzgado resolvió: "Gral. San Martín, Mendoza, 16 de diciembre de 2019. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda ejecutiva interpuesta por MONTEMAR CIA.FIN. S.A. en contra los Sres. ALBERTO CEFERINO MENDEZ y LEANDRO JAVIER MENDEZ, y en consecuencia ordenar seguir adelante los procedimientos de la presente causa, hasta tanto la accionada haga al actor íntegro pago del capital reclamado de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 14/100 (\$14.416,14), con más los intereses legales (art. 5 y 52 del decreto ley 5965/63 y art. 768 C.C. y C.N), IVA sobre intereses, gastos y costas. II- A los efectos del art. 234 inc II del CPCCyT, fíjase la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses legales y costas del juicio. III. Hacer saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DÍAS de no-tificado pueden deducir oposición a la presente sentencia monitoria (art. 235 CPCCT). IV.- Vencido el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art. 235 inc. V del CPCCT). V.- Diferir la

regulación de honorarios para su oportunidad. VI.- En caso de quedar firme este decisorio, COSTOS Y COSTAS a cargo de la demandada. (arts. 35, 36 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Silvana Romero, Juez".

Boleto N°: 07222812 Importe: \$ 2880
10-15-20/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Dr. ERICA VON ZEDTWITZ, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. JUNIN, NOTIFICA a los Señores ORTIZ, MAIDA ANDREA, Documento 31.130.184, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 17.866, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ ORTIZ RICARDO P/ MONITORIO (DEUDA POR TARJETA)": A fs.66 el Juzgado proveyó: Junín, Mendoza, 22 de septiembre de 2022: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:.. RESUELVO:I- Téngase presente el juramento realizado por la actora a fs. 62.-II.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. ORTIZ MAIDA ANDREA D.N.I. N° 31.130.184 bajo responsabilidad de la parte actora.III.- Ordenar se notifique la citación de fs. 15, con transcripción de la misma. La notificación por edictos se practicará mediante publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en Diario Los Andes que, tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo, conforme lo ordena el Art.69 y 72 C.P.C.C Y T. IIV - Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. A fs. 15 el Juzgado proveyó: Junín, 13 de noviembre de 2022:Atento a lo solicitado a fs. 10, cítase a la parte demandada, Sres. RICARDO ORTIZ D.N.I. N° 6.866.946, RUBÉN EDUARDO LEIVA D.N.I. N° 29.306.887 y MAIDA ANDREA ORTIZ D.N.I. N° 31.130.184 para que en el plazo de TRES DÍAS de notificados, comparezcan al Juzgado munidos de documento de identidad a reconocer firma y contenido de la documentación acompañada, bajo apercibimiento de Ley (art. 244 del C.P.C.C. y T.).- NOTIFIQUESE Fdo: Dra. Paula Berríos Ad Hoc - Secretario Tribunal: Juzgado de Paz de Junin Receptor: Mario Arco

Boleto N°: 07222828 Importe: \$ 1920
10-15-20/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Dr. LEANDRO PASSERINI, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LA CONSULTA, Secretaría a cargo de, NOTIFICA a los Señores MONTAÑEZ, VICTOR GUIDO, Documento 12.630.385, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 23.000, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ MONTAÑEZ VICTOR GUIDO P/ MONITORIO (PAGARE DE CONSUMO)": A fs. 66 el Juzgado proveyó: "La Consulta, San Carlos, Mendoza.- VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:1) Declarar como persona de IGNORADO DOMICILIO a VÍCTOR GUIDO MONTAÑEZ, DNI N° 12.630.385 y, en consecuencia, ordenar se notifique mediante edictos durante TRES VECES con DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes la presente resolución y la sentencia monitoria dictada en autos.-2) Cumplida que sea la publicación edictal, dar intervención a la Defensoría Oficial.- NOTIFIQUESE- Fdo. Dr/a. Leandro Passerini. JUEZ".- A fs. 9 el Juzgado proveyó: "La Consulta (San Carlos, Mendoza), 01 de diciembre de 2020.- VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Tener al Dr. LUCAS MATIAS MOLESINI, en representación de MONTEMAR CIA. FIN. S.A., por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado, a mérito de la copia de Poder General para Juicios que acompaña y se agrega a fs. 4.- II.- Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, mandar seguir la ejecución adelante contra VICTOR GUIDO MONTAÑEZ, hasta que el actor se haga íntegro pago del capital pretendido o sea la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE con VEINTE CENTAVOS (\$157.279,20) con más la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 78.640) que se presupongan provisoriamente para responder a intereses reclamados e I.V.A sobre intereses desde la mora y costas del juicio, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación, y sin perjuicio de la eventual morigeración que evaluará el Tribunal en dicha ocasión (art. 771, CCyC).- III.- Hacer saber al ejecutado que, dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS, podrá oponerse a la presente resolución articulando las defensas o excepciones admisibles por el código de forma, debiendo conminársele en el mismo término a constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley.- IV.- Diferir la imposición de costas y regulación de honorarios hasta tanto se notifique a la parte

ejecutada la presente resolución y venza el plazo otorgado para su defensa.- V.- Téngase a Dr. Agustín Piscopo, Dr. Luis Iannizzotto y/o Dr. Armando Párraga, Martillero Daniel Gattomazola, como personas autorizadas para retiro y compulsas de las presentes actuaciones.- VI.- Emplazar al presentante en el término de TRES (3) DÍAS, cumpla con lo dispuesto en art. 96 inciso "g" de la Ley 4.976, abonando el Derecho Fijo en el Colegio de Abogados de la Cuarta Circunscripción Judicial, bajo apercibimiento de comunicar el incumplimiento al Colegio de Abogados de la Cuarta Circunscripción.- NOTIFÍQUESE. Fdo: Dr. Leandro PASSERINI - Juez" .

Boleto N°: 07222837 Importe: \$ 3480
10-15-20/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Dr. NORA S. MERLETTI DE SARDI, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. SAN MARTIN, NOTIFICA a los Señores CORNEJO, MARIO GABRIEL, Documento 24.878.769, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 4.821, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ CORNEJO MARIO GABRIEL G P/ SUMARIO (COBRO DE PESOS)": A fs 102 el Juzgado proveyó: Gral. San Martín, Mendoza, 03 de octubre de 2022: Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO:I.)- Tener por acreditado sumariamente el desconocimiento del domicilio del demandado MARIO GABRIEL CORNEJO, DNI 24.878.769 y, en consecuencia, DECLARARLO persona de ignorado domicilio (art. 69 CPCCyT).II.)- Publíquense EDICTOS en la forma de estilo en el BOLETIN OFICIAL y en el DIARIO LOS ANDES tres veces, con dos días de intervalo, haciéndole conocer la sentencia recaída a fs. 50 la cual, en su parte pertinente, expresa: "General San Martín, Mendoza, 16 de Marzo de 2017.- AUTOS Y VISTO:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.)- HACER LUGAR a la demanda impetrada por MONTEMAR C.F.S.A. contra MARIO GABRIEL CORNEJO, condenando en consecuencia a éste último a que pague a la actora la suma de PESOS UN MIL QUINIEN-TOS TREINTA Y OCHO CON TRES CENTAVOS (\$1.538,03), con más sus intereses punitivos pactados, IVA sobre intereses, e intereses legales sobre costos, desde la mora 12/12/2014 hasta su efectivo pago, en el plazo de CINCO DIAS de quedar firme la presente sentencia.- II.)- IMPONER COSTAS al accionado por resultar vencido (arts. 35 y 36 C.P.C.).- III.)- REGULAR los honorarios profesionales del Dr. LUCAS M. MO-LESINI en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (\$154,00) y del Dr. AGUSTÍN N. PISCOPO en la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHO (\$308,00) (arts. 19 y 31 Ley 3641 t.o.). IV.)- Firme y ejecutoriada la presente REMITÁNSE los presentes obrados al Auxiliar Contable Contador Alejandro Bialeto a fin de que se PRACTIQUE LIQUIDACIÓN. Téngase presente que la liquidación ordenada deberá ser presentada en un plazo no mayor a DIEZ DÍAS contados desde la recepción del expediente. NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Nora S. Merletti de Sardi - Juez ".

Boleto N°: 07222849 Importe: \$ 2400
10-15-20/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Dr. MARIA SUSANA BARCENILLA, titular del Juzgado de Paz Letrado y Tributario NRO. TUNUYAN, NOTIFICA a los Señores VILLALBA, GERMAN, Documento 30.256.513, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 119.475, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ VILLALBA GERMAN P/ PREPARA VÍA MONITORIA (DEUDA POR TARJETA)": A fs. 40 el Juzgado proveyó: Tunuyán, Mendoza, 01 de septiembre de 2022:AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:I) APROBAR la Información Sumaria rendida en autos, atento las consideraciones expuestas.II) Declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio del Derecho de Terceros, que se desconoce el domicilio real actual del Sr. VILLALBA, GERMAN, D.N.I. N° 30.256.513, debiendo notificarse la presente resolución y las demás que correspondan, mediante publicación edictal en la forma prevista por el art. 72 del C.P.C.C.y T. Mza. (art. 69 del C.P.C.C. y T. Mza.).III) En consecuencia y atento el estado procesal de la causa, notifíquese la citación ordenada a fs. 08 al demandado Sr. Villalba German, mediante edictos, a publicarse en el Boletín Oficial y diario LOS ANDES , por tres días con dos de intervalos (art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T. Mza.).IV) Una vez que se publiquen edictos: Dése la intervención que por ley le corresponda a la Defensoría Oficial (art. 75 último párrafo del C.P.C.).-A fs. 10 de autos el Juzgado

proveyó: "Tunuyán, Mza., 22 de febrero de 2021...Cítese a la parte demandada: GERMAN VILLALBA, D.N.I. N°30.256.513, a fin de que comparezca a reconocer firma y contenido de la documentación que se le exhi-birá, dentro del tercer día hábil posterior al de su notificación, en días y hora de audien-cia (de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs.), en calle ROCA 1013 (CASI ESQUINA MORENO) CIUDAD DE TUNUYÁN, bajo apercibimiento de ley (art.65, y 233, inc.1º, Art. 244 todos del C.P.C.CyT y Art. 39 Ley 25.065). NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. María Susana BARCENILLA, Juez"

Boleto N°: 07222862 Importe: \$ 2280
10-15-20/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida GUARDIA, DOMINGA ISABEL, FF 04/04/1958 sepultada en F8-C3-SC-N° 135 pileta del cementerio de Palmira quien será REDUCIDA. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7257359 Importe: \$ 240
10-13-14/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de los fallecidos TALQUENCA, ROGELIO, FF 28/03/1965 y TALQUENCA, HECTOR GABRIEL, FF 06/01/2016 sepultados en F9-C3-SC-N°173 pileta del cementerio de Palmira quienes serán TRASLADADOS a pileta F8-C3-SC-N°135 del mismo Cementerio. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7257377 Importe: \$ 360
10-13-14/03/2023 (3 Pub.)

(*)

CLUB MENDOZA REGATAS - ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 27 de Noviembre de 2022- Se inicia la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, siendo las 09.30 horas a los 27 días del mes de noviembre del dos mil veintidós, y cumplida la hora de tolerancia prevista para dar inicio a la asamblea ordinaria por no existir quorum en el horario previsto para dar inicio a la primera convocatoria según constancia firmada en el libro de actas de asambleas número ces a fs. 178. Se excede unos minutos del horario previsto para la segunda convocatoria en función de la debida acreditación que se efectuó para la registración de los socios habilitados a participar en la misma según requisitos estatutarios, control que fue realizado por personal administrativo del club con la colaboración de personas dispuestas por la lista opositora con soporte informático y libro de registro de asistencia. Se inicia la Asamblea, el Señor Presidente, Doctor Jorge Aguirre Toum da lectura al Orden del Día: De conformidad a lo dispuesto por el art. 38º de los Estatutos Sociales del CLUB MENDOZA DE REGATAS, la Comisión Directiva convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se efectuará el día domingo 27 de noviembre de 2022 a las 08:00 hs en primera convocatoria y a las 09.00 hs en segunda convocatoria con sus miembros presentes en su sede social del Parque General San Martín para tratar el siguiente : ORDEN DEL DÍA: a) Designación de dos Socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea. b) Lectura del Acta de la Asamblea anterior. c) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, notas y anexos complementarios, correspondientes al ejercicio finalizado al 30 de Junio del 2022 y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas. d) Elección en votación secreta de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas para el período 2022-2024. e) Proclamación de autoridades electas. NOTA: Los socios gozan de todos los derechos como miembros de la Institución, pudiendo usar libremente las instalaciones con sujeción a este Estatuto y Reglamento vigentes. Para participar de las Asambleas y emitir voto en las elecciones de autoridades deberán concurrir con documento de identidad, o pasaporte en caso de ser extranjero. Se consideraran incluidos en el padrón aquellos socios que al día 9 de Noviembre de 2022 hayan abonado la cuota correspondiente al mes de septiembre 2022. La antigüedad y la edad de los socios, han sido

computadas al 9 de noviembre de 2022. Las observaciones al padrón provisorio, podrán efectuarse desde el día lunes 14 de noviembre de 2022 y hasta el día Domingo 20 de noviembre 2022, en horario habitual de administración. Pide la palabra el Socio Gimenez Manuel 64136 quien solicita un minuto de silencio para honrar a los socios que hicieron ladrillo a ladrillo grande al Club Mendoza de Regatas. Acto seguido se procede a tratar los puntos del Día a) Designación de dos Socios para conjuntamente con el Presidente y Secretario Firmen el Acta de la Asamblea, Se ofrecen la socia María Alicia Arlota Nro. 96837 y el socio Daniel Argumedo Nro. 101442 b) El Sr. Presidente Procede a la lectura del Acta de la Asamblea Anterior. Acto seguido el Sr. Presidente otorga la palabra al Tesorero Cdor. Rodolfo Sicoli para votar el punto c) Lectura consideración de la Memoria Inventario y Balance expresando una reseña de los puntos del Balance, una vez concluida pide la palabra el Socio Carlos Moyano Nro. 18408, el Socio Carlos Parma Nro. 73218, el Socio Ricardo Valles Nro. 24218, el Socio Pedro Urribarrena Nro. 9071 y el Socio Ricardo Aizcorbe Nro. 98428 cada uno expresando su opinión que en detalle se encuentran registradas en los soportes magnéticos. Toma la palabra el Sr. Presidente proponiendo la votación por la aprobación o negativa, como resultado por mayoría se aprueba el Balance, registrándose solo seis votos negativos sobre un total de trescientos diez asistentes. Acto seguido, el señor Presidente agradece la presencia e invita a iniciar el Acto Eleccionario. Las listas propuestas son: Lista Azul y Rojo con los siguientes candidatos: Presidente: Dr. Jorge Aguirre Toum. Vicepresidente: Sr. Luis Alberto Parra. Capitán: Dr. Juan Archúa. Vocales Titulares: Cdor. Rodolfo Sicoli, Sra. Marta Silvia Bunader, Ing. Alejandro Manchón, Dr. Orlando Farruggia, Sr. Esteban Humberto Astorga, Dr. Carlos Berra, Lic. Carlos Aranda, Sra. Leticia Flores, Dr. Hugo Luján, Ing. Fernando Jadur. Vocales Suplentes: Sr. Enzo Fabrizi, Dra. Noelia Chade, Sr. Agustín Gullé, Sra. Graciela Rufino, Sr. Luis Soler, Ing. Eduardo Estrella, Sra. Graciela Fontana, Cdor. Carlos Berra, Cdor. Viviana Arena, Sr. Leandro Marcerou. Comisión Revisora de Cuentas, Titulares: Dr. Germán Dueñas Ramia, Sr. José García, Mba. Ing. Fabián Aleo. Suplentes: Dr. Yamil Hiadad, Sr. José Luis Juárez, Lic. Carlos Edgardo Villa. Por la Lista Unidos por Regatas se presentan los siguientes candidatos: Presidente: Ing. Alejandro Karnincic. Vicepresidente: Prof. Victoria Beghin. Capitán: Ing. Sergio Pedermera. Vicecapitán: Lic. Verónica Martín. Vocales Titulares: Sra. Roxana Lopresti, Dra. Erica Farina Lorenzo, Sr. Alexis de la Llana, Dr. Fernando Vera Vázquez, Cdor. Juan Pablo Mahnic, Ing. Miguel Garro, Sr. Marcelo Montero, Cdor. Marcelo Zufia, Ing. Pablo Pérez Burgos. Vocales Suplentes: Cdor. Jimena Bazán, Ing. Sandra Bisogno, Sra. Claudia Pérez Aquino, Dr. Jorge García Ficarra, Sra. Josefina Renna, Sr. Daniel Lorenzo, Prof. Eliana Bucci, Sr. José Gulino, Sr. Ricardo Aizcorbe, Sr. Adrián Rubia. Comisión Revisora de Cuentas: Ing. Enrique Tersoglio, Sra. Micaela Mirallas, Cdor. Carlos Peralta, Cdor. Carlox Moyano, Prof. Oscar Alberto Fernandez, Esc. Martín Rosta. Se establecen ocho mesas para los comicios destinadas dos de ellas a categoría de socios Vitalicios ordenadas alfabéticamente y las seis restantes, destinadas a socios categoría Activos, ordenadas alfabéticamente. Siendo las 18:00 horas se dan por finalizados los comicios y se procede al cierre de urnas. Para dar inicio al escrutinio se presentan la Comisión de Fiscalización compuesta por los Sres. Carlos Aranda, Carlos Villa, Leandro Marceou, apoderado Roberto Sanz y candidato a Presidente Jorge Aguirre Toum por la lista azul y rojo; y la Sra. Claudia Estrada, Pablo Pérez Burgos, Ines Castro, apoderado Miguel Garro y candidato a Presidente Alejandro Karnincic por la lista Unidos por Regatas; los miembros de la Comisión de Trabajo designados en Resolución DPI N° 4010/2022 de fecha 20 de Octubre de 2022: Sres. Andrés Varillas y Ariel Banco, todos ellos presididos por el Director de Personas Jurídicas Dr. Sebastián Soneira y los veedores designados al efecto CPN Mirta Beatriz Blodinger y Dr. Diego Rubén Acre. Se comienza el escrutinio por la mesa Vitalicios Uno arrojando un resultado de ciento cuarenta y nueve sobres correspondiendo para la lista azul y rojo ciento diez votos y para la lista unidos por regatas veintinueve y nueve votos; se sigue con la mesa Vitalicios Dos con ciento cincuenta y seis sobres, siendo para la Lista azul y rojo ciento veintidós votos, para la lista unidos por regatas treinta y tres votos y un voto en blanco; Mesa Activos Uno con ciento noventa y cuatro sobres siendo para la lista azul y rojo ciento cuarenta y cuatro y para la lista unidos por regatas cincuenta; Mesa Activos Dos con ciento ochenta y cuatro sobres siendo para la lista azul y rojo ciento veinte y siete votos y para la lista unidos por regatas cincuenta y siete votos; Mesa Activos Tres con doscientos veinte sobres siendo para la lista azul y rojo ciento sesenta y cuatro votos y para la lista unidos por regatas cincuenta y seis votos; Mesa Activos Cuatro con doscientos veintisiete sobres siendo para la lista azul y rojo ciento cincuenta y cinco votos y para la lista unidos por regatas setenta y dos votos; Mesa Activos Cinco con doscientos treinta y ocho sobres, siendo para la lista azul y rojo ciento cincuenta y nueve votos y para la lista unidos por regatas

setenta y nueve votos y finaliza con la Mesa Activos Seis con doscientos veintidós sobres, siendo para la lista azul y rojo ciento cuarenta y cinco votos y para la lista unidos por regatas setenta y siete votos. Finaliza el escrutinio con un total de un mil quinientos noventa sobres, correspondiendo cuatrocientos sesenta y tres votos para la lista unidos por regatas, un mil ciento veinte seis votos para la Lista azul y rojo y un voto en blanco. Acto seguido se proclaman electas las autoridades de la lista azul y rojo resultando electas: Presidente: Dr. Jorge Aguirre Toum. Vicepresidente: Sr. Luis Alberto Parra. Capitán: Dr. Juan Archúa. Vocales Titulares: Cdor. Rodolfo Sícoli, Sra. Marta Silvia Bunader, Ing. Alejandro Manchón, Dr. Orlando Farruggia, Sr. Esteban Humberto Astorga, Dr. Carlos Berra, Lic. Carlos Aranda, Sra. Leticia Flores, Dr. Hugo Luján, Ing. Fernando Jadur. Vocales Suplentes: Sr. Enzo Fabrizi, Dra. Noelia Chade, Sr. Agustín Gullé, Sra. Graciela Rufino, Sr. Luis Soler, Ing. Eduardo Estrella, Sra. Graciela Fontana, Cdor. Carlos Berra, Cdor. Viviana yfena, Sr. Leandro Marcerou. Comisión Revisora de Cuentas, Titulares. Dr. Germán Dueñas Ramia, Sr. José García, Mba. Ing. Fabián Aleo. Suplentes: Dr. Yamil Hiadad, Sr. José Luis Juárez, Lic. Carlos Edgardo Villa . Siendo las veintidós horas se da por terminada la Asamblea.

Boleto N°: ATM_7257381 Importe: \$ 3800
10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DE PAZ LETRADO OCTAVO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, N°260.911 caratulados "OPFI SA C/ ECHEVARRIA JOSE MARIA P/ CAMBIARIA" notifica a ECHEVARRIA JOSE MARIA, DNI N° 26.830.170, demandado, de ignorado domicilio, decreto de foja: 220613 "Mendoza, 13 de Junio de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. II.- Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, mandar seguir la ejecución adelante contra ECHEVARRIA JOSE MARIA, DNI N° 26.830.170, hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado, esto es, la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$63.820) con más la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses legales desde la mora y hasta el efectivo pago, sin perjuicio de su merituación al momento de practicarse liquidación, con más I.V.A. sobre intereses, costos y costas del juicio. III.- A falta de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$98.820), que se presupuesta provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio (art. 234 y 254 CPCCyT). IV.- Diferir la regulación de honorarios profesionales y la imposición de costas hasta que se encuentre firme la presente resolución (Arts. 35, 36 y 235 ap. V del CPCCyT). V.- Hacer saber al ejecutado que dentro del plazo de CINCO DÍAS podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del CPCCyT, debiendo conminársele en el mismo plazo a denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 234, 235 y cctes. del CPCCyT). VI.- Vencido el plazo otorgado en el dispositivo V y no existiendo oposición a la sentencia monitoria, considéresela firme y continúese con su ejecución (art. 235 ap. V del CPCCyT). VII.- Notifíquese por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio del demandado, agregándose traslado de demanda y documental acompañada. NOTIFÍQUESE." ID de los escritos: ESMKV312123 y KKHXD312123 Decerto de fs 221207: Mendoza, 07 de Diciembre de 2022. RESUELVO: I.- Téngase presente lo expuesto respecto del demandado José María Echevarría D.N.I. N° 26.830.170. II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado José María Echevarría D.N.I. N° 26.830.170. IV.- Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT). V.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE..-

Boleto N°: ATM_7256752 Importe: \$ 3480
10-15-20/03/2023 (3 Pub.)

(*)

La jueza DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ – PRIMERO - PODER JUDICIAL MENDOZA en los autos CUIJ: 13-06804955-9 ((011851-13541)), caratulados: “ROJAS GUSTAVO ALBERTO C/ GONZALEZ KEVIN LEANDRO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, resolvió notificar la presente demanda al señor MARIO GABRIEL BLAJEVITCH, DNI N° 35.133.537 a foja 42: “Mendoza, 08 de Noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados, atento a lo solicitado, constancia de autos, el dictamen del señor Fiscal de fs. 39 lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C. y T. RESUELVO: 1) Declarar que el SEÑOR MARIO GABRIEL BLAJEVITCH, DNI N° 35.133.537 es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 10 que se publicará en el Boletín Oficial y diario “LOS ANDES” por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE Y NOTIFIQUESE.- Firmado: DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO.” A foja 10 el Juzgado expreso: “Mendoza, 07 de Abril de 2022. Téngase presente lo expuesto, y por modificada la demanda respecto del demandado BLAJEVITCH MARIO ARIEL. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente el escrito ratificatorio en formato digital acompañado. Asimismo se hace saber que el escrito ratificatorio deberá ser acompañado en soporte papel y ser depositado en el buzón del Juzgado. De la demanda interpuesta y su modificación TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFIQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía a Federación Patronal Seguros S.A., para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 13543. Hágase saber que la Dra. Viviana Isgro Mostaccio será la juez interviniente en los presentes autos. ML DRA. MONICA LÓPEZ CRESPO-SECRETARIA DE CONOCIMIENTO Secretario” El Juzgado consignó el traslado de la demanda con estos links e identificadores: Documento: DEMANDA_ROJAS_1.pdf - (Identificador: FJZMS271334 - Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=FJZMS271334), Documento: DOCUMENTACION_ROJAS_2.pdf, (Identificador: TYVJQ271334 - Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=TYVJQ271334) y Documento: 13541_ROJAS_TGA_PAZ_1_AMPLIACION----.pdf (Documento: 13541_ROJAS_TGA_PAZ_1_AMPLIACION----.pdf y Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=XMUKO51550).-

Boleto N°: ATM_7257283 Importe: \$ 3240
10-15-20/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Se cita a herederos, derechohabientes y acreedores del Sr. DIAB MOURIÑO ROBERTO, D.N.I.: 13.403.271, ex agente de la Municipalidad de General San Martín, Mendoza, que tengan derecho a reclamar indemnización por fallecimiento (Decreto 560/73 y Decreto Ley 567/75) y liquidación final. Presentarse hasta el tercer día hábil desde la última publicación edictal en Secretaría de Innovación Legal y Técnica de la Municipalidad de General San Martín.

Boleto N°: ATM_7257374 Importe: \$ 480
10-13-14/03/2023 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL DRA. MARIANA SIMON en Autos N° 427/2021 caratula "CORTEZ SILVIA MONICA C/ MARCOS AURELIO POR ACCION DE FILIACION" hace saber la pretensión de la Sra. Silvia Mónica Cortez, la que en adelante será reconocida públicamente e inscripta en el correspondiente Registro Civil y Capacidad de las personas como SILVIA MÓNICA AURELIO CORTEZ, DNI N° 22.198.443.

Boleto N°: ATM_7260436 Importe: \$ 320
10/03 10/04/2023 (2 Pub.)

(*)

Se notifica al Sr. Mauricio Moreno, DNI 22.464.512 que a fs. 121/124 de los autos N° 256.361, caratulados "IANARDI, ROBERTO DARÍO c/MORENO, MAURICIO p/ D. Y P. (ACCIDENTE DE TRÁNSITO)", el Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz dictó la sentencia que en su parte resolutive se transcribe seguidamente y que expresa: I.- Hacer lugar a la demanda instada por Ianardi Roberto Darío contra Moreno Mauricio, ordenando en consecuencia que dentro de los Diez Días de firme la presente se le haga íntegro pago de la suma de Pesos Treinta Mil Cien (\$ 30.100), con más los intereses conforme lo expuesto en los presntes considerandos punto 5 A y B.- 2.- Las costas deberán ser soportadas por el accionado vencido atento al principio objetivo de la derrota (art. 35 y 36 del CPC y T). 3.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Sergio Edgardo Fuentes, en la suma de \$ 9.030 y de la Dra. Ana Carolina Sánchez en la suma de \$ 6.321, sin perjuicio de los intereses, honorarios complementarios e IVA que pudiera corresponder. Notifíquese. M.M. Guastavino. Juez de Paz Letrada.

Boleto N°: ATM_7259554- Importe: \$ 480
10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, en los autos Nro. 275020 "BAUZA EDUARDO MARIANO Y BAUZA FRANCISCO P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS" cita a quienes pretenden derechos sobre los libros societarios de la firma LA CARLOTA S.A., quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal, al perito contador DE TUDELA, CRISTINA STELLA, Matrícula N° 3183, documento N° 5986609, con domicilio legal en ALPATACAL 2810- CDAD. MZA, número de teléfono 4250624. Fdo. Dra. Graciela Simón. Juez.

Boleto N°: ATM_7259568 Importe: \$ 1000
10-13-14-15-16/03/2023 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Paz, La Consulta, Cuarta Circunscripción Judicial Mendoza, en autos N° 23.518 caratulados "ROSSETTI JOSÉ LUIS C/ ARENAS HUGO ROBERTO P/ MONITORIO", notificar a Arenas Hugo Roberto DNI 27.194.752; del decreto de fs 12 "La Cosulta, 4 de Abril de 2022 VISTOS Y CONSIDERANDO: I.- ...II.- Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, mandar seguir la ejecución adelante contra ARENAS HUGO ROBERTO hasta que el actor se haga íntegro pago del capital pretendido o sea la suma de PESOS CIENTO UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 101.242) con más la suma de PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO (\$ 50.621) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses reclamados e I.V.A sobre intereses desde la mora y costas del juicio, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación, y sin perjuicio de la eventual morigeración que evaluará el Tribunal en dicha ocasión (art. 771, CCyC). III.- Hacer saber al ejecutado que, dentro del plazo de CIN-CO (5) DÍAS, podrá oponerse a la presente resolución articulando las defensas o excepciones admisibles por el código de forma, debiendo con-minársele en el mismo término a constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. IV. Diferir la imposición de costas y regulación de honorarios hasta tanto se notifique a la parte ejecutada la presente resolución y venza el plazo otorgado para su defensa" Y del decreto de fs. 40 La Consulta (San Carlos, Mendoza), 31 de octubre de 2022...Vistos y Considerando:... RESUELVO: 1) Declarar como persona de IGNORADO DOMICILIO a HUGO ROBERTO ARENAS, DNI N° 27.194.752 y, en consecuencia, ordenar se notifique mediante edictos durante TRES (3) VECES con DOS (2) DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial la sentencia monitoria dictada en autos.-

Boleto N°: ATM_7259727 Importe: \$ 2160
10-15-20/03/2023 (3 Pub.)

(*)

JUEZ INTEGRANTE DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA. EXPTE N° 313747, "QUESADA DIEGO GABRIEL C/ RINALDI CRISTIAN ALBERTO Y RINALDI MONTILLA JUAN JOSE P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica a los Sres. RINALDI CRISTIAN ALBERTO, DNI n° 21.375.599, y RINALDI MONTILLA JUAN JOSE , DNI N° 36.423.539 lo siguiente: Mendoza, 01 de Septiembre de 2022...De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE ... y Mendoza, 01 de Febrero de 2023... RESUELVO: I- Declarar que los demandados CRISTIAN ALBERTO RINALDI y JUAN JOSE RINALDI MONTILLA son de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y diario Los Andes conjuntamente con el decreto de fecha 01 de Septiembre de 2022 (Art. 72 ap. IV del CPCCyT).

Boleto N°: ATM_7259778 Importe: \$ 1320
10-15-20/03/2023 (3 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN, en autos N° 28734 caratulados "MARTINEZ INES ISABEL C/ ALFARO IVAN IGNACIO Y SEG. BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LIMITADA P/ D. Y P. ", notificar a ALFARO IVAN IGNACIO DNI N° 28.982.914 del decreto de fs 259 "Mza, 25/10/2022 VISTOS y RESULTA... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la pretensión contenida en la demanda instada por INÉS ISABEL MARTINEZ en contra de JUAN IGNACIO ALFARO y en consecuencia condenarlo a éste último a que abone a la parte actora la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$1.472.915.-) en el plazo de DIEZ DIAS de quedar firme la presente con más los intereses establecidos en los considerandos y hasta la fecha de su efectivo pago. - II.- Extender el monto de la condena a la citada en garantía SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA. hasta el límite de cobertura que corresponda. III.- Imponer las costas a la parte demandada vencida. (Art. 35 y 36 C.P.C.). IV.- Regular honorarios a los Dres. Edgardo Manuel Valles, Estefanía Leclerc, Juan Arpajou, Gisel Vicario, Juan Boulin, María Elina Benegas, respectivamente, en la suma de \$198.843, \$38.296, \$38.296, \$78.064, \$191.773, \$55.676 sin perjuicio de los complementarios que TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVILTUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA correspondan e IVA respecto de aquellos profesionales que acrediten la calidad de responsables inscriptos ante la AFIP. (arts. 2, 3, 13 y 31 Ley 9131) V.- Regular honorarios a los peritos Mauricio Fabio Linares, Florencia Rezinovsky, Paula Videla en la suma de \$ 44.187 para cada uno e IVA si acredita la calidad de responsable inscripto ante la AFIP (Art. 1255 CCyCN y 184 CPCCyT). - VI.- Emplazar a los litigantes para que en el término de diez días de quedar ejecutoriada la presente, procedan a retirar del tribunal la documentación aportada como prueba, bajo apercibimiento de disponer su agregación a estos autos a los fines de su oportuno archivo. - COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Publicar edictos en el Boletín Oficial y diario los Andes por una sola vez (art. 2340 del C.C. y C.).

Boleto N°: ATM_7259888 Importe: \$ 880
10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADOS DE PAZ LETRADOS- OCTAVO - Primera Circunscripción Judicial- de la Provincia de Mendoza. Notifica al Sr. / SGRIGNIERI OZAN PABLO JAVIER DNI N°: 27984881, la resolución recaída en los autos N° 259.316 caratulados ""OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS (O.S.E.P.) c/ SGRIPNIERI PABLO Y EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS GENERAL ROCA S.R.L. P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", "Mendoza, 22 de Febrero de 2023. AUTOS. VISTOS. RESUELVO: 1) Téngase presente lo expuesto respecto del demandados. II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.- III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado

SGRIGNIERI OZAN PABLO JAVIER DNI: N° 27984881. IV.- Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCC y T).- V.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE CV. Fdo. DRA. ERICA DEL CARMENVON ZEDTWITZ- Juez”.- A fs. 221028: “Mendoza, 09 de Febrero de 2022. Advirtiendo el Tribunal que el decreto de fs. 220628 que hace saber la causal de sospecha denunciada por el Juez Titular de este Tribunal, no ha sido debidamente notificada a la parte demandada, en virtud de las facultades conferidas a los jueces por el art. 46 del CPCCyT, a fin de sanear el procedimiento, prevenir y evitar nulidades, DÉJESE SIN EFECTO el llamamiento de autos para resolver de fs. 221011. En su lugar se ordena: Proveyendo https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=SCSIQ51819: Previo a todo, NOTIFIQUESE de oficio la resolución de fs. 220628 a la parte demandada Empresa de Transporte de Pasajeros General Roca S.R.L. en el domicilio procesal electrónico (Dr. Luis Rodolfo Lascano – mat. 6558) y al Sr. Pablo Sgrignieri en el domicilio real denunciado mediante cédula, cuya confección y diligenciamiento se encuentra a exclusivo cargo de la accionante. NOTIFIQUESE. Fdo. DR. FERNANDO AVECILLA. Juez.- ---- Fs. 220628: “Mendoza, 28 de Junio de 2022. Téngase presente lo solicitado. Previo a todo, y atento a lo resuelto por el Dr. Fernando AVECILLA en autos 260846, en los que el Juez titular de este Octavo Juzgado de Paz ha expresado, en su parte pertinente: “Mendoza, 16 de mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS: Si bien considero no existe causa que comprometa moralmente mi ecuanimidad como juez, entiendo corresponde dar a conocer a las partes de este proceso una posible causal de sospecha sobreviniente, en los términos del art 14 apart. II inc. 3 del CPCCyT (“cuando medie cualquiera otra circunstancia que permita dudar fundadamente de la idoneidad subjetiva del juez...”), a fin de que ejerzan los derechos que estimen corresponder. En efecto, mi madre (actuando quien suscribe como abogado representante de ella) inició una diligencia preliminar preparatoria (art. 152 y cctes. CPCCyT), consistente en secuestro de historia clínica, a los fines de evaluar la posible procedencia (o no) de una acción civil contra el titular del establecimiento médico que funciona bajo el nombre “Clínica Esperanza” y, eventualmente, contra OSEP (obra social respecto de la cual mi madre es afiliada y razón por la que fue atendida en aquel nosocomio). Dicha causa tramita en AUTOS N° 268999, CARATULADOS: “PIVA DE AVECILLA HILDA BERTHA C/DESCONOCIDO P/DILIGENCIAS PRELIMINARES”, originarios del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 2. Si bien aún no se encuentra concluida dicha medida y, por ende, no se sabe aún si existen fundamentos (o no) para alguna acción (ni el eventual legitimado pasivo), entiendo debo hacer saber esta circunstancia a las partes, conforme la normativa citada. Por todo lo expuesto corresponde suspender el llamamiento de autos para sentencia y hacer saber a las partes la circunstancia descripta.”, hágase saber a las partes que puede existir una circunstancia que les permita dudar de la idoneidad subjetiva del Juez Titular de este Tribunal a los efectos que pudieran corresponder (art. 14 apart. II inc. 3 CPCCy T). NOTIFIQUESE... Fdo. DR. FERNANDO AVECILLA. Juez.-”

Boleto N°: ATM_7260432 Importe: \$ 4920
10-15-20/03/2023 (3 Pub.)

A derechohabientes de PAEZ FRANCISCO ANDRES cita Municipalidad de Guaymallén a fin de poner en conocimiento TRASLADO EXTERNO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran Sector N° 13 Fracción N° 16 Parcela N° 83 del Parque de Descanso conforme EE- 695 /-2023 FDO: Dra. Sonia Chacón Asesora Dirección de Asuntos Legales Municipalidad de Guaymallén

Boleto N°: ATM_7255582 Importe: \$ 800
08-10-14-16-20/03/2023 (5 Pub.)

Octavo Juzgado de Paz, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, con domicilio sito en Av. San Martín 322, Planta Baja, Ciudad de Mendoza, Mendoza. De acuerdo con lo ordenado en fecha 14 de diciembre de 2022, en autos CUIJ: 13-06732922-2 ((011815-260482)) caratulados: “BORGHETTO GABRIELLA C/ VICIOLI VIDELA ANDREA VERONICA - MOYANO DAIANA AILIN Y SECADES FLAVIA ALEJANDRA P/ COBRO DE ALQUILERES” que en su parte pertinente dice: “RESUELVO: I.- Téngase presente lo expuesto respecto del demandado FLAVIA ALEJANDRA SECADES D.N.I. 27.833.043. II.-

Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado FLAVIA ALEJANDRA SECADES D.N.I. 27.833.043. IV.- Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT). Fdo: Avecilla Fernando Lucas. Y en fecha 22 de Agosto de 2022, el juzgado proveyó: “RESUELVO: I.- Tener por preparada la vía monitoria (art. 233 ap. I CPCCyT). II.- Hacer lugar parcialmente a la demanda interpuesta y, en consecuencia, mandar seguir la ejecución adelante contra ANDREA VERONICA VICIOLI VIDELA y DAIANA AILIN MOYANO, ambas en calidad de locatarias y de FLAVIA ALEJANDRA SECADES, en carácter de fiadora lisa y llana, hasta que la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 33/100 (\$175.852,33), con más la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses legales desde la mora y hasta el efectivo pago, con más costos y costas del juicio, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- Rechazar la demanda por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$58.500) IV.- Diferir la regulación de honorarios profesionales y la imposición de costas hasta que se encuentre firme la presente resolución (Arts. 35, 36 y 235 ap. V del CPCCyT). V.- Hacer saber a los ejecutados que dentro del plazo de CINCO DÍAS podrán oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del CPCCyT, debiendo conminársele en el mismo plazo a denunciar su domicilio real y electrónico y constituir domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 234, 235 y cctes. del CPCCyT). VI.- Vencido el plazo otorgado en el dispositivo V, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art. 235 ap. V CPCCyT). VII.- A falta de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS DOSCIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 33/100 (\$275.852,33), que se presupuesta provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio (art. 234 y 254 CPCCyT). VIII.- Notifíquese por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio del demandado, con traslado de demanda y documentación. NOTIFÍQUESE.” Fdo: Avecilla Fernando Lucas

Boleto N°: ATM_7252722 Importe: \$ 3840
07-10-15/03/2023 (3 Pub.)

Sra. Jueza del Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz (Primera Circunscripción Judicial), Mendoza en autos N° 4901 CUIJ:13-04856008-8, caratulado “SANTINI GUILLERMO ROLANDO C/ BAHAMONDE MARIA FLORENCIA – ZELIGUETA MARIA EDITH Y BAHAMONDE JUAN JOSE P/ PREPARACIÓN DE LA VIA MONITORIA” notifica a “MARIA FLORENCIA BAHAMONDE DNI N° 34.448.330” persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 09 de Septiembre de 2019. Por presentado, parte y domiciliada en el carácter invocado.- Cítese a los demandados a sus domicilios reales dentro del TERCER DÍA HÁBIL posterior a su notificación, en horas de audiencia, a fin de que comparezcan al Tribunal: el inquilino, a reconocer o no su calidad de tal; exhiba el último recibo de pago, canon mensual, y firma y contenido del contrato de locación; y los garantes, a reconocer su calidad de tal, como así también firma y contenido del contrato, todo bajo apercibimiento de ley (Art. 233 del C.P.C.C.yT).- NOTIFIQUESE.- EG Fdo.: DRA. LINA ELENA PASERO Juez”

Boleto N°: ATM_7252734 Importe: \$ 1200
07-10-15/03/2023 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 306551 MENDOZA FIDUCIARIA S.A. FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION PARA EL FINANCIAMIENTO DE MICROEMPRESARIOS PRODUCTIVOS C/ OLMOS JUANA AMELIA - OCAÑA PEDRO ANGEL Y D’AMBROSIO CRISTIAN DAVID P/ DE CONOCIMIENTO, NOTIFICA/CITA a D’AMBROSIO CRISTIAN DAVID, DNI 25.158.746, de domicilio ignorado las resoluciones de fs. 9 y 22 las que en su parte pertinente dicen: “Mendoza, 10 de Agosto de 2020. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del Poder General para Juicios acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de

VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Ténganse presentes las personas autorizadas. AD DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN Juez. "Por su parte a fs. 12 se decretó: Mendoza, 21 de Diciembre de 2020. Téngase presente lo manifestado. Remítase los presentes a la MECC a fin de recaratularlos consignando como parte actora a "MENDOZA FIDUCIARIA S.A., fiduciario del Fideicomiso de Administración para el financiamiento de Micro Emprendimientos Productivos".- CÚMPLASE.- Notifíquese la cesión referida al deudor cedido conjuntamente con el decreto de traslado de la demanda.- AD Dra. ANDREA DANTI Secretario" y "Mendoza, 12 de octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS:RESUELVO: I.- Téngase presente la declaración jurada formulada por la parte actora a los términos del art. 69 del CPCCYT. II.- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar al demandado Sr. D 'AMBROSIO CRISTIAN DAVID persona de ignorado domicilio. III Notifíquese la presente resolución y el decreto que ordena el traslado de la demanda por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. (art. 72 inc. IV del CPC) IV.- FECHO, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM_7252738 Importe: \$ 2760
07-10-15/03/2023 (3 Pub.)

Cuarto Juzgado De Gestión Judicial Asociada Civil, Comercial y Minas, 1º Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza, en los autos N° CUIJ: 13- 05496426-3 (012054-408400), caratulados: "UNION VECINAL BALCONES DE LA CARRODILLA C/ DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD P/ DE CONOCIMIENTO", iniciado el día 21/12/2020, NOTIFICA, que a fs.88 el Tribunal dictó la siguiente providencia que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 28 de Noviembre de 2022. Proveyendo presentación ingresada bajo cargo 6831830: Téngase presente la ratificación efectuada. Proveyendo presentación ingresada bajo cargo 6831830: atento al dictamen del Ministerio Fiscal obrante en autos, publicado en lista en fecha 15/11/2022 y atento a que posiblemente no todos los vecinos del Barrio Balcones de la Carrodilla forman parte de la Asociación Unión Vecinal Balcones de Carrodilla accionante y en tanto podrían existir intereses difusos, corresponde completar el trámite a los fines de resguardar los derechos de incidencia colectiva (art. 46 del C.P.C.C.T.). En consecuencia, publíquense edictos por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y en el Diario UNO, haciendo conocer la existencia de la presente causa, carátula y radicación, descripción de la clase involucrada y objeto pretendido a todas aquellas personas que pudieren tener interés en el resultado de la misma. FDO DOCTORA MARIA PAULA CALAFELL A los fines ordenados se deja constancia que en la presente causa se tramita una formal demanda en protección y recomposición del hábitat humano en los términos del Artículo 41 de la Constitución Nacional a fin de que se otorgue acceso jurisdiccional y provea a la protección del derecho a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano que posee el Barrio Balcones de la Carrodilla y todas las personas y familias que viven en sus cincuenta (50) viviendas que lo integran en los términos de la Ley provincial N° 5961 respecto de sus necesidades comunes como grupo humano y a fin de salvaguardar su calidad de vida social (art.16 B). Siendo que por causas vinculadas a hechos expresos y manifiestos de la Dirección Provincial de Vialidad (DPV) se habría generado una lesión, privación y perturbación en el goce de nuestros intereses y derechos al hábitat humano y el equilibrio ambiental que requiere toda comunidad humana. La DPV habría producido desequilibrios ecológicos y de la sustentabilidad ambiental, afectando valores urbanísticos, arquitectónicos, paisajísticos y bienes vinculados al resguardo de la calidad de vida de las personas que viven en este conjunto residencial (art. 17 Ley 5961).

Boleto N°: ATM_7252749 Importe: \$ 3000
07-10-15/03/2023 (3 Pub.)

LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2023-00251/F1-GC, caratulado: "BND 0149 - PLANILLA DE LOTE N° 702 -POR

FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE LOTE BALDÍO - UBICACIÓN: MEJICO Y JUAN B JUSTO-PM.10102"; mediante Boleta de Notificación D0149 NOTIFICA / EMPLAZA a DAVILA PELAGIO, titular del padrón Municipal N° 10102 para que en el plazo de TREINTA DÍAS (30) corridos a partir de su notificación mediante edicto proceda a realizar limpieza y cierre del terreno baldío ubicado en calle: CALLE JUAN B. JUSTO Nro: 1801 - Barrio: VILLA JOVITA - PM. 10102, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. En caso de incumplimiento, se labrará acta de infracción por transgresión a la Ord. 6846/18 y sus modificatorias. DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 07 de Marzo de 2023 Fdo. Firmado digitalmente YAMEL ASES DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_7259494 Importe: \$ 960
09-10-13/03/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de FRARE MARIA INES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231127

Boleto N°: ATM_7248418 Importe: \$ 200
08-09-10-13-14/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SALINAS MARTIN HORACIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231129

Boleto N°: ATM_7250651 Importe: \$ 200
08-09-10-13-14/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MAGALLANES ROGELIO ALEJANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231131

Boleto N°: ATM_7250746 Importe: \$ 200
08-09-10-13-14/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de HERNANDEZ ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231132

Boleto N°: ATM_7250747 Importe: \$ 200
08-09-10-13-14/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MODESTI SONIA MABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231133

Boleto N°: ATM_7250748 Importe: \$ 200
08-09-10-13-14/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de HERADES MARIA ISABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231134

Boleto N°: ATM_7251961 Importe: \$ 200
08-09-10-13-14/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MANDARINO SILVIA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231128

Boleto N°: ATM_7251166 Importe: \$ 400
08-09-10-13-14/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEÑA RICARDO OMAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231135

Boleto N°: ATM_7251223 Importe: \$ 200
08-09-10-13-14/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BERNEDO SANDRA MABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231136

Boleto N°: ATM_7251256- Importe: \$ 200
08-09-10-13-14/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de HOMES RODOLFO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231137

Boleto N°: ATM_7252824 Importe: \$ 200
08-09-10-13-14/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLALBA MARIA GABRIELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231138

Boleto N°: ATM_7252873 Importe: \$ 200
08-09-10-13-14/03/2023 (5 Pub.)

A Herederos del DR. MELGAR, FERNANDO RAUL. cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. PEDRO A. GARCIA ESPETXE.-

Boleto N°: ATM_7253429 Importe: \$ 400
08-09-10-13-14/03/2023 (5 Pub.)

6° Juzgado de Paz Letrado, en autos nº 260.758 caratulados "DUBBINI MARCELA ALEJANDRA C/ SOSA MARIANO HERNÁN P/EJECUCIÓN DE HONORARIOS" NOTIFICA a MARIANO HERNÁN SOSA DNI N° 38.007.749, demandado, la resolución dictada a fs. 7, que dice: "Mendoza, 12 de diciembre de 2022. (...) II.- Hacer lugar a la ejecución de honorarios interpuesta por MARCELA ALEJANDRA DUBBINI contra MARIANO HERNAN SOSA ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 24/100 (\$ 21.815,24) con más la de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000) presupuestada provisoriamente para responder a intereses legales correspondientes y costos.-III.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT.-IV.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de TRES DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 302 y 309 del C.P.C.C.y T.).-V.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. MARCELA ALEJANDRA DUBBINI en la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 04/100 (\$ 4.363,04), atento lo preceptuado por los art. 19 y 31 de la L.A..-NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Norma Silvia Laciari de Luquez- Juez.

Boleto N°: ATM_7245055 Importe: \$ 1440
02-07-10/03/2023 (3 Pub.)

Juez integrante del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas - en los autos N° 272746 CARATULADOS "JUAN CARINA P/ SUCESIÓN" EMPLAZAR a los herederos conocidos y desconocidos o de ignorado domicilio de JUAN CARINA para que en el término de TREINTA DÍAS de notificados promuevan la apertura del proceso sucesorio del causante, bajo apercibimiento de

declararla a instancia del peticionante, Sr. DOMINGUEZ JORGE NELSON (art. 325 inc. II del CPCCYT). Respecto de los herederos desconocidos o de ignorado domicilio, publíquese por tres veces en un mes en Boletín Oficial. Fdo.: DRA. GRACIELA SIMON JUEZ SUBROGANTE.-

Boleto N°: ATM_7245080-1 Importe: \$ 720
02-07-10/03/2023 (3 Pub.)

Juez del Tercer Tribunal de Gestión Asociada – Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez, en autos N° 314.844 “TAPIA CRISTIAN ALEJANDRO P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN”. En fecha 15 de diciembre de 2022, proveyó “Atento a lo solicitado por los presentantes y demás constancias de autos, EMPLÁZASE a los sucesores del Sr. ALEJANDRO GONZÁLEZ DNI N° 6.877.392 para que en el PLAZO DE TREINTA DÍAS inicien el juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del tercero peticionante (Sr. CRISTIAN ALEJANDRO TAPIA DNI N° 24.634.963). Notifíquese por cédula a los herederos conocidos y publíquense edictos por TRES VECES EN UN MES EN EL BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO, a fin de notificar a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio (art. 325 ap- II del CPCCyT).”

Boleto N°: ATM_7245120 Importe: \$ 960
02-07-10/03/2023 (3 Pub.)

A Herederos del DR. URRUTIGOITY GUILLERMO. cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. PEDRO A. GARCIA ESPETXE.-

Boleto N°: ATM_7257385 Importe: \$ 400
08-09-10-13-14/03/2023 (5 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2022-002678/F1-GC, caratulado: “ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0600000400 - POR SACAR RESIDUOS DOMICILIARIOS FUERADEHORARIO DETERMINADO POR EL MUNICIPIO – P.M. 12408”; Notifica a la Sra. CARGNELUTTI NANCY, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0640 de fecha 03 de Marzo de 2023 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 00640 EXPEDIENTE N°: 2022-002678/F1-GC Godoy Cruz, 03 de Marzo del 2023 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE 2022-002678/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0600000400 - POR SACAR RESIDUOS DOMICILIARIOS FUERADEHORARIO DETERMINADO POR EL MUNICIPIO – P.M. 12408; y CONSIDERANDO: Que, el día 12/07/2022, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° A0600000400; por sacar residuos domiciliarios fuera de día y horario determinado por el municipio, depositado frente a la propiedad ubicada en calle: GRAL. PAZ N° 39 de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de CARGNELUTTI NANCY, Padrón Municipal N° 12408; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 15° inc. H) de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a CARGNELUTTI NANCY; conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21; y Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a CARGNELUTTI NANCY; por un importe de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 87° de la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a CARGNELUTTI NANCY; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin

de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. -
ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE. DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_7256336 Importe: \$ 3000
08-09-10/03/2023 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2018-00251881-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 2167 Coria Claudio Martin". Se NOTIFICA a "CORIA CLAUDIO MARTIN" CUIT 20-33705508-8, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 21 de diciembre de 2022 RESOLUCION N° 426-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "CORIA CLAUDIO MARTIN" CUIT 20-33705508-8, con nombre de fantasía "SAN JOSÉ", y domicilio en calle Av. El Libertador N° 143, Palmira, San Martín (M5584), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

08-09-10/03/2023 (3 Pub.)

EX-2022-02626932-GDEMZA-DGSERP#MSEG. MENDOZA, 03 DE MARZO DE 2.023. Cítese a prestar declaración indagatoria administrativa para el día 20/03/2023 a las 09:00 horas en Sede de la Inspección General de Seguridad sito San Martín 1027 de Ciudad, Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del Artículo 59 de la Ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut-supra mencionada. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa conforme lo establece la RESOLUCIÓN 861/2.022 DE FECHA 20/12/22. Se procede a transcribir la citada Resolución: "MENDOZA, 20 DE DICIEMBRE DE 2.022.- RESOLUCIÓN 861/2.022. VISTO: EI

EX-2022- 02626932- DEMZADGSERP#MSEG, caratulado: "ABANDONO DE SERVICIO DEL AGENTE S.C.S LEYES RICARDO D.N.I: 28.691.176"; CONSIDERANDO: Que, las presentes actuaciones se inician mediante Informe elevado al Sr. Director del Complejo III-Almafuerte, dando cuenta que el Agente SCS Leyes Guzmán Ricardo Javier con DNI 28.691.176 no ha concurrido a prestar funciones a las cuales ha sido asignado, asimismo se informa que no justificó sus inasistencia en la Oficina de Recursos Humanos Zona Oeste, por lo que conforme los preceptos del Artículo 48 de la Ley 7493, se tramita Carta Documento remitida desde el Complejo Almafuerte hacia el domicilio del efectivo Leyes, emplazándolo a que en el término de 48 hs justifique las inasistencias al servicio, dicha intimación es entregada para fecha 13/04/2022. Que, a orden 2 obra Informe aludido ut-supra; Carta Documento N° 153999635 y su consecuente confirmación de entrega; Ficha Personal del administrado registrando hasta el día 04/04/2022 ausencia por Art. 118 Inciso 2 Psiquiátrico y posteriormente falta los días 05/04/2022 y 07/04/2022 a 20/04/2022 inclusive, mientras que en el apartado Antecedentes Médicos obra registro de fecha 04/04/2022, dando cuenta la Psicóloga María Julieta Romero que el administrado "Se encuentra apto a partir del 04/04/2022 para desempeñar tareas como agente penitenciario". Que, a orden 12 obra dictamen de Departamento Legal y Técnico del Servicio Penitenciario Provincial de fecha 04/05/2022, que sugiere su remisión a la Inspección General de Seguridad para el inicio del sumario administrativo correspondiente. Que, a orden 18 obra Decreto de Información Sumaria. Que, a orden 21 obra Resolución N° 494/2022 del Directorio de la Inspección General de Seguridad, por la que se designa al suscripto en la función de Instructor Sumariante. Que, a orden 23 obra Avoque. Que, a orden 24 obra notificación al correo oficial del administrado de lo dispuesto en Artículo 59 y 86 de la Ley 7493, quien no ha hecho uso de su derecho a la fecha. Que, a orden 25 se incorpora actualización de la Ficha Personal del encartado, manteniéndose sin modificaciones al apartado Antecedentes Médicos, constando en el apartado ART: alta médica para fecha 20/03/2022 y finalmente se actualizan las faltas siendo 05/04/2022 y 07/04/2022 al 31/08/2022 inclusive. Que, a orden 34 obra constancia administrativa mediante la cual se incorpora actualización de la Ficha Personal del encartado, constando en el apartado Ausencias nueva actualización de faltas, siendo 05/04/2022 y 07/04/2022 al 31/10/2022 inclusive. Atento a lo expuesto, se considera que hay pruebas suficientes para afirmar a "prima facie" que el Agente SCS Leyes Guzmán Ricardo Javier con DNI 28.691.176 habría infringido las previsiones establecidas en el artículo 8° incisos a), b), c), k) y l) de la Ley 7.493 en función con el Artículo 1 (l), 4, 77 y 126 con los agravantes del Artículo 198 inc. 1) y 3) de la Resolución 143-T/15 (REGLAMENTO DISCIPLINARIO PARA EL PERSONAL PENITENCIARIO). Que, asimismo corresponde, solicitar al Sr. Director del Servicio Penitenciario Provincial el PASE A REVISTA PASIVA del efectivo mencionado conforme las previsiones establecidas en el artículo 46 inc. 6 de la Ley 7.493 a partir del 05/04/22 fecha en la que se constituiría el abandono de servicio. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: ARTÍCULO 1°: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario penitenciario Agente SCS Leyes Guzmán Ricardo Javier con DNI 28.691.176, por infracción, prima facie, al Artículo 8° incisos a), b), c), k) y l) de la Ley 7.493 en función con el Artículo 1 (l), 4, 77 y 126 con los agravantes del Artículo 198 inc. 1) y 3) de la Resolución 143-T/15. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. ARTÍCULO 2°: Solicitar al Sr. Director General del Servicio Penitenciario el PASE A REVISTA PASIVA del efectivo identificado en el artículo 1° conforme el artículo 46 inc. 6 de la Ley 7.493 a partir del 05/04/22. ARTÍCULO 3°: Désígnese Instructor Sumariante al Proc. Javier Lucero, conforme lo dispone la Ley 7.493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. ARTÍCULO 4°: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.- FDO. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL. DR. RICARDO BATIZ DIRECTOR VOCAL. DR. MARCELO PUERTAS DIRECTOR PRESIDENTE."/Se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Ante mi Proc Diego Asensio - Secretario IGS.

S/Cargo

08-09-10/03/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FLORES ELIO JAVIER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231101

Boleto N°: ATM_7233325 Importe: \$ 200
07-08-09-10-13/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de APARICIO ARMANDO LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231102

Boleto N°: ATM_7232310 Importe: \$ 200
07-08-09-10-13/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ZAPATA EUSEBIA ETELVIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231103

Boleto N°: ATM_7233933 Importe: \$ 200
07-08-09-10-13/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LENCIONI IRMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231104

Boleto N°: ATM_7234125 Importe: \$ 200
07-08-09-10-13/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAZ ESTHER GLADYS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231105

Boleto N°: ATM_7232958 Importe: \$ 200
07-08-09-10-13/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FLORES HECTOR JORGE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231107

Boleto N°: ATM_7234336 Importe: \$ 200
07-08-09-10-13/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BILBAO DANIEL OSCAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231106

Boleto N°: ATM_7233126 Importe: \$ 200
07-08-09-10-13/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ DOMINGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231108

Boleto N°: ATM_7236313 Importe: \$ 200
07-08-09-10-13/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ JULIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231109

Boleto N°: ATM_7236456 Importe: \$ 200
07-08-09-10-13/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231110

Boleto N°: ATM_7236815 Importe: \$ 200
07-08-09-10-13/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SALVO ADELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231111

Boleto N°: ATM_7237245 Importe: \$ 200
07-08-09-10-13/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ SEGUNDO SALVADOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231113

Boleto N°: ATM_7239422 Importe: \$ 200
07-08-09-10-13/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GADEA NILDA LUISA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231114

Boleto N°: ATM_7240567 Importe: \$ 200
07-08-09-10-13/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SOSA MIRTA ESTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231115

Boleto N°: ATM_7241875 Importe: \$ 200
07-08-09-10-13/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PAEZ FRANCISCA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231116

Boleto N°: ATM_7241292 Importe: \$ 200
07-08-09-10-13/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de STEMBER CARLOS ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231120

Boleto N°: ATM_7244496 Importe: \$ 200
07-08-09-10-13/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231119

Boleto N°: ATM_7244514 Importe: \$ 200
07-08-09-10-13/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AGUERO NERI LILIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231124

Boleto N°: ATM_7245140 Importe: \$ 200
07-08-09-10-13/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TRABATTONI FLAVIA PATRICIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231122

Boleto N°: ATM_7245163 Importe: \$ 200
07-08-09-10-13/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TRONCOSO MARIA DORALISA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231125

Boleto N°: ATM_7246584 Importe: \$ 200
07-08-09-10-13/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ANITORI HECTOR CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231123

Boleto N°: ATM_7245168 Importe: \$ 200
07-08-09-10-13/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de TOÑÓN LUCIANA LEILA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231126

Boleto N°: ATM_7249411 Importe: \$ 200
07-08-09-10-13/03/2023 (5 Pub.)

A Herederos del DR. GONZALEZ PAREJAS JORGE BELISARIO. cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. PEDRO A. GARCIA ESPETXE.-

Boleto N°: ATM_7256440 Importe: \$ 400
07-08-09-10-13/03/2023 (5 Pub.)

El Cuerpo Médico Forense Delegación Cuarta Circunscripción Judicial Tunuyán ha procedido a efectuar la Necropsia del Sr. Tapia Bernal Leoncio Wladimiro de 84 años de edad de nacionalidad Chilena y quien falleciera en el Departamento de Tunuyán el día 30/01/2023, sin que ningún familiar reclamara el cuerpo hasta la actualidad; encontrándose el cadáver en la Morgue Judicial de Cuerpo Médico forense de la Cuarta circunscripción Judicial, ubicado en esta ciudad.

S/Cargo
07-08-09-10-13/03/2023 (5 Pub.)

Juez: Dra. Cecilia Landaburu. Tribunal: Segundo Juzgado de Gestión Judicial Asociada. Expte N° 264.368, caratulados "NUÑEZ, PEDRO ANTONIO y MANSILLA, CLAUDIA ANGELICA C/ RUVIRA, JUAN CARLOS P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Se hace saber a los posibles terceros interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 29 de Octubre de 2019. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Barrio Los Tilos, Manzana C, Casa 10, Guaymallén, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. DRA. CECILIA LANDABURU. Juez." Inscripción en el Registro de la Propiedad Raíz bajo el N° 144836/4, Asiento A-1, Titular Registral: de JUAN CARLOS RUVIRA, DNI N° 8.469.604

Boleto N°: ATM_7240585 Importe: \$ 2000

28/02 02-06-08-10/03/2023 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos No 314.880, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MIGUEL ANGEL SPITALIERI, D.N.I. N° 13.783.623, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. MARINA SANCHEZ - CONJUEZ

Boleto N°: ATM_7249496 Importe: \$ 200
10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestion Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripcion Judicial de Mendoza, en Autos N° 3462 "CACIANI CESAR CAMILO P/ SUCESION, CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CACIANI CESAR CAMILO, con DNI 14179706 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS HABILES.-

Boleto N°: ATM_7252801 Importe: \$ 160
10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 273447 "JACOMES ROBERTO DANIEL P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante JACOMES ROBERTO DANIEL DNI 8.115.922 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_7239491 Importe: \$ 240
10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUZGADO EN LO CIVIL DE SAN MARTIN, AUTOS N° 3609 "LOZA PEDRO FRANCISCO P/ SUCESIÓN" CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LOZA PEDRO PRANCISCO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES. Fdo. Ana María Casagrande. Secretario

Boleto N°: ATM_7255659 Importe: \$ 120
10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 313452 caratulados "HEREDIA VICENTE MARCELO Y ELIZONDO DOLORES DEL CARMEN P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de VICENTE MARCELO HEREDIA, DNI M 6.741.563 y DOLORES DEL CARMEN ELIZONDO, DNI F 8.097.576 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. SILVANA MARQUEZ MOROSINI -JUEZ

Boleto N°: ATM_7244505 Importe: \$ 200
10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°206.473, caratulados: "GIMÉNEZ LINDOR EXEQUIEL P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LINDOR EXEQUIEL GIMÉNEZ (D.N.I. M N°6.930.886), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.-

Boleto N°: ATM_7245063 Importe: \$ 280
10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Ricardo Galilea (D.N.I. N° 11.920.696); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 206.077, caratulados: "GALILEA JOSÉ RICARDO P/ SUCESIÓN - Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE - JUEZ".-

Boleto N°: ATM_7249456 Importe: \$ 240
10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda-circunscripción Judicial. sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Micaela Haydee Corso (D.N.I. N° F 05.456.177); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. art. 25 y s.s. en e.e. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) - Auto 206.117,; caratulados: "CORSO MICAELA HAYDEE P/ SUCESIÓN Fdo. DR. ABEL PABLO ROUSSE - JUEZ

Boleto N°: ATM_7251381 Importe: \$ 200
10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. RODRIGUEZ BLANCA, DNI F 3.036.262, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Expediente N° 274.512 "RODRIGUEZ BLANCA P/ SUCESIÓN". Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial. B. DRA. MARIA PAZ GALLARDO JUEZ

Boleto N°: ATM_7251294 Importe: \$ 240
10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206.504 caratulados "Grissi Luis Ángel p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ángel Luis Grissi (DNI M 08.342.866), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_7252768 Importe: \$ 280
10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206467 caratulados "GIJON ANTONIO Y MATEOS MARIA JOSEFA" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes María Josefa Mateos (DNI 93.768.455) y Antonio Gijón (DNI 6.917.078), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal

Boleto N°: ATM_7253388 Importe: \$ 280
10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 276163 "CABRILLANA MARIO EDUARDO P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CABRILLANA MARIO EDUARDO DNI 8.143.275 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_7252905 Importe: \$ 240
10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 206.495 CHACON RAFAEL ANTONIO P/ SUCESIÓN CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE CHACON Rafael Antonio, DNI N° M 05.523.406, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DR Abel Pablo ROUSSE Juez Subrogante.y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores. fg

Boleto N°: ATM_7253014 Importe: \$ 280
10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 314643 caratulados "PEDERIVA PEDRO ANTONIO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO PEDERIVA, LE N° 6.825.842 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN -JUEZ -BOLETIN OFICIAL

Boleto N°: ATM_7258641 Importe: \$ 200
10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206.498 caratulados "Martín Piedad del Carmen p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Piedad del Carmen Martín (DNI 17.256.484), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la

presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_7255602 Importe: \$ 280
10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3599 "MUÑOZ ALDO MANUEL p/ sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALDO MANUEL MUÑOZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.- DRA. ANA MARIA CASAGRANDE - Secretario

Boleto N°: ATM_7257934 Importe: \$ 120
10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 257.980 caratulados: "ARENAS HILARIO HUGO P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. HILARIO HUGO ARENAS para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_7259422 Importe: \$ 160
10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 276364 "DI CESARE JOSE CAYETANO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes DI CESARE JOSE CAYETANO – D.N.I. 13.556.662 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial.

Boleto N°: ATM_7255649 Importe: \$ 280
10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 276550 "TEJO MARIA CRISTINA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante TEJO MARIA CRISTINA, D.N.I. 10.318.020, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7255663 Importe: \$ 240
10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 257.739 caratulados: "ZAIN LUZ DEL VALLE P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ZAIN LUZ DEL VALLE para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.-

Boleto N°: ATM_7259168 Importe: \$ 160

10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°315106 cita y emplaza a herederos y acreedores de CARRANZA ORTENSIA ESTER, con DNI 11276225 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. GUSTAVO BOULLAUDE.- JUEZ.-

Boleto N°: ATM_7259423 Importe: \$ 160

10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206.536 caratulados "Bommicino Juan Carlos p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos Bommicino (D.N.I. 10.604.079), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_7256670 Importe: \$ 280

10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 314930 caratulados "SALINAS LAURA ALEJANDRA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de LAURA ALEJANDRA SALINAS, DNI N° 26.960.494 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. DRA. MARINA SANCHEZ - CONJUEZ

Boleto N°: ATM_7259438 Importe: \$ 200

10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MOCAYAR MARÍA DEL VALLE con D.N.I N° 27.980.691, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275117.

Boleto N°: ATM_7259576 Importe: \$ 200

10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206.595 caratulados "Bommicino Nicolás p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Nicolás Salvador Bommicino (C. Extr. 76663 Mza.), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner –

Boleto N°: ATM_7255837 Importe: \$ 280
10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. WASHINGTON MARCELINO SERU, con D.N.I. N° 3.328.662, y Sra. INOCENCIA LUCERO, con D.N.I. N° 1.605.073, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274.415. Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial.

Boleto N°: ATM_7257345 Importe: \$ 240
10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 414148 "LA MOTTA VITO NELSON RODRIGO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Vito Nelson Rodrigo LA MOTTA DNI 34.775.501, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez

Boleto N°: ATM_7260341 Importe: \$ 160
10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. TAPIZIDA con D.N.I. N° 8348438, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275149.-

Boleto N°: ATM_7260385 Importe: \$ 200
10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RUFINO RODOLFO CALDERON, con D.N.I. N°6.866.803, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (3)

Boleto N°: ATM_7260387 Importe: \$ 160
10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 255.391 caratulados "CABRAL RICARDO TOMAS P/ SUCESIÓN", declara la apertura del proceso sucesorio de RICARDO TOMAS CABRAL con DNI: 11.617.751 y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_7259772 Importe: \$ 200

10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 314.688, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MIGUEL ANGEL SOHAEFER, D.N.I. N° 6.896.361, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN -juez

Boleto N°: ATM_7260390 Importe: \$ 200

10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

CUIJ: 13-06975051-0 ((032051-3244: AVEIRO ERNESTO P/ SUCESIÓN Gral. San Martín, Mendoza, 03 de Marzo de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Lo solicitado, documentación acompañada y conforme lo dispuesto por los arts. 325 y 326 del C.P.C.C.T RESUELVO: I-Agréguese oficio del Registro de Actos de Última Voluntad. II- Ténganse por acreditados los vínculos mediante las actas digitalizadas que acompañan. III-Declarar abierto el juicio sucesorio de AVEIRO ERNESTO. IV-Cítese a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por UNA VEZ, a fin de que acrediten sus respectivas calidades dentro del plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES contados a partir de la notificación edictal del presente (arts. 2340 del C.C.C.N., art.72 inc. V y 326 inc. III del C.P.C.C.T).- V- Dese intervención a A.T.M., Caja Forense y Colegio de Abogados.- VI- Por Secretaría, remítase la ficha electrónica respectiva a la Suprema Corte de Justicia.- VII- Publíquese el edicto para su tramitación a cargo del profesional interviniente.- VIII- Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal.- CÓPIESE y NOTIFÍQUESE.-

Boleto N°: ATM_7258448 Importe: \$ 480

10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 276.553 VERDULLO, RICARDO AMBROSIO y GAMBOA, CLAUDINA ISABEL P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante VERDULLO, RICARDO AMBROSIO L.E. 6.871.084 y GAMBOA, CLAUDINA ISABEL L.C. 4.114.738, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_7257725 Importe: \$ 280

10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n°1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206229 caratulados “GONZALEZ FRANCISCA MARINA P/ SUCESION” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Marina Francisca González (DNI 13.384.285), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Andrea Mariana Grzona– Juez. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores.

Boleto N°: ATM_7258612 Importe: \$ 320

10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PERALTA, NESTOR ANGEL, con D.N.I. N° 10.803.774, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274414 PERALTA NESTOR ANGEL P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_7257798 Importe: \$ 200
10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GUINLE EDUARDO AQUILES, con D.N.I. N°8.148.716 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°274755 "GUINLE EDUARDO AQUILES P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_7257920 Importe: \$ 200
10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LUCERO JOSE DEMETRIO, DNI 14.279.529, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-274887. Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial. Fdo. Casado Casatti Eduardo Jesús.

Boleto N°: ATM_7258807 Importe: \$ 240
10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 1510 caratulados: CHAVEZ TARQUI, MIRIAM DNI: 94.219.608 P/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.- DROT DE GOURVILLE RAVEAUX Muriel Vanesa

Boleto N°: ATM_7258808 Importe: \$ 160
10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. NELSON JORGE CORREA, con D.N.I. N°11.264.025, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°275061 "CORREA NELSON JORGE P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_7259176 Importe: \$ 200

10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 314672 caratulados "MOYANO BARBARA SOLANGE P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de BARBARA SOLANGE MOYANO, DNI N° 33.578.075 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. MARÍA VERÓNICA VACAS -JUEZ

Boleto N°: ATM_7259567 Importe: \$ 200

10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. BAZAN SILVINA RAQUEL, D.N.I N° 18.106.862 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-274860.

Boleto N°: ATM_7259571 Importe: \$ 200

10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU en autos N° 276519 "OTERO HECTOR EDMUNDO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante OTERO HECTOR EDMUNDO, D.N.I. M5.295.169, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7260377 Importe: \$ 240

10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit – JUEZ, en autos N° 276246 CARATULADOS GRANADOS SILVIA MARIA P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GRANADOS SILVIA MARIA, D.N.I. N° 11.486.393 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7260395 Importe: \$ 240

10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 255.334 caratulados "ALCARAZ ANGELICA P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de ANGÉLICA ALCARAZ DNI N° F 3.180.924. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_7259868 Importe: \$ 200

10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ESTELA BEATRIZ PRIVITERA, con D.N.I. N° 13842010, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 07108979-1((012054-413874)). PRIVITERA ESTELA BEATRIZ P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_7260414 Importe: \$ 240

10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ANTONIO MORENO con D.N.I. N°6854265, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06972077-8((012054-414046)). MORENO ANTONIO P/SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_7259880 Importe: \$ 200

10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit – JUEZ, en autos N° 276590 caratulados RUGGERI INES ELISA P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante RUGGERI INES ELISA, D.N.I. N° 3.492.077 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7259917 Importe: \$ 240

10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. YAÑEZ, ELSA RAFAELA, con D.N.I. N° 0.860.150, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275081 YAÑEZ ELSA RAFAELA P/SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_7259993 Importe: \$ 200

10/03/2023 (1 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. BONARRICO ANGELICA JOSEFINA, con DNI 5704714, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274719.-

Boleto N°: ATM_7255657 Importe: \$ 400
09-10/03/2023 (2 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrimensor Martin García mensurará 36250m2 propietario Instituto Nacional de Vitivinicultura, gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias, pretende Amoros Jorge Omar. Limites Norte: Amoros Jose Luis, Sur: Barchiesi Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, Este Lucchini Gianfranco, Oeste: Calle Saturnino Castro. Ubicación: Castro 1550, Cañada Seca, San Rafael. Expediente 2023-01600586-DGCAT Marzo 20, Hora 10.

Boleto N°: ATM_7257916 Importe: \$ 360
10-13-14/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mauro Domínguez mensurará 251.42m2 propiedad de TECNALCO S.A., ubicados en Calle N° 3 s/n°, 50m al norte de calle Villavicencio por calle Laguna Horcones, y luego 20m al este, costado sur, Toribio de Luzuriaga, Maipú. Marzo 20. 9:00hs. Expediente N° EX-2023-01650879-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7260371 Importe: \$ 360
10-13-14/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mensurará 754,97m2, titular Fabre, Jean Paul Georges, ubicación calle Lorenzo Barcala 1109, Ciudad, San Rafael. - Expte: EX-2023-01666622-GDEMZA-DGCAT_ATM, Marzo 20. hora 08:30

Boleto N°: ATM_7261953 Importe: \$ 240
10-13-14/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Jorge MATHEZ, Ingeniero Agrimensor, Mensurará: 353.80 M2. Según título, propietaria: MORALES VICTORIA MIRTA, ubicación : CALLE SAN MARTIN N° 840 CIUDAD DE SAN RAFAEL, Expte. : EX-2022-09458542- -GDEMZA- DGCAT_ATM MARZO 20- Hora 16:00. -

Boleto N°: ATM_7261044 Importe: \$ 240
10-13-14/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Jorge MATHEZ, Ingeniero Agrimensor, Mensurará: 146.20 M2. Según título, propietario : MORALES HUGO RUBEN, ubicación : CALLE SAN MARTIN N° 840 CIUDAD DE SAN RAFAEL, Expte. : N° EX-2022-09459121- -GDEMZA-DGCAT_ATM. MARZO 20.- Hora 16:15

Boleto N°: ATM_7261053 Importe: \$ 240
10-13-14/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Jorge MATHEZ, Ingeniero Agrimensor, Mensurará: 296.03 M2 Según título, propietario: BAQUERO ADOLFO RAFAEL, ubicación: CALLES PAUNERO y AMTE. BROWN (esquina Sur Este) CIUDAD DE SAN RAFAEL, EX-2023- 01703255- -GDEMZA-DGCAT_ATM. MARZO 20.- Hora 16:40.-

Boleto N°: ATM_7262014 Importe: \$ 240
10-13-14/03/2023 (3 Pub.)

Oswaldo Sergio Di Nasso mensurará 564,17m2 aproximadamente, para Título Supletorio (Ley 14.159, y modificatorias). Propietario: Gregoria Nelly Nuevas de Cupa. Pretendiente: Oscar Secundino Díaz. Límites: Norte: Diego S. Sanchez, Sur: Santos Roberto Ojeda; Este: Carril Urquiza y Oeste: Hilario Olarte. Ubicación: Carril Urquiza N° 6751, Russell, Maipú. Fecha: Marzo 18, hora 12.00. Expediente EX-2023-01599118-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7259179 Importe: \$ 360
09-10-13/03/2023 (3 Pub.)

Oswaldo Sergio Di Nasso mensurará 1.200,00m2 aproximadamente, para Título Supletorio (Ley 14.159, y modificatorias). Propietario: Clemente Molinier. Pretendiente: Mónica Beatriz Zapata. Límites: Norte: calle San Cayetano, Sur: Fernando José Mellado; Este y Oeste: Clemente Molinier. Ubicación: Calle San Cayetano s/n, Manzana C, casa 12, Barrio Jardín Tulumaya, Rodeo del Medio, Maipú. Fecha: Marzo 20, hora 18.00. Expediente EX-2023-01599368- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7259428 Importe: \$ 480
09-10-13/03/2023 (3 Pub.)

Daniel Vilomara Agrimensor mensurará 129 m2 aproximadamente. Propietaria: MARIA FELICIA BUSTELO DE VALLE. Pretende Sergio Osca Palacios. Gestión Título Supletorio Ley 14159. Decreto 5756/58, ubicación Rodolfo Rosso 1161-Villa Nueva Guaymallén. Límites: Norte: Díaz Salas Stella María. Sur: De Giuseppe Francisca Gloria. Este: Díaz Salas Stella María. Oeste: Calle Rodolfo Rosso. Expt: 2023-01178699-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo: 20 Hora: 11

Boleto N°: ATM_7260340 Importe: \$ 360
09-10-13/03/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Ortego mensurará 2 ha 2.947,24 m2 .Propietario Título I: OLAIZ de MIGLIORELLI, FELISA ARCELIA. Propietario Título II: OLAIZ de MIGLIORELLI, FELISA CELIA. Ubicación: Calle Lamadrid s/nº, lado este, unos 570 m al sur de Carril Viejo, San Roque, Maipú, Mendoza. Expediente: EX-2020-05101509- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo: 20 Hora: 19:00.-

Boleto N°: ATM_7259607 Importe: \$ 360
09-10-13/03/2023 (3 Pub.)

Juan Rossello Ingeniero Agrimensor, mensurará 495,81 m2 , propietario MÜLLER LEONARDO ADOLFO ubicada en calle Bº Sol Andino I lote 10 manzana D El Sauce Guaymallén. Marzo: 20 Hora 17 . EX-2023-01395452- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7259611 Importe: \$ 240
09-10-13/03/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Sergio Di Nasso mensurará 288,25 m2 para Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de MAGDALENA ANGELA MARELLO DE OLANO Y GERMAN ARGENTINO PINTO, pretendida por GERMAN ARGENTINO PINTO, ubicada en Federico García Lorca N° 1776, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Límites: Norte: Brucon S.A. Sur: Gobierno de la Provincia de Mendoza e Irma Concepción Vital Y Sergio Alfredo Tapia, Este: Juana Oviedo y Oeste: Calle Federico García Lorca. Expediente N° EX – 2022-08908349- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 18, hora: 10:00.

Boleto N°: ATM_7258841 Importe: \$ 600
09-10-13/03/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará; 2.077,52 m2 , aproximadamente; Título I: PEDRO

PETRICH, ELIAS DULCE y ANTONIO MOBILLA; Título II; ALDO RUPERTO DALESIO, ORLANDO ITALO DALESIO y SERAFIN SAVOINI o SABOINI; Norte: calle General Manuel Belgrano, Sur: Martin Miguel Andrada, Instituto Provincial de la Vivienda, Félix Francisco Pérez, Este: José Alejandro Alonso Miguel E. Cerutti, Oeste: Mirta Rosa Zamia; Aldo Ruperto Dalesio, Orlando Italo Dalesio y Serafín Savoini o Saboini, gestión título supletorio. Pretende: JUAN CARLOS CUELLO Calle General Manuel Belgrano 644, Costa De Araujo, Lavalle; Marzo 20, hora 9.30. EX 2023-01627870- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7259589 Importe: \$ 720
09-10-13/03/2023 (3 Pub.)

Martin García Agrimensor, mensurará 5ha 4983.73m2 propietarios Bonino Ricardo Rosario, Bonino Claudia Marisa; ubicación calle Nueva 738, Cuadro Nacional, San Rafael. Expediente 2023-01535956-DGCAT, Marzo 15, Hora 09

Boleto N°: ATM_7253421 Importe: \$ 240
08-09-10/03/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará 9 ha 8283,00 m², de JOSE ANTONIO JIMENEZ, calle "F" s/n° (a 1000,00m al Este de calle "7" – costado Sur) Alvear Oeste. General Alvear. EX-2023-01584934- -GDEMZA DGCAT_ATM. Marzo 15. Hora 12:30

Boleto N°: ATM_7255477 Importe: \$ 240
08-09-10/03/2023 (3 Pub.)

Julio Arranz, Agrimensor, mensurará 359,97 m2 propiedad JOSE LUIS AGUILERA y otra, ubicada en calle Dr. Julio A. Lemos 2972, Ciudad. Capital, Mendoza. Expediente EX-2023-01594129- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Día 15 de Marzo de 2023, hora 17.30

Boleto N°: ATM_7256644 Importe: \$ 240
08-09-10/03/2023 (3 Pub.)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, Mensura, 21 ha 1480.37 m2 y 2552.35 m2, LUCIO LUIS Y JUAN ANTONIO PEREZ OROZCO, La Costa s/n por Callejon 176.64 m, 23.40 m, 54.25 m , 34.52 m Oeste Calle Real, lado Norte, 38.29 m, 39.99 m, 24.31 m, 33.81 m, 30.86 m Oeste Servidumbre Transito lado Norte, San Jose, Tupungato. EX-2023-01498010-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 15, 16.45 hs.

Boleto N°: ATM_7257371 Importe: \$ 480
08-09-10/03/2023 (3 Pub.)

Ing Agrimensor Rene Rodríguez mensurará 1000.2 m2 de la propiedad de MAURICIO ABREGO ubicada en calle Callejón Lozano s/n lado sur, a 280.27m de la calle Ex Ruta Nacional 40 y a 288.20m de la calle Juan López García. Hora 9.00, Marzo 15. Vista Flores, Tunuyan. Expediente EX-2023-01426632-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7257292 Importe: \$ 360
08-09-10/03/2023 (3 Pub.)

Roberto Fayad Ingeniero Agrimensor mensurará 220 m2 aproximadamente parte mayor extensión de Mathieu y Compañía S.A. Inmobiliaria y Urbanizadora pretendida por ocupante ENRIQUE GUILLERMO RODRIGUEZ para Regularización Dominial Ley 24374 ley provincial 8475 en Emilio Coni 193, El Resguardo, Las Heras, Mendoza. Límites Norte calle Emilio Coni Sur Este y Oeste la propietaria Marzo 16, Hora 10.00 Expediente: EX-2023-01475200-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7257416 Importe: \$ 480

08-09-10/03/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Ivan Emanuel Alberti, mediará aproximadamente 486,00 m², parte mayor extensión, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de Genaro Ambrosio en posesión MONICA BEATRIZ GOMEZ, Calle Margarita Cruz s/N°, Manzana F, Casa 17, Barrio Ambrosio Ciudad, San Martín, Marzo 18, hora 15:00. Expediente EX-2023-01299136-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7257418 Importe: \$ 360

08-09-10/03/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mediará 300 m² aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: AYUB LARROUSE O LARRAOUSSE ALBERTO. Pretendida por: SOLORZA EDUARDO RUBEN. Límites: Norte, Sur y Este: El Titular. Oeste: El Titular (calle Alfredo Gómez Morales). Ubicación: calle Alfredo Gómez Morales n° 457, Cuadro Benegas, San Rafael, Mza. Expte. EX-2023-01584913- -GDEMZA-DGCAT_ATM. 15 de Marzo HORA 8.15

Boleto N°: ATM_7257420 Importe: \$ 480

08-09-10/03/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Vignoni, Didier mediará 576,40 m² propiedad de CANEVA CARLOS BRUNO ubicados sobre calle Elpidio Gonzalez S/N° Barrio Club de Campo lote 3, San Francisco del Monte, Guaymallen. Punto de encuentro Elpidio Gonzalez S/N°, 112 m al Este de Calle Tuyuti, costado Norte. Marzo 15. Hora 15.30. EX-2023-01517990-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7257434 Importe: \$ 360

08-09-10/03/2023 (3 Pub.)

Agustin Navarro Ficcardi Ing. Agrimensor mediará 300.00 m², propiedad VALENTIN LARRAIN y NELIDA ERCILIA DUARTE de LARRAIN, ubicada calle Ing. Leopoldo Suarez N° 527, La Consulta, San Carlos. Expte. N° EX-2023-01475147-GDEMZA-DGCAT-ATM. Marzo 15, hora 11.00.

Boleto N°: ATM_7258343 Importe: \$ 240

08-09-10/03/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Hugo Ricardo García mediará 725.01 m² aprox. propiedad DORIS BEATRIZ ALVAREZ IGARZABAL de QUIROGA gestión Título Supletorio Ley 14.159 y su modificatoria, pretendida NESTOR AGUSTIN ARMATA, FRANCISCO EDUARDO ARMATA, MARTA ALICIA ARMATA, DANIEL ANGEL ARMATA y MARIO ARMANDO ARMATA, ubicada Callejón Comunero N°2, costado Sur, 250m oeste callejón Salinas y por este último 290m norte calle Juan B. Justo, General Gutiérrez, Maipú. Límites: Norte: Callejón Comunero, Sur: José Rafael Ferrer, Este: Ramón Cayetano Deliberto, Oeste: Rosario Inés Tula. Se cita a Condóminos interesados del callejón comunero N°1 y 2. EX 2022-07671673-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 15, Hora 16:00.

Boleto N°: ATM_7250744 Importe: \$ 720

08-09-10/03/2023 (3 Pub.)

PABLO MIGUEL EGEE, Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 4ha 1102.04 m². Propiedad de (Título A) SUCESORES DE MANUEL YUNES SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Sup. : 1ha 6077.04 m² y (Título B) ATILIO HASMERD YUNES FRACHIA. Sup. 2ha 5000.00 m² pretendida por ALBERTO BLAS SANCHEZ y MATILDE TERESA GUERRERO para obtención de título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, ubicada en Calle Zola esquina Calle Zapata (NE), Montecaseros, San Martín. Límites: Norte: Sucesores de Manuel Yunes Sociedad en Comandita por Acciones. Sur: Calle Zapata. Este: Sucesores de Manuel Yunes Sociedad en Comandita por Acciones. Oeste: Calle Zola.

EX-2023-00302143- GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo: 15; 12:30hs

Boleto N°: ATM_7251980 Importe: \$ 720
08-09-10/03/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 402.63 m2 propiedad de Moyano Jonatan Ismael, Ubicada en Calle Spinelli n° 404 El Cerrito, San Rafael, Mza. Expte. 2023-01536321-GDEMZA-DGCAT_ATM. 15 de Marzo HORA 12.15

Boleto N°: ATM_7257461 Importe: \$ 240
08-09-10/03/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gomez mensurará 234.40 m2 (parte mayor extensión) aproximadamente para gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias, Propietario: ROSA RINALDI Vda de VALLONE. Pretendiente: FELIX GENARO VALLEJOS. Ubicación: calle Virgen de las Nieves 3873, General Belgrano, Guaymallén. Limites: Norte: calle Virgen de las Nieves Sur: Norma Nelly Flores Este: Rinaldi de Vallone Rosa y Oeste: Arnaldo Santiago Borgna. EX-2023-01349526-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 15, hora 16.30.

Boleto N°: ATM_7257478 Importe: \$ 480
08-09-10/03/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Facundo Giner mensurará 206.693,92 m2. Propietario ALLEXPORT SOCIEDAD ANÓNIMA. Ubicación calle San Martín S/N° 500 m al norte de calle Albino (costado oeste) Tulumaya Lavalle. Marzo 16 Hora 9.30. Expediente. EX-2023-01597622- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7258376 Importe: \$ 240
08-09-10/03/2023 (3 Pub.)

Dario Espósito, Ingeniero Agrimensor mensurará 1.253,61 m2 aproximadamente, propiedad MIGUEL ROSALES, sita Calle Pedro Vargas S/N°, 19m al Norte de Calle Angel Braile, lado Oeste. Ciudad, San Martín. Marzo 15. Hora 13:30. Exped. N° EX-2023-00391311-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7257487 Importe: \$ 240
08-09-10/03/2023 (3 Pub.)

Jose Hurtado Ing. Agrimensor, mensurará 1670 ha. 6250 m2 según título, propiedad IÑARRA IRAEGUI JORGE, ubicada en Sur Río Diamante y Oeste Ruta Provincial N° 101, lugar Piedras de Afilar ó Estancia El Portezuelo, Distrito El Sosneado (Ex Cuadro Benegas), San Rafael. Lugar de encuentro paraje La Jaula Ruta Provincial N° 101. Marzo 17, Hora 10:00. Expediente: EX-2022-09469193-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7257490 Importe: \$ 480
08-09-10/03/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Gustavo Santini mensurará aproximadamente 3 ha. 0006 m2 Parte Mayor Extensión, propietario JUAN ATTILIO STRAPPAZZON, ubicada Carril Moyano s/n°, costado Sur, 204.06 m al oeste de calle Godoy, Andrade, Rivadavia. Expediente EE-10485-2023. 15 de Marzo, Hora 13.45.

Boleto N°: ATM_7257512 Importe: \$ 240
08-09-10/03/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Emilio Santi mensurará 1688,36 m2 de BARROSO CONDE MARCELO OMAR. Ubicación calle Soberanía Austral s/n°, 120 metros al Sur-Este de calle Los Retamos, vereda Sur, Las Compuertas, Lujan de Cuyo. EX-2023-01441507-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 15, 17.30 hs.

Boleto N°: ATM_7257547 Importe: \$ 240
08-09-10/03/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gomez mediará 8.78 m² aproximadamente para gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias, Propietario: MAMMOLI, HUMBERTO. Pretendiente: FORCOMIN SOCIEDAD ANONIMA. Ubicación: calle Rio Juramento s/n°, costado norte a 50m al este de calle Olazabal, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Límites: Noreste: FORCOMIN SOCIEDAD ANONIMA. Noroeste: Galenos de la Cruz S.R.L. Sur: calle Rio Juramento. EX-2023-01393354-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 15, hora 18:00.

Boleto N°: ATM_7257550 Importe: \$ 480
08-09-10/03/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gomez mediará 153.15 m² (parte mayor extensión) aproximadamente para gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias, Propietario: ROSA RINALDI Vda de VALLONE. Pretendiente: ANA JUANA CHUQUIMIA ROMERO. Ubicación: calle Panamá 2510, General Belgrano, Guaymallén. Límites: Norte y Oeste: Rinaldi vda de Vallone Rosa. Sur: calle Pedro Molina Este: calle Panamá. EX-2023-01427838-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 15, hora 17.10.

Boleto N°: ATM_7258415 Importe: \$ 480
08-09-10/03/2023 (3 Pub.)

Irma Laudecina, Agrimensora, mediará, 420.00 m², de Humberto Miatello en Vergara 153, Ciudad, Maipú. Marzo 15, hora 10. EX-2023-014855985-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7257618 Importe: \$ 120
08-09-10/03/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Martin Gili mediará 772,61 m², de JOSÉ LUIS MIANO. Acceso comunero de división forzosa con salida a calle Videla Aranda 1145, Barrio Lomas de Cruz de Piedra, Lote E 1, Cruz de Piedra, Maipú. Marzo 15, hora: 9:00. Expediente EX-2023-01492447-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7257656 Importe: \$ 360
08-09-10/03/2023 (3 Pub.)

Enrique Navarro Agrimensor mediará 42 ha. 4763.49 m², propiedad ROMANO MARIO ROBERTO, ubicada de intersección calle Aguirre y Ruta Nacional N° 40 por ésta 1119.46 m al Norte costado Oeste, Chilcito, San Carlos. Expte. EX-2023-01413632-GDEMZA-DGCAT-ATM. Marzo 15, hora 17.00.

Boleto N°: ATM_7257657 Importe: \$ 240
08-09-10/03/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Facundo Calveras mediará TÍTULO A: 2.428,53 m² propietario PISCINAS PREMIUM SOCIEDAD ANÓNIMA y TÍTULO B: 2.204,68 m² propietario INGENIERÍA TERMOMECAÁNICA PRIOLO DE PRIOLO OSCAR CARMELO PRIOLO JORGE RUBEN Y PRIOLO ALEJANDRO ESTEBAN, -Sociedad de Hecho" SOCIEDAD DE LA SECCION IV, sitios en Calle 4 s/n° y Calle 7 s/n°, Parque Industrial Las Heras Primer Etapa, El Resguardo, Las Heras. Punto de encuentro esquina noroeste de Calle 4 y Calle 7. Marzo: 15 Hora: 9:00. EE-11418-2023

Boleto N°: ATM_7257389 Importe: \$ 600
08-09-10/03/2023 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mediará 2 ha. 5.982,95 m² (aproximadamente), propietario AVELINO GIL y PETRONA GIMENEZ de GIL, pretendida por BERTHA GLADYS LUCERO, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Ruta Provincial N° 50 costado Sur a 1000 metros al Este

de Carril Nacional Viejo, Las Chacritas, Villa Antigua, La Paz, Marzo 16, hora 19. Expediente EX2023-01409152- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Ruta Provincial N° 50. Sur: José De Virgilio. Este: Los Propietarios. Oeste: Esteban José De Virgilio.

Boleto N°: ATM_7257397 Importe: \$ 600
08-09-10/03/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 495 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: BOLDIZ ANDRÉS. Pretendida por: MOYANO JUAN. Límites: Norte: Pablo Oscar González y Erminda Barros. Sur: Rubén Gómez. Este: Victoria Boldiz (Servidumbre de paso). Oeste: Ayub Larrouse Alberto. Ubicación: Servidumbre de paso con salida a Ruta Nac. n° 144 s/n°, desde intersección de esta última y Pasaje Ayub al sur 102 m, hasta ingreso Servidumbre de paso costado oeste, por esta misma 107 m al oeste, Cuadro Benegas, San Rafael, Mza. Expte. EX-2023-01584895- GDEMZA-DGCAT_ATM. 15 de Marzo HORA 8

Boleto N°: ATM_7258309 Importe: \$ 720
08-09-10/03/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 271 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: ASOCIACIÓN MUTUAL DE AFILIADOS DEL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MENDOZA SECCIONAL SAN RAFAEL. Pretendida por: GISMONDI CAROLINA EDITH. Límites: Norte: calle Alfonso Capdeville (El Titular). Sur y Este: El Titular. Oeste: calle Argumedo de Olaguer Feliu (El Titular). Ubicada en calle Argumedo de Olaguer Feliu n° 2005, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2023-01584923- GDEMZA-DGCAT_ATM. 15 de Marzo HORA 9

Boleto N°: ATM_7257457 Importe: \$ 600
08-09-10/03/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 312.50 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propiedad de: BASSOTTI DE KRONHAUS FLORENCIA CLEMENTINA. Pretendida por: RODRIGUEZ GUSTAVO MARCELO. Límites: Norte y Este: Maria Elba Fortte y José Sánchez. Sur: Rafael Rodríguez, Benjamín Cueva y Roberto Rodríguez. Oeste: Calle Buenos Aires. Ubicación: Calle Buenas Aires s/n° 30 metros al Norte de Avda. Mendoza costado Este, Monte Coman, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2023-01536324 -GDEMZA-DGCAT_ATM. 16 de Marzo HORA 17

Boleto N°: ATM_7258369 Importe: \$ 600
08-09-10/03/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 625 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propiedad de: RIO DIAMANTE SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA. Pretendida por: CASTRO FACUNDO NICOLAS y BERNUES GABRIELA CECILIA. Límites: Norte: Instituto de Servicios Sociales para el Personal Ferroviario y El Titular. Sur: El Titular, Pablo Guayco, Alicia Graciela Nuñez y Rosana Beatriz Nuñez. Este: calle San Martin. Oeste: Hector Ernesto Alvarez. Ubicación: calle San Martin s/n°, 50m al sur desde intersección de esta última y calle Rio de Janeiro, costado oeste, Monte Coman, San Rafael, Mza. Expte. EX-2023-01584907-GDEMZA-DGCAT_ATM. 16 de Marzo HORA 17.15

Boleto N°: ATM_7257475 Importe: \$ 720
08-09-10/03/2023 (3 Pub.)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mensurará 450 m2 aprox., propiedad SALVADOR FARRUGGIA, FELIPE FARRUGGIA, ANTONIO GENCO pretendida por BURGOS SERGIO RENE obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, sita en calle Santos Rodríguez S/N, Loteo Barbuza L5, M E, Colonia Las Rosas, Tunuyán. Límites: Norte calle Santos Rodríguez Sur: Niséforo Basilio Olguín. Este:

Victor Froilan Mendez Oeste: Benitez Sandra Viviana, Antonio Domingo Ortiz. Marzo 15, 2023, Hora 10:00. EX-2023-00869083-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7257500 Importe: \$ 480
08-09-10/03/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 18195,72 m2 aproximadamente. Propiedad PEDRO GARCÍA, NICANOR ARTURO ABELARDO SOSA, ELÍAS FLORENTINO SOSA, FRANCISCO GARCÍA, OSCAR MANUEL RODRÍGUEZ, ROBERTO JOSÉ ALTAMIRANO, ANÍBAL MARTÍNEZ, ARGENTINA EUCLIDES MORALES, EMILIO HÉCTOR ALTAMIRANO, MANUEL ALFONZO RODRÍGUEZ, JUAN SATURNINO AGUILERA, MARIA CELESTINA VIDELA, FERNANDO ANTONIO VITALITI, MERCEDES ROQUE MOLINA, JUAN ANTONIO CORREAS, ALDO ROBERTO ALDECUA, JAIME SOSA, ÁNGEL MARTÍNEZ, EUSEBIA VALENZUELA, AMELIA SILVESTRE MACHUCA, LUIS FRANCISCO SOSA, EDELMIRA MORALES, JUAN JOSÉ BARBERO, FERNANDO ROMÁN, AURELIANO ARMANDO TOBARES, EMETERIO CARMONA, ROQUE MORONTA, MÁXIMA Y JUANA CAMPOS, ROSARIO GRISELDA MONTIEL, RAÚL SABAS, LILIANA BEATRIZ DE BLASIS, SEGUNDO MORALES, OSCAR CIRILO TAPIA, SARA INÉS ARRIETA, FRANCISCO EDUARDO ALCARAS, MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ, NARCISO GÓMEZ, SARA ALICIA CONTRERAS, ARMANDO CORNELIO MORENO RÍOS, JUAN OMAR LUJAN, HUGO NICOLÁS SOSA. Pretendida por ÁNGEL ADRIÁN GARCÍA. Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección entre Calle San Martin y Belgrano, esquina sureste, Chilecito, San Carlos. Limites: Norte: Calle Belgrano; Sur: Manuel Vilchez, Domingo Faustino Sarmiento, Pablo Lucero suc; Este: Jose Sanchez Zurita; Oeste: Calle San Martin, Domingo Faustino Sarmiento. Marzo 15, Hora 13:00. EX-2023-01522522-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7257604 Importe: \$ 1320
08-09-10/03/2023 (3 Pub.)

Jose Hurtado Ing. Agrimensor, mensurará 2501 ha. 3750 m2 según título (según Autos CUIJ 13-04339561-5 ((011903-1018948)), Lote 108 en 5901 ha 8750 m2), propiedad IÑARRA IRAEGUI JORGE, ubicada en Las Aucas, Sur Arroyo Las Aucas y Arroyo El Salto, fundo enclavado 23 km al Oeste de Ruta Provincial N° 101 por Huella Las Aucas. Salida a Ruta Prov. 101 por huella Las Aucas y otros caminos vecinales librados a uso público. Distrito El Sosneado (Ex Cuadro Benegas), San Rafael. Lugar de encuentro paraje La Jaula en Ruta Provincial N° 101. Marzo 17, Hora 10:15. Expediente: EX-2022-09469161-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7258497 Importe: \$ 720
08-09-10/03/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 los Sres. MATIAS ADRIEL COCCO D.N.I. N° 36.416.914 con domicilio calle Laprida 259, Ciudad de Gral. San Martín, Mendoza y OSVALDO DANIEL CONIGLIONE D.N.I. N° 20.984.666 con domicilio Av. Mitre 606, Ciudad de Gral. San Martín, Mendoza y EDGARDO DARIO FLORES D.N.I. N° 32.307.664 con domicilio 5° Sección 596, Ciudad de Gral. San Martín, Mendoza anuncian transferencia de Fondo de Comercio a favor de GERMAN GUSTAVO LORENZO FUNEZ y D.N.I. N° 23.022.368 y FLAVIA RUTH RIVERO D.N.I. N° 24.520.478, ambos con domicilio en calle Vignay 325 La Colonia Junín Mendoza destinado al rubro ELABORACIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERÍA (INCLUYE LA ELABORACIÓN DE PAN, FACTURAS, CHURROS, PRE-PIZZAS, MASAS DE HOJALDRE, MASAS FRITAS, TORTAS, TARTAS, ETC. ubicado en Av. Mitre 768 Junín, Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio en Av. Mitre 768 Junín, Mendoza.-

Boleto N°: ATM_7255508 Importe: \$ 1800
07-08-09-10-13/03/2023 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

CERROS DE LA PUNTILLA S.A. Designación de Directorio. Convocados en Asamblea General Ordinaria, de fecha 10/01/2022, en su sede social, Sarmiento 602 de la ciudad de Mendoza, se procede a la elección del directorio, fijando en tres (3) el número de directores y en tres (3) el número de suplentes, por el plazo de dos ejercicios, siendo electos: MARIO EFIM GROISMAN DNI 8.154.609 (Presidente), NORBERTO RUBEN LOMBARDO DNI 13.184.488 (Vicepresidente) y CAROLINA MARCIA GROISMAN DNI N° 26.339.764 (Director Titular) y como suplentes: ALEJANDRO FINKEL GARCIA DNI 23.429.395, HECTOR ENRIQUE PEÑALOZA DNI 12.044.650 y EDUARDO SANTIAGO MATIN DNI 12.162.554. Todos los designados presentes, aceptan las respectivas designaciones y fijan domicilio especial en calle Sarmiento 602 Ciudad Mendoza.

Boleto N°: ATM_7247232 Importe: \$ 280
10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

AGROISME S.A.: informa que mediante Acta de Directorio N° 82 de fecha 27 de Enero de 2022, se ha procedido a realizar cambio de sede social, legal y fiscal, aprobándose el domicilio actual en: RUTA PROVINCIAL 20 N° 13.660, LOS CORRALITOS, GUAYMALLÉN, MENDOZA (5527)

Boleto N°: ATM_7260467 Importe: \$ 120
10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

"TRAPARC S.R.L." C.U.I.T. N° 30-70919468-9. CAMBIO DE SEDE SOCIAL. Se decide en el día de la fecha el Cambio de Domicilio de la Sede Social en Calle 9 de Julio número 553, departamento Godoy Cruz, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7260152 Importe: \$ 80
10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

M Y A TECNOLOGIA QUIRURGICA S.A. De conformidad con el art. 60 de la Ley 19550 (t.o. 1984): comunicase que por Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de Octubre de 2022 y según consta en el Libro de depósito de acciones y registro de asistencia de Asambleas Generales, se procedió a renovar autoridades designándose Director Titular: Sr. Danilo Edgardo Vaccarone DNI N° 28.893.268 con domicilio en Alpatagal 875, Guaymallén, Mendoza y Director Suplente: Sra. María Daniela Matera DNI N° 36.859.139, con domicilio en Alpatagal 2156, casa 2, Ciudad de Mendoza, Mendoza. Con domicilio especial en calle Av. Mitre 660, Piso 2, Oficina 2, Ala Oeste, Ciudad de Mendoza, Mendoza. El mandato es por tres años, o sea, hasta la asamblea que trate los estados contables que finalicen el 30 de junio de 2025.

Boleto N°: ATM_7257653 Importe: \$ 320
10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

DAROSO S.A: Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el 06/03/2023 fueron designados los miembros del directorio de la firma por el término estatutario de tres ejercicios. Fue designado Director Titular y Presidente del Directorio el Señor Ricardo Enrique Rubio DNI: 14.175.997 y Director Suplente la Señora Carina Alejandra Trione DNI: 18.415.111

Boleto N°: ATM_7260922 Importe: \$ 120
10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

PMR SA.- Subsanación de Sociedad del Capítulo I Sección IV de la Ley General de Sociedades (Ley 19.550) de SANCHEZ NELIDA IRENE, GONZÁLEZ ALEJANDRO ALBERTO, GONZÁLEZ, CLAUDIA PATRICIA, GONZÁLEZ, CARINA ANDREA y GONZÁLEZ, GUSTAVO DANIEL SOCIEDADES CAP.I SECCION IV, inscripta bajo la CUIT N° 33-62284444-9, manteniendo los mismos socios, mismo C.U.I.T. e idéntico porcentaje de participación en la nueva sociedad. SOCIOS: ALEJANDRO ALBERTO GONZALEZ SANCHEZ, DNI 16.882.788, nacido el 11 de diciembre de 1964, CUIT 20-16882788-2, comerciante, divorciado, domiciliado en avenida Salta 419, de la Ciudad de General San Martín, Provincia de Mendoza; GUSTAVO DANIEL GONZÁLEZ SANCHEZ, DNI 23.664.350, nacido el 25 de marzo de 1973, CUIL 20-23664350-7, comerciante, divorciado, domiciliado en calle Gutiérrez 434, quinto piso, departamento 505, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; CLAUDIA PATRICIA GONZÁLEZ SANCHEZ, DNI 17.925.704, CUIT 27-17925704-7, nacida el 16 de octubre de 1965, comerciante, casada, domiciliada en calle French 571, de la Ciudad de General San Martín, Provincia de Mendoza; CARINA ANDREA GONZÁLEZ SANCHEZ, DNI 20.949.629, nacida el 19 de diciembre de 1969, CUIT 27-20949629-7, Licenciada en Nutrición, soltera, domiciliada en calle Gutiérrez 434, quinto piso, departamento 505, de la Ciudad de General San Martín, Provincia de Mendoza y NÉLIDA IRENE SÁNCHEZ, argentina, DNI F 3.041.969, nacida el 15 de febrero de 1936, CUIL 27-03041969-9, comerciante, divorciada, domiciliada en calle Gutiérrez 434, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 13/02/2023. DENOMINACIÓN: PMR SA. DOMICILIO: ruta provincial 50 número 1.007 esquina avenida Eva Duarte de Perón (antes carril costa canal Montecaseros) de la Ciudad de General San Martín, Provincia de Mendoza. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o asociada con terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Estaciones de Servicio; b) Industrial; c) Comercial; d) Mandataria; e) Inmobiliaria; f) Financiera. PLAZO DE DURACIÓN: cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL (\$37.970.000.-). ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: a cargo de un Directorio compuesto por uno (1) a diez (10) titulares y uno (1) a diez (10) suplentes, electos por el término de tres (3) ejercicios. PRESIDENTE: PATRICIO SÁNCHEZ MARTÍN, DNI 26.163.441, nacido el 7 de setiembre de 1977, CUIT 20-26163441-5, abogado, soltero, domiciliado en calle Teniente Coronel Toribio de Luzuriaga 371, de la Ciudad de General San Martín, Provincia de Mendoza y como DIRECTOR SUPLENTE: MARIANO SÁNCHEZ MARTÍN, DNI 26.163.442, nacido el 7 de setiembre de 1977, CUIT 20-26163442-3, contador público nacional, divorciado, domiciliado en calle French 237, de la Ciudad de General San Martín, Provincia de Mendoza. ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente o del Director que lo reemplace en caso de vacancia. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: BALANCE: El ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7257930 Importe: \$ 1200
10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

PRAVES S.A. Según Acta de Directorio N° 28 de fecha 02/05/2022, fojas 28 del Libro de Actas de Directorio N° 1 se convocó a Asamblea General Ordinaria para fecha 12/05/2022, con orden del día: 1. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea; 2. Lectura y tratamiento de la documentación establecida por el art. 234 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2021; 3. Consideración gestión del director; 4. Distribución Cargosa de Directorio; 5. Aprobación proyecto de distribución de resultados; 6. Honorarios director.- Según Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 16 se resolvió reelegir por un nuevo período estatutario de tres ejercicios, señores Diego Leopoldo Reig y Federico Amadeo Reig Presidente y Director Suplente respectivamente. No se convocó a Asamblea por edicto por haber sido convocada por la totalidad de los accionistas y reunido la totalidad de los accionistas con derecho a voto que representan el 100% del capital social.-

Boleto N°: ATM_7259433 Importe: \$ 400
10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

MENDOZA ALGIUS SA: Por Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 29 de Abril de 2022, se designaron nuevos integrantes del Directorio: Presidente: ALVAREZ, Lorena Laura, DNI N° 24.029.230, con domicilio en Cabernet 771, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. Director Suplente: GIUSTI, Víctor Ariel, DNI N° 24.035.326, con domicilio en Cabernet 771, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. Los Directores constituyen domicilio especial en Cabernet 771, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. La duración del mandato es hasta el 30-04-2025.

Boleto N°: ATM_7260376 Importe: \$ 200
10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

ACTA de SUBSANACIÓN de la sociedad denominada “**OBVIO PRODUCTORA S.A.S** El Señor: 1) MAXIMILIANO ALBERTO AVALOS, D.N.I. N° 26.314.639., C.U.I.T. 20-26314639-6, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de noviembre de 1977, estado civil viudo, de profesión periodista, con domicilio en Calle Chile N°637, departamento de Maipú, provincia de Mendoza; y el Señor 2) EMILIANO GABRIEL TEJADA MONTIVERO, D.N.I. N° 39.603.803, C.U.I.T. 20-39603803-0, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de abril de 1996, estado civil soltero, de profesión empleado, con domicilio en Manzana U casa 6 Godoy Cruz 460 B° 1ro de Mayo, El Zapallar departamento de Las Heras, provincia de Mendoza; en carácter de socios de la sociedad denominada “OBVIO PRODUCTORA S.A.S.”. en invocando su carácter de administrador titular y administrador suplente respectivamente, dicen que: atento a la observación detectada por la Dirección de Personas Jurídicas, vienen por medio de la presente a subsanar la profesión de los socios firmantes declarando que el Sr. MAXIMILIANO ALBERTO AVALOS, D.N.I. N° 26.314.639 reviste la profesión de periodista y el Sr.) EMILIANO GABRIEL TEJADA MONTIVERO, D.N.I. N° 39.603.803 la profesión de empleado. Asimismo, continúan diciendo que se modifican las DISPOSICIONES TRANSITORIAS en el punto Numero 4, el cual quedará redactado de la siguiente forma: BENEFICIARIO FINAL: “Desígnese al Sr. MAXIMILIANO ALBERTO AVALOS, D.N.I. N° 26.314.639 como Beneficiario Final, en un todo de acuerdo a la dispuesto por Ley 25.246 y sus modificatorias, la Resolución General N° 1700/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, y la Resolución N° 112/2021 de la Unidad de Información Financiera”. Los señores, en la representación invocada, aceptan esta escritura en todas sus partes por estar redactada de acuerdo a lo solicitado.

Boleto N°: ATM_7260394 Importe: \$ 680
10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE SUBSANACIÓN **ANDES RENT A BIKE S.A.S.** Quien suscribe EMILIANO ISAIAS PORTE MAZA, D.N.I. N° 39.767.604, CUIT N° 20-39767604-9, de nacionalidad argentino, nacido el 13/06/1996, estado civil: soltero, con domicilio en Jose Marti 2639, Godoy Cruz, Mendoza, con poder especial según consta en el punto 4 de las Disposiciones Transitorias del contrato constitutivo, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintitrés por la presente trata el siguiente orden del día: PRIMERO: Que por contrato constitutivo de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, certificado ante la notaria Carla Gómez Figueroa, Reg. N° 1082 de Capital, se realizó la constitución de la entidad ANDES RENT A BIKE S.A.S., siendo sus socios fundadores los señores RODRIGO MAXIMILIANO LUBRANO, D.N.I. N° 25.145.100, C.U.I.T. N°: 20-25145100-2, de nacionalidad argentina, nacido el 29/01/1976, de profesión Técnico Superior en Hotelería, estado civil soltero, con domicilio real en calle Mitre 2485, Piso 1, Departamento 10, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en la casilla rodrigo.lubrano76@gmail.com; JONATHAN HUGO DANIEL LOBOS, D.N.I. N° 39.844.135, C.U.I.T. N°: 20-39844135-5, de nacionalidad argentina, nacido el 18/08/1996, de profesión Gastronómico, estado civil soltero, con domicilio real en Barrio Arrayanes 1, Manzana C, Casa 2, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en la casilla jhdll96@gmail.com, y ALEJANDRO OCHOA RIAÑO, D.N.I. N° 95.543.637, C.U.I.T. N°: 20-95543637-8, de nacionalidad

colombiana, nacido el 05/06/1994, de profesión Estudiante, estado civil soltero, con domicilio real en calle Granaderos 2515, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en la casilla alejochoa2@hotmail.com. SEGUNDO: Con fecha 19 de diciembre de 2022 se presentó trámite para su inscripción ante Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza a fin de que fuese conformada, tomando con posterioridad conocimiento en fecha 26 de diciembre de 2022 de una observación efectuada por la subdirección de dicha dependencia. TERCERO: Que en fecha 28 de diciembre de 2022 se procedió a labrar Acta de Subsanción a efectos de subsanar el punto CUARTO del estatuto y el punto 2 de las Disposiciones Transitorias del contrato constitutivo, los que quedaron redactados respectivamente de la siguiente forma: "ARTICULO CUARTO: "El Capital Social es de PESOS CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 (\$130.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS UNO (\$1), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto."" y "2. "El socio JONATHAN HUGO DANIEL LOBOS suscribe el treinta y cuatro por ciento (34%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de cuarenta y tres mil trescientos treinta y cuatro (43.334) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio ALEJANDRO OCHOA RIAÑO suscribe el treinta y tres por ciento (33%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de cuarenta y tres mil trescientos treinta y tres (43.333) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio RODRIGO MAXIMILIANO LUBRANO suscribe el treinta y tres por ciento (33%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de cuarenta y tres mil trescientos treinta y tres (43.333) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad."" CUARTO: Que en fecha 27 de febrero de 2023 se toma conocimiento de una observación referida a que no coincide la relación de cuotas suscriptas con los porcentajes expresados en el Acta de Subsanción de fecha 28 de diciembre de 2022. QUINTO: Que por la presente se procede a subsanar el orden del día QUINTO del Acta de Subsanción de fecha 28 de diciembre de 2022 y en consecuencia el punto 2 de las Disposiciones Transitorias del contrato constitutivo , el que queda redactado de la siguiente forma: "2. "El socio JONATHAN HUGO DANIEL LOBOS suscribe el treinta y cuatro por ciento (34%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de cuarenta y cuatro mil doscientas (44.200) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio ALEJANDRO OCHOA RIAÑO suscribe el treinta y tres por ciento (33%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de cuarenta y dos mil novecientas (42.900) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio RODRIGO MAXIMILIANO LUBRANO suscribe el treinta y tres por ciento (33%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de cuarenta y dos mil novecientas (42.900) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.""

Boleto N°: ATM_7260407- Importe: \$ 2600
10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

ARCO WINES S.A.S. Comuníquese acta subsanatoria de fecha 08 de Marzo de 2023. En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, a 08 días del mes de Marzo del año DOS MIL VEINTITRÉS, el Señor Sergio Darío Bello, DNI 27.578.303 en mi calidad de autorizado según punto 5. de las Disposiciones Transitorias del Contrato Social de ARCO WINES S.A.S. comparezco en este acto a los fines de subsanar las observaciones efectuadas por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza. Por lo que digo: con fecha 20/02/2023 se presentó el Contrato Social de ARCO WINES S.A.S. para su inscripción, el cuál fue observado por asesoría de la Dirección de Personas Jurídicas con fecha 27/02/2023 en la cual se observa: 1 Fecha de constitución no coincide con fecha de certificación; 2 falta indicar la profesión de los socios y 3 consignar como derecho aplicable la Ley 27.349, por lo que se procede a subsanar las observaciones efectuadas quedando redactado el texto de la siguiente forma: En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, a 15 días del mes de Febrero del año DOS MIL VEINTITRES, comparecen las Señoritas VALENCIA Lorena Beatriz, DNI 25.354.528, CUIT 27-25354528-9, de nacionalidad argentina, nacida el 17/05/1976, casada, de profesión comerciante, con domicilio real y especial en Urquiza N° 795 – San Francisco del Monte - Guaymallén – Mendoza; VALENCIA Leticia Andrea, DNI 26.239.259, CUIT 27-26239259-2, de nacionalidad argentina, nacida el 22/10/1977, casada, de profesión comerciante, con domicilio real y especial en Barrio El Molino Manzana E Casa 1 Dorrego - Guaymallén – Mendoza y VALENCIA Noelia Carolina, DNI 30.543.267, CUIT 27-30543267-4, de nacionalidad argentina, nacida el 21/11/1983, casada, de profesión comerciante, con domicilio real y especial en calle Tuyuti N° 2053 Barrio Las Marías Lote 2 – San Francisco del Monte - Guaymallén – Mendoza; quienes manifiestan por medio del presente instrumento que han decidido constituir una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, a cuyo efecto se adopta el presente Estatuto: DERECHO APLICABLE:La sociedad regirá su funcionamiento de plena conformidad a lo normado por la Ley N° 27.349 y a sus cláusulas y estipulaciones.Queda de esta manera subsanada la observación.

Boleto N°: ATM_7259995 Importe: \$ 880
10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Comunica que en Asamblea Ordinaria de Socios de la firma **DEPOSITO GUAYMALLEN S.R.L.** (CUIT: 30-62268673-9) con fecha 02 días del mes de Julio de 2021, se decide designar como socio gerente, al Sr. Daniel Szejpiacki, con DNI 13.569.486, nacido en fecha 30/10/1959, casado, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Urquiza 57, Ciudad de Mendoza, aceptándose por unanimidad la designación efectuada por el término de 3 ejercicios, venciendo dicho mandato el 02 de julio del año 2024.

Boleto N°: ATM_7260458 Importe: \$ 320
10-13/03/2023 (2 Pub.)

(*)

LOS ALGARROBOS S.A.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de septiembre del 2022, se procedió a tratar la elección de Presidente del Sr. Juan Pablo Sgarlatta, DNI: 36.985.646, domiciliado en calle Pellegrini 444, San Basilio, Córdoba y en uno (1) el número de Directores Suplentes, recayendo el nombramiento en la Sra. Patricia Milena Mattos, DNI: 14.940.335, domiciliado en calle Pellegrini 444, San Basilio, Córdoba, los cuales deberán ejercer sus funciones por el término de tres (3) ejercicios contables. Asimismo, los directores designados constituyen domicilio especial en Callejon Lemos N° 595, Ciudad, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7260470 Importe: \$ 280
10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE SUBSANACION DE "ARGENETICS S.A.S." N° 1- En fecha 6 de Marzo de 2023, siendo las 10.00 hs, se reúne en Leones, Cordoba, el Sr. ALEJANDO LUIS DE FILIPPO DNI 22.356.870, el Sr. VALENTIN DE FILIPPO DNI 42.260.078 y el Sr. ANDRES CICILIANI, DNI 26.569.057 únicos socios de "ARGENETICS S.A.S.", con la finalidad de tratar el siguiente orden del día: Aprobar y determinar las correcciones que se deben hacer al Contrato Social de "ARGENETICS S.A.S.", en alusión a las observaciones que por dictamen legal de fecha 3 de Marzo del 2023, la Asesoría Legal de la D.P.J. efectuó, al trámite de constitución ingresado en, EXPTE EX-2023-01142845- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ. Abierto el Acto por el Sr. ALEJANDO LUIS DE FILIPPO y entrando en el análisis del tema del orden del día, expone, que la DPJ, hizo una observación al trámite de constitución de "ARGENETICS S.A.S.", consistente en "... Que deberá detallar y especificar, determinar domicilio debidamente en el estatuto en sus clausulas correspondientes o transitorias (A TANTOS MENTROS DE ..EN LA ESQUINA DE..FRENTE por acta subsanatoria y edicto...". A tal efecto se corrige el ítem 1 del apartado II Disposiciones Transitorias de mencionado instrumento, quedando redactado de la siguiente forma. II DISPOSICIONES TRANSITORIAS: 1 Sede social: Establecer la sede social, legal y fiscal en: Victorio Estavilla s/n, entre las calles NUEVA GIL a la altura de 682.21 metros para el lado Sur y entre la calle MINELLI a 1330,05 metros para el lado Norte, Distrito El Divisadero, Departamento Santa Rosa, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7261811 Importe: \$ 640
10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE SUBSANACION DE "UNSEGURO S.R.L" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. En la Ciudad de Mendoza, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a los 24 días del Mes de Febrero de 2023, concurre el Señor el Sr. CASAS Gonzalo Federico, argentino, DNI: 27.807.762, CUIL: 20-27807762-5, soltero de Profesión Productor Asesor de Seguros, nacido el 14 de Diciembre de 1.979, domiciliado en calle Bolívar 2837, Barrio Gráfico, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y el Sr. MARTIN Gustavo Oscar, argentino, DNI: 27.981.246, CUIL: 20-27981246-9, casado, de Profesión Productor Asesor de Seguros, nacido el 21 de Junio de 1.980, domiciliado en Rio las Cuevas Numero 1.034, Las Heras, Provincia de Mendoza; en nombre y representación de: "UNSEGURO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA": otorgado mediante contrato privado con firmas certificadas de fecha 03 de Octubre de 2022, encontrándose en trámite de inscripción; y DICE: Que mediante contrato privado se constituyo la sociedad denominada UNSEGURO S.R.L. y al presentarse la nombrada sociedad ante la Direccion de Personas Juridicas de la Provincia de Mendoza, para la realización de la respectiva inscripción, se observo el Acta constitutiva, y que viene en este acto a subsanar por la presente: donde dice ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN y DOMICILIO: La Sociedad girará bajo la denominación de: "UNSEGURO ARGENTINA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda redactado de la siguiente manera: ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN y DOMICILIO: La Sociedad girará bajo la denominación de: "UNSEGURO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" De conformidad con todas y cada una de las clausulas precedentes se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en la ciudad de Mendoza, República Argentina, en fecha up-supra.

Boleto N°: ATM_7262065- Importe: \$ 680
10/03/2023 (1 Pub.)

"DISTRIBUIDORA DEL VALLE SOCIEDAD ANONIMA" RENUNCIA Y ELECCION DE AUTORIDADES Por Resolución de Asamblea General Ordinaria N° 41 de fecha 30 de Mayo de 2022, presenta su renuncia indeclinable al cargo de Presidente y Director titular la señora Ana Mabel Reinoso. Acto seguido se designaron los miembros del Directorio con mandato de 3 (Tres) ejercicios y se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: DIRECTOR TITULAR: Sr. Juan Ignacio Reinoso Juri, DNI 37.613.146; DIRECTOR SUPLENTE: Sr. Rivaldo Daniel Reinoso, DNI 16.865.696.

Boleto N°: ATM_7252638 Importe: \$ 400

08-10/03/2023 (2 Pub.)

EL ZAMPAL S.A., con domicilio legal el calle Belgrano 638, de Tupungato, Mendoza hace saber conforme a los art. 10, 12,14,60 y concordantes de la Ley 19550, que por acta de Asamblea de fecha 16 de septiembre de 2022, salva error de Redacción de Acta de fecha 16 de Septiembre de 2019, donde se realiza la designación de directorio, y queda distribuido de la siguiente manera: Presidente Meo Maria del Carmen, DNI 11509723, y como Director Suplente a Morosini Eduardo Roberto, DNI 10415502

Boleto N°: ATM_7259489 Importe: \$ 400
09-10/03/2023 (2 Pub.)

BATERIAS DANHIO DE PRIORE CARLOS ADOLFO Y CALCAGNI DANIEL OSVALDO A CARLOS ALBERTO PRIORE MUÑOZ - CAMBIO DE RAZON SOCIAL. En cumplimiento de lo establecido en la ley 19550, Baterias Danhio Sociedad de Hecho de Priore Carlos Adolfo y Calcagni Daniel Osvaldo, con domicilio legal en calle Sargento Cabral N° 484 - distrito Ciudad, departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, anuncia el cambio de razón social a favor de BATERIAS DANHIO GODOY CRUZ de Carlos Alberto Priore Muñoz, DNI N°33.760.084 Cuit en trámite, con domicilio legal en calle Sargento Cabral N° 484 - distrito Ciudad, departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Destinado al rubro Venta al por menor de baterías para automotores.

Boleto N°: ATM_7246470 Importe: \$ 1400
06-07-08-09-10/03/2023 (5 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

ASFENATO JUAN ALDO, REGULARIZACION DOMINIALASFENATO JUAN ALDO Expediente N° 33-M-2020. El Notario regularizador actuante en el Programa de Regularizacion Dominial enmarcado en la LEY NACIONAL N° 24374, LEY PROVINCIAL N° 8475 Y DECRETO REGLAMENTARIO N° 276/13. Escribano GUSTAVO MARCELINO SANCHEZ en expediente administrativo N° 33-M-2020 caratulado "ASFENATO JUAN ALDO Regularizacion Dominial" notifica y cita al titular y/o herederos y/o terceros interesados en propiedad ubicada en lacalle MORENO 830, PALMIRA , SAN MARTIN, MENDOZA, individualizada en Padron de Rentas N° 08-23882-6 nomenclatura catastral 08-02-04-0023-000015-0000-4, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1ra inscripción al n° 7320, fojas 255, tomo44- de San Martín 14-08-1931, atento a haberse iniciado el tramite de Regularizacion Dominial del citado inmueble, en el termino de (30) dias hábiles a fin de que presente oposicion, contados a partir de la ultima publicacion. La oposicion debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Av. DEL LIBERTADOR 567, 1ER PISO OFICINA 1, DE LA CIUDAD DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, PROVINCIA DE MENDOZA

S/Cargo
17-24/02 03-10-17/03/2023 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAYER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 43-M-2018-60207, caratulado MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PROGRAMA DE REGULARIZACION DOMINIAL "MAGALLANES NORMA MERCEDES, DNI 6228743", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en B° FARRUGIA CALLE FORMOSA N° 816, PASAJE 3 PANQUEHUA, DEPARTAMENTO LAS HERAS, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-34025-4, Nomenclatura Catastral 03-07-01-0012-000035-0000-7, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS

HERAS, CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo
07-08-09-10-13/03/2023 (5 Pub.)

CONCURSOS DE ANTECEDENTES

(*)

COLEGIO NOTARIAL DE MENDOZA- RESULTADO DEL CONCURSO DE OPOSICION Y ANTECEDENTES PARA EL LLAMADO A CUBRIR TITULARIDAD DE REGISTROS NOTARIAL VACANTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022. Los días 17 de noviembre y 14 de diciembre de 2022, se tomó concurso de oposición y antecedentes a los fines de cubrir la titularidad de 16 registros notariales vacantes en los términos de la Ley 4346/05 y Decreto Reglamentario 339/0, y reglamento aprobado por la Suprema Corte de justicia de Mendoza.: El jurado estuvo compuesto por los Notarios: María T. Acquarone de Rodríguez, (Examen Oral - Academia Nacional del Notariado Argentino); María Teresa Aragona (Colegio Notarial de la Provincia de Mendoza); Mariela Robello, (Universidad del Aconcagua), Jorge Martín Villalba (Universidad de Mendoza); Mónica Forconi, (Universidad Champagnat), Marisa Allia (Tribunal de Ética del Colegio Notarial de la Provincia de Mendoza); Dra. María Inés Manzano, (Examen Oral - Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza). Los opositores que han obtenido el derecho a solicitar la Titularidad de un Registro Notarial son: GIUNTA LARRAÑAGA, Leonardo Gastón; PIZARRO, Vanina Noelia; TORNESI SEOANE, María Celina; CASTELLON, María Fernanda; CIVIT, Daniel Benjamín Facundo; FRIGERIO, Florencia Yamila; VARGAS, María Mercedes y BLANCO, Cecilia Julia Esperanza.

Boleto N°: ATM_7261789 Importe: \$ 480
10/03/2023 (1 Pub.)

CONCURSO PÚBLICO

AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N°: 02/23

Objeto: "SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE PREDIOS Y JARDINES - SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN POR DESBORDES CLOACALES DOMICILIARIOS"

Valor del Pliego: SIN VALOR

Fecha de Apertura: 17/03/2023 – 14:00hs

Los pliegos y novedades podrán descargarse desde nuestra página web www.aysam.com.ar. Las consultas se recibirán desde la misma página.

Boleto N°: ATM_7259401 Importe: \$ 320
09-10/03/2023 (2 Pub.)

SOCIEDAD DE TRANSPORTE MENDOZA

ADQUISICIÓN DE AUTOELEVADOR PARA TALLER DE LA STM

FECHA DE APERTURA: 21 DE MARZO DE 2023 A LAS 10:00HS EN LA SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

ENTREGA DE PLIEGOS: OFICINA DE COMPRAS DE LA STM DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00HS.

ENTREGA DE SOBRES: HASTA EL 21 DE MARZO DE 2023 A LAS 09:30HS EN LA OFICINA DE COMPRAS DE LA STM.

CONSULTAS: compras@stmendoza.com

Boleto N°: ATM_7259933 Importe: \$ 320

09-10/03/2023 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE JUNIN

Llámesese a Licitación Pública para el día 04 de Abril a las 10.00 horas, para mano de obra y materiales para ampliación edificio anexo Philipps, Jardín Maternal Mi Arco Iris, en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N° 1132/2023

Presupuesto Oficial \$22.000.000,00.

Valor del Pliego \$ 20.000,00.

Garantía de Oferta: \$220.000,00.

Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas

Pliego disponible en las páginas www.juninmendoza.gov.ar y www.compras.mendoza.gov.ar

Informes: Dirección de Compras y Suministros y Departamento de Obras Públicas

S/Cargo

10-13/03/2023 (2 Pub.)

(*)

HOSPITAL TEODORO SCHESTAKOW

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE CENTRAL DE MONITOREO DE PACIENTES

HOSPITAL T.J. SCHESTAKOW

LICITACIÓN NRO. 20803-0002-LPU23

EX-2023-01230717- -GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD

OBJETO: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE CENTRAL DE MONITOREO DE PACIENTES

APERTURA: 29-03-2023 HORA: 09:00

INFORMES: Oficina de Compras del Hospital T. J. Schestakow

Cmte. Torres 150 San Rafael –Mza - 5600 –

TEL. 0260-4424290 -4437153 al 156 int. 205 o 151. Y EN compraschstakow@gmail.com

S/Cargo

10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1109/2023

Expediente N°2023/645/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 28/03/2023 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$597.904.508,69.-

VALOR DEL PLIEGO: \$597.904.-

ASUNTO: "PLAN DE PEATONALIZACION Y FORTALECIMIENTO DE EJES COMERCIALES EN AVENIDA SAN MARTÍN" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
10-13/03/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 2017/2023

Expte. N° 8209/2022.-

Convocase Licitación Privada, para el día 23/03/2023 a las 12:00 horas, a fin de convenir la REMODELACIÓN AVENIDA BOULOGNE SUR MER Y CALLE AVELLANEDA.

Presupuesto Oficial: \$137.646.760,60.-

Valor del Pliego: \$137.646,76.-

Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 21/03/2023

Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

Gral. San Martín, Mendoza, Marzo de 2023.-

S/Cargo

10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

PRÓRROGA APERTURA DE SOBRES

GOBIERNO DE MENDOZA

LICITACIÓN PÚBLICA

Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública

Subsecretaría de Obras Públicas

Subdirección de Licitaciones

OBRA

“CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL-LAS HERAS-MENDOZA”

Expte.:

EX-2022-06723417- -GDEMZA-MESA#MIPIP

SE PRORROGA LA APERTURA DE SOBRES PARA EL DÍA

20 DE MARZO DE 2023 A LAS 10:00 HS.

NUEVA VISITA DE OBRA OBLIGATORIA:

DIA 13 DE MARZO DE 2023 A LAS 09:00 HS.

Punto de encuentro calle Maipú, entre Independencia y Moyano de Las Heras, Mendoza.

S/Cargo

10/03/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 22/2.023

Objeto: EJECUCIÓN Y PROVISIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS DESDE CALLE LOS CUARTELES (DISTRITO EL PERAL) HASTA BARRIO TISA (DISTRITO CORDÓN DEL PLATA).

Expte.: EG-673-2.023

Apertura: 30 de Marzo de 2.023

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 17/100 (\$28.830.248,17).

Valor Pliego: PESOS: VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$28.830,00).

Valor Estampillas: PESOS: NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$950,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

10-13/03/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 27/2.023

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL ÁREA DE TURISMO.

Expte.: EG-630-2.023

Apertura: 21 de Marzo de 2.023

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$1.340.000,00).

Valor Pliego: PESOS: MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$1.340,00).

Valor Estampillas: PESOS: CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$160,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

10-13/03/2023 (2 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Obras Públicas

Subdirección de Licitaciones

“CONSTRUCCIÓN INGRESO ANTIGUO A PALMIRA – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN - MENDOZA”

EX-2022-08778598-GDEMZAMESA#MIPIP

Norma de Aprobación: 18-SOP-2023.

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 (\$53.270.927,00).

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos es de CINCO (05) MESES a partir del Acta de Inicio.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 17 de marzo de 2023 a las 10:00 hs. Punto de encuentro: RP50 y Av. Libertador San Martín – Palmira, Mendoza.

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 30 de marzo del 2023 a las 10:00 hs a realizarse en Casa Gobierno 7º piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza www.compras.mendoza.gov.ar (CUC 040) a partir del día de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo
09-10/03/2023 (2 Pub.)

SOCIEDAD DE TRANSPORTE MENDOZA

LICITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN OBRA PUBLICA METROTRANVIA DE MENDOZA – TERCER Y CUARTA ETAPA

EXPEDIENTE N.º EX-2022-06940791 - GDEMZA - SSP –

APERTURA OFERTA ECONÓMICA. -

ACTA DE DIRECTORIO N° 179/2023

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 26.200.257.541 (AL MES DE OCTUBRE 2022) - GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA 1%.

SE REALIZARÁ LA APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LA OFERTA ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA EXPEDIENTE N.º EX-2022-06940791 - GDEMZA – SSP

FECHA DE APERTURA: 13/03/2023 A LAS 12:00 HS

LUGAR DE APERTURA: SALÓN DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA - 7º PISO - CASA DE GOBIERNO

INFORMES OFICINA DE COMPRAS DE LA STM, PERÚ N° 2592 DE LA CIUDAD DE MENDOZA: VIA MAIL compras@stmendoza.com

S/Cargo
09-10/03/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 19/2.023

Objeto: EJECUCIÓN Y PROVISIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL DISTRITO LA ARBOLEDA.

Expte.: EG-581-2.023

Apertura: 27 de Marzo de 2.023

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 56/100 (\$17.600.489,56).

Valor Pliego: PESOS: DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$17.600,00).

Valor Estampillas: PESOS: NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$930,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
09-10/03/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 20/2.023

Objeto: ILUMINACIÓN DEL CAMPO DE JUEGO-CANCHA DE HOCKEY.

Expte.: EG-775-2.023

Apertura: 27 de Marzo de 2.023

Hora: 12:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE CON 77/100 (\$26.687.515,77).

Valor Pliego: PESOS: VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$26.688,00).

Valor Estampillas: PESOS: OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$870,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

09-10/03/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 25/2.023

Objeto: ADQUISICIÓN DE CEMENTO.

Expte.: EG-1.143-2.023

Apertura: 20 de Marzo de 2.023

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000,00).

Valor Pliego: PESOS: TRES MIL CON 00/100 (\$3.000,00).

Valor Estampillas: PESOS: CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$160,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

09-10/03/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 26/2.023

Objeto: ADQUISICIÓN DE CANALIZADORES.

Expte.: EG-754-2.023

Apertura: 20 de Marzo de 2.023

Hora: 12:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$1.575.857,00).

Valor Pliego: PESOS: MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$1.576,00).

Valor Estampillas: PESOS: CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$160,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

09-10/03/2023 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

“LEPIX S.A.S.”:FE DE ERRATAS Sobre el Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de

Mendoza el día miércoles 01 de Marzo de 2023 BO-2023-01480958-GDEMZA-SSI YT#MGTYI léase: CONTRATO DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA se celebra en la Provincia de Mendoza, República Argentina el día 30 de Enero del 2023 por: CAPITAL SOCIAL: El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: LEONARDO JAVIER PIZZI, D.N.I 35.925.033, CUIT: 23-35925033-9 con Domicilio calle CORONEL DIAZ N° 538 – LAS HERAS - (C.P.5539) - PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA, de Nacionalidad Argentina, nacido el 19/02/1991, estado civil Soltero, profesión Médico inscripto con la matrícula provincial N° 13224, suscribe la cantidad de 180.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso(\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción que representa el 100% del Capital Social. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo \$45.000,00 (Pesos cuarenta y cinco mil), acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de Certificado de Plazo Fijo N° 809208109824 en el Banco GALICIA S.A., C.U.I.T. 30-50000173-5 por \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100) con vencimiento 13/02/2023 y Certificado de Plazo Fijo N° 809214420300 en el Banco GALICIA S.A., C.U.I.T. 30-50000173-5 por \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) con vencimiento 20/03/2023 debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM_7259460 Importe: \$ 600
10/03/2023 (1 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$2400
Entrada día 09/03/2023	\$1640
Total	\$4040



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31822 FECHA 10/03/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 138 pagina/s.